



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 42

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. GREGORIO PECES-BARBA MARTINEZ**

**Sesión Plenaria núm. 42**

**celebrada el miércoles, 8 de junio de 1983**

### ORDEN DEL DIA

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.

Enmiendas del Senado al proyecto de Ley de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 (continuación).

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 43, de 9 de junio de 1983.)

### SUMARIO

*Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.*

	Página
Enmiendas del Senado al proyecto de Ley sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía.....	1933

*Se aprueban las enmiendas del Senado a los artículos 3.º, 4.º, 6.º y modificaciones al Anexo.*

*En turno de explicación de voto, intervienen los señores Ortiz González y Sáenz Lorenzo.*

	Página
Enmiendas del Senado al proyecto de Ley de medidas urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.....	1934

*Se aprueban las enmiendas formuladas por el Senado a diversos artículos del proyecto de Ley.*

	Página
<b>Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 (continuación).....</b>	1934
	Página
<b>Artículos 13 a 15 .....</b>	1934
<i>El señor Matutes Juan defiende las enmiendas números 540 y 541 al artículo 15. En turno en contra, interviene el señor Fernández Marugán. Para réplica, hace uso de la palabra el señor Matutes Juan. El señor Martín Toval interviene en relación con el artículo 13.</i>	
<i>Se aprueban los artículos 13 y 14. Son rechazadas las enmiendas números 540 y 541.</i>	
<i>El señor Martín Toval se refiere al contenido de la letra b) del apartado 1 del artículo 15. El señor Bravo de Laguna Bermúdez pide la votación de la enmienda número 323.</i>	
<i>Es aprobado el artículo 15, conforme al texto del dictamen, y rechazada la enmienda número 323.</i>	
	Página
<b>Artículos 16 y 17 .....</b>	1938
<i>El señor Martín Toval se refiere al contenido del artículo 16, en relación con la enmienda número 973.</i>	
<i>Se aprueban dichos artículos. Se rechaza la enmienda número 282.</i>	
	Página
<b>Artículos 18 y 19 .....</b>	1939
<i>Se aprueban conforme al dictamen de la Comisión.</i>	
	Página
<b>Artículo 20.....</b>	1939
<i>El señor Calero Rodríguez defiende las enmiendas números 545, 546, 936 y 937. El señor Olarte Lasa defiende las enmiendas números 17, 18 y 19. El señor Gasóliba i Böhm defiende las enmiendas formuladas al presente artículo por el Grupo Minoría Catalana. En turno en contra de las enmiendas defendidas anteriormente, interviene el señor Fernández Marugán. Para réplica, hacen uso de la palabra los señores Gasóliba i Böhm y Fernández Marugán.</i>	
<i>Se aprueban los números 1, 4 y 5. Se rechazan las enmiendas números 545, 546 y 937, del Grupo Popular; 17, 18 y 19, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), y 384, 385 y 386, de Minoría Catalana. Son aprobados los números 2 y 3 del artículo 20.</i>	
	Página
<b>Artículo 21.....</b>	1944
<i>El señor Rodríguez Sahagún defiende las enmiendas de su Grupo al artículo 21, así como la 192, al artículo 125. Interviene el señor Ministro de Industria y Energía (Solchaga Catalán). Para réplica, hacen uso de la palabra nuevamente los señores Rodríguez Sahagún y Ministro de Industria y Energía (Solchaga Catalán). El señor Olarte Lasa</i>	

<i>retira las enmiendas números 20 y 21. El señor Echeberria Monteberría defiende la enmienda número 22. El señor Lasuén Sancho defiende las enmiendas del Grupo Popular a los artículos 21 y 22. Interviene el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). Para réplica, interviene el señor Lasuén Sancho. Le contesta el señor Ministro de Economía y Hacienda (Boyer Salvador). El señor Gasóliba i Böhm defiende las enmiendas números 387 y 388.</i>	
<i>En turno en contra de las enmiendas anteriores, interviene el señor Triana García. Para réplica, hacen uso de la palabra los señores Rodríguez Sahagún, Echeberria Monteberría, Gasóliba i Böhm y Calero Rodríguez.</i>	
<i>Se rechazan las enmiendas números 188, 186 y 195, del Grupo Mixto; 547, 930 y 955, del Grupo Popular, y 22, del Grupo Parlamentario Vasco (PNV). Es aprobada la enmienda 387, del Grupo Minoría Catalana. Se aprueba el número 5, conforme al texto del dictamen. Son aprobados, asimismo, los restantes números del artículo 21, conforme al dictamen de la Comisión, con la modificación incorporada al número 6, consecuencia de la enmienda 387.</i>	
	Página
<b>Artículos 22 a 24 .....</b>	1962
<i>El señor Bravo de Laguna Bermúdez defiende las enmiendas números 283 y 284. El señor Olarte Lasa defiende la enmienda número 27. En turno en contra, interviene el señor Colom i Naval. Para réplica, hacen uso de la palabra los señores Bravo de Laguna Bermúdez y Olarte Lasa. Interviene el señor Lasuén Sancho. Contesta el señor Colom i Naval.</i>	
<i>Son rechazadas las enmiendas números 549 a 556, del Grupo Popular; 283 y 284, del Grupo Centrista; 388, del Grupo Minoría Catalana, y 27, del Grupo Parlamentario Vasco.</i>	
<i>Se aprueban los números 3 y 4 del artículo 22 y los artículos 23 y 24, conforme al texto del dictamen. Asimismo, son aprobados los restantes números del artículo 22.</i>	
<i>Se suspende la sesión a las nueve de la noche.</i>	
<i>Se reanuda la sesión a las diez y cuarenta minutos de la noche.</i>	
	Página
<b>Artículo 25.....</b>	1967
<i>El señor Pérez Royo defiende las enmiendas números 212 a 214. El señor Matutes Juan defiende la enmienda número 560. Interviene, para una cuestión de orden, el señor Calero Rodríguez.</i>	
<i>Son desestimadas las enmiendas números 212 a 214, del Grupo Mixto, y la número 560, del Grupo Popular. Se aprueba el texto del dictamen.</i>	
	Página
<b>Artículos 26 y 27 .....</b>	1970
<i>El señor Matutes Juan defiende las enmiendas números 566 y 567. El señor Secretario (De Vicente Martín) da lectura</i>	

al texto del artículo 27, así como a la enmienda número 567. El señor Matutes Juan continúa la defensa de sus enmiendas.

Se aprueba el texto del dictamen al artículo 26. Se rechaza la enmienda 566, al artículo 27. Se aprueba el artículo 27, conforme al texto del dictamen. Es rechazada la enmienda 567, de adición de un apartado al artículo 27.

Página

**Artículo 28.** ..... 1976

El señor Gasóliba i Böhm defiende la enmienda número 393. En turno en contra, interviene el señor Fernández Marugán.

Es rechazada la enmienda debatida. Se aprueba el texto del dictamen.

Página

**Artículos 29 y 30** ..... 1977

El señor Olarte Lasa defiende las enmiendas números 34 y 35. En turno en contra, interviene el señor Fernández Marugán. Para réplica, hace uso de la palabra el señor Olarte Lasa.

En relación con las enmiendas 962 y 963, al artículo 30, intervienen los señores Rato Figaredo y Martín Toval.

Se rechazan las enmiendas 34 y 35, al artículo 29. Se aprueban los artículos 29 y 30, conforme al texto del dictamen.

Página

**Artículo 31.** ..... 1978

El señor Bravo de Laguna Bermúdez defiende la enmienda número 332. El señor Rato Figaredo defiende las enmiendas números 579, 580 y 965. El señor Rodríguez Sahagún defiende la enmienda 182. En turno en contra de las enmiendas defendidas, hace uso de la palabra el señor Martínez García de Otazo. Para réplica, intervienen los señores Rato Figaredo y Bravo de Laguna Bermúdez. Habiéndose presentado una enmienda transaccional, son retiradas las enmiendas 289 y 965.

Se rechazan las enmiendas mantenidas por los Grupos Centrista y Popular. Es aprobada la enmienda transaccional formulada. Se aprueba el artículo 31, conforme al texto del dictamen. Se aprueba la enmienda 182, de adición de un apartado 1 d) nuevo.

Página

**Artículos 32 a 37** ..... 1986

El señor Bravo de Laguna Bermúdez defiende la enmienda 337.

Se rechaza la enmienda 337.

Se aprueban los artículos 32 a 37, conforme el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión a la una y diez minutos de la madrugada.

Se reanuda la sesión a las cuatro y cuarenta minutos de la tarde.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): En cumplimiento del acuerdo adoptado ayer por la Junta de Portavoces, se interrumpe el debate y votación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1983 para votar las enmiendas del Senado al proyecto de Ley sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y al proyecto de Ley de Medidas Urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria. Una vez concluido el debate de estos proyectos proseguiremos con la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

#### ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY SOBRE MEDIDAS EXCEPCIONALES PARA EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS HIDRAULICOS ESCASOS A CONSECUENCIA DE LA PROLONGADA SEQUIA

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Enmiendas del Senado a dicho proyecto de Ley. Ruego a SS. SS. que si desean hacer uso de la palabra en turnos a favor o en contra, la soliciten al hilo de la enumeración de los artículos.

Enmiendas del Senado al artículo 3.º (Pausa.) Al artículo 4.º (Pausa.) Al artículo 6.º (Pausa.) Modificaciones al Anexo. (Pausa.)

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 224; a favor, 161; en contra, 62; abstenciones, una.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia, aprobadas las enmiendas del Senado a los artículos 3.º, 4.º, 6.º y modificaciones al Anexo del proyecto de Ley sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos escasos a consecuencia de la prolongada sequía, que queda definitivamente aprobado en su tramitación parlamentaria.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Señor Presidente, pido la palabra para una brevísima explicación de voto.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra su señoría.

El señor ORTIZ GONZALEZ: Decía ayer el señor Presidente, don Gregorio Peces-Barba, que yo era el culpable de este reiterativo discurrir por la Cámara de los aprovechamientos hidráulicos por la prolongada sequía, etcétera. Así es, en efecto, porque tuve el honor de proponer al Gobierno la aprobación del Decreto de 4 de septiembre de 1981, que después fue Decreto-ley prorrogado por este Gobierno y ahora definitivamente aprobado.

El voto del Grupo Centrista no ha podido ser más que afirmativo. Pero es que, además, quiero agradecer al Gru-

po Socialista que haya tomado en cuenta una de las enmiendas que tuve el honor de proponer y que no hubo lugar a explicar en el Pleno de esta Cámara, porque por su desliz administrativo se omitió el escrito oportuno en su momento. Y no resisto la tentación, señorías, de dar las gracias al Partido Socialista por haber admitido una enmienda en la que lo que se persigue es garantizar las fianzas de esas instituciones tan importantes para nuestras aguas, como son las Confederaciones Hidrográficas.

La posibilidad de utilizar remanentes para que la minora- ción de recursos como consecuencia de la sequía que sufren las Confederaciones no incidan sobre ellas me parece que es importante.

Propongo que quede constancia del agradecimiento de mi Grupo por haber aceptado esta enmienda, así como el de las Confederaciones Hidrográficas. Sólo lamento que la natural cicatería y prudencia del Ministerio de Economía y Hacienda haya convertido un «deberán» en un «podrán» utilizarse los remanentes. Pero está, naturalmente, dentro del programa de cautela que caracteriza a esta Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ortiz.

El señor Sáenz tiene la palabra.

El señor SAENZ LORENZO: Simplemente para decir que nos congratulamos de que se hayan introducido por el Senado algunas modificaciones que creo que mejoran el proyecto, así como decir al señor Ortiz que la introducción de su enmienda demuestra que muchas veces se tiene más poder estando en la oposición que siendo Ministro del propio Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Sáenz.

#### ENMIENDAS DEL SENADO AL PROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA PRESUPUESTARIA FINANCIERA Y TRIBUTARIA

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Enmiendas del Senado al proyecto de Ley de Medidas Urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria.

Enmienda de adición de un artículo 1.º bis nuevo. (Pausa.) Enmienda al artículo 9.º, de supresión de un párrafo. (Pausa.) Enmienda también al artículo 9.º, de adición de un número 6. (Pausa.) Enmienda al artículo 11 (Pausa.) Enmienda al artículo 16.4. (Pausa.) Enmienda al artículo 17.1. (Pausa.) Enmienda al artículo 18.1. (Pausa.) Enmienda al artículo 19. (Pausa.) Enmienda de adición de un número 6 al artículo 21. (Pausa.) Enmienda al artículo 26 de nueva redacción del mismo. (Pausa.) Enmienda que supone la introducción de una Disposición adicional séptima nueva. (Pausa.) Enmienda al Anexo 2 que supone un reajuste de las cifras del Servicio X a las reales, según los proyectos de inversión programados. (Pausa.)

Vamos a proceder a la votación de las enmiendas del Senado. Comienza la votación. (Pausa.)

Effectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 246; a favor, 167; en contra, 74; abstenciones, cinco.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia, aprobadas las enmiendas del Senado anteriormente enumeradas al proyecto de Ley de Medidas Urgentes en materia presupuestaria, financiera y tributaria, que con esta votación queda definitivamente aprobado.

#### PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 1983 (Continuación)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Y con esto reanudamos, señorías, el debate de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 1983.

Para la defensa de las enmiendas números 540 y 541, Artículos 13 a 15 del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 15, tiene la palabra el señor Matutes Juan.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, en el artículo 15 del proyecto de Ley de Presupuestos, artículo cuya supresión proponemos, se establece la asunción por parte del Estado del 50 por ciento, todavía no asumido hasta ahora, de las cargas financieras correspondientes a las liquidaciones de los presupuestos ordinarios y extraordinarios de los Ayuntamientos de los años 1975 a 1980, ambos inclusive.

El primer 50 por ciento de dichas deudas ya fue asumido por el Estado, en virtud de las leyes 42/80 y 40/81, desarrollada esta última por Real Decreto de 25 de marzo de 1982.

El Grupo Popular pide la supresión de este artículo, y espero que en esta ocasión, el Grupo Socialista no nos acuse de pretender incrementar el déficit público ni de incoherencia, porque lo cierto es que, a partir de las disposiciones a que nos hemos referido, ya se posibilitó un importante incremento de recursos para los Ayuntamientos y se sentaron las bases de una más saneada administración municipal, por lo que carece de sentido esa nueva asunción del segundo 50 por ciento, que resulta, además, una injusticia y un grave error, como pretenderemos y vamos, acto seguido, a explicar a la Cámara.

En primer lugar, con las disposiciones referidas se habían actualizado ya los valores de la contribución urbana. En segundo lugar, se había elevado la participación de los municipios en los ingresos del Estado que, por cierto, vuelven a elevarse en el presente proyecto de Ley de Presupuestos. En tercer lugar, se habían establecido ya las nuevas tarifas de impuestos sobre radicación, gastos suntuarios, publicidad y circulación. En cuarto lugar, ya se había establecido la participación de los Ayuntamientos en las gasolinas de automoción y en el Impuesto sobre la Renta. En quinto lugar, se fijó, por los referidos Decretos, en el 10

por ciento la participación de los Ayuntamientos en los impuestos directos y, finalmente, en sexto lugar, se establecieron nuevas tarifas de licencia fiscal a percibir por los Ayuntamientos, con incrementos superiores, en algunos casos, al 3.000 por ciento respecto de las tarifas vigentes anteriormente.

De lo que se trata, pues, a partir de esas disposiciones que ya habían asumido un 50 por ciento y habían dado las normas para financiar y sanear las Haciendas municipales, es de que los Ayuntamientos procedieran a una contención y racionalización del gasto y a una mejor gestión, obviamente, de sus posibilidades fiscales, cuestiones todas ellas tratadas de un modo claro y rotundo en las auditorías realizadas por el Ministerio de Hacienda a los Ayuntamientos y que, por cierto, revelaron detalles muy sabrosos.

No es que nuestro Grupo se oponga a una mejor y más amplia, incluso, financiación de las Corporaciones locales; pero, en todo caso, esta financiación debe efectuarse con criterios racionales y con criterios de justicia, y no nos parecen criterios racionales ni criterios justos los que se reflejan en el artículo que pretendemos suprimir, porque, de hecho, constituyen un premio a los Ayuntamientos que no se han distinguido por su buena gestión ni por la buena utilización de sus recursos. Ello es especialmente cierto en los Ayuntamientos regidos por la izquierda que, a pesar de que han incrementado en proporción geométrica su presión fiscal, sus déficit también lo han hecho en mayor medida, si cabe.

Nosotros podemos comprender que la gestión económica de algunos Ayuntamientos resulte deficitaria, pero afirmamos que hay que averiguar muy bien las causas de estos déficit antes de dar premios alegremente.

Estamos todo el tiempo hablando del dinero de los contribuyentes españoles. Hoy mismo leía en un periódico un «slogan» del Ministerio de Hacienda que hablaba, en defensa del pago del Impuesto sobre la Renta, de que nunca le impondrán al ciudadano nada más justo. Pues bien, hace falta explicar a los ciudadanos en qué se gasta este dinero. Hace falta explicar a los ciudadanos por qué razón se pide cada vez más dinero a los contribuyentes y por qué cada vez se les prestan peores servicios. No cabe argumentar que se trata de una situación producida entre 1975 y 1979. Lo cierto es que los mayores déficit se han producido precisamente en 1979 y en 1980, es decir, a lo largo de la gestión socialista, a pesar, como he dicho, del incremento de la presión fiscal.

En una democracia, el imperio de la Ley y el principio del respeto a los representantes del pueblo es básico. El ciudadano, el administrado, cuando no está de acuerdo con una Ley o con la gestión de sus representantes libremente elegidos, no tiene otra salida que tomar buena nota para votar otra opción en la ocasión siguiente.

Este lógico y obligado principio de acatamiento debe verse correspondido por el principio de responsabilidad. El representante del elector, tanto a nivel de Gobierno como de oposición, tanto a nivel de Gobierno central como de Administración municipal, debe, en justa com-

pensación a este principio de acatamiento, responder ante el electorado de su gestión, especialmente si esa gestión no ha resultado positiva.

Señores del Gobierno, señores socialistas, con esta medida ustedes pretenden difuminar este principio de responsabilidad; pretenden eludir ante el electorado las consecuencias de los resultados de su mala gestión; pretenden eludir las consecuencias del exceso incontrolado de gastos que han supuesto los miles y miles de personas que han metido en los Ayuntamientos sin ser funcionarios; pretenden eludir las consecuencias de las transferencias sin justificar a determinados patronatos y determinadas instituciones; pretenden eludir las consecuencias de la adjudicación a dedo a determinadas empresas, algunas de las cuales se habían constituido con capitales ridículos una semana antes de resultar adjudicatarias de dichos concursos; pretenden eludir las consecuencias de una municipalización absurda de las compañías de transporte, que han desbordado todas las previsiones de déficit municipal, sin que se hayan traducido en una mejora de tarifas o de servicios al administrado, sino más bien todo lo contrario. Ahora deben afrontar, y no evadir, los resultados de tales actuaciones.

Que se saneen las Haciendas locales, sí, pero de cara al futuro y apechugando cada cual con los resultados de lo hecho hasta ahora. En definitiva, lo que ustedes pretenden es financiar el resultado de una mala gestión municipal, cuyas responsabilidades comparten especialmente socialistas y comunistas, apelando una vez más al bolsillo de todos los españoles. (Rumores.)

Esto es injusto, porque el ciudadano del municipio cuyo Ayuntamiento no tiene déficit o no presta determinados servicios no tiene por qué pagar el déficit de otra ciudad por el simple hecho de que se trate de un Ayuntamiento socialista o comunista. (Rumores.)

Estos principios los asumieron ustedes en los pactos locales, suscritos por el Gobierno de entonces, siendo ustedes oposición, y los han asumido en su propio programa, que lógicamente se inspira en el principio de que los costes de los servicios públicos deben soportarlos los beneficiarios directos o indirectos de dichos servicios, no los demás ciudadanos.

Pero no es sólo una grave injusticia la que pretenden consagrar; ustedes pretenden cometer un grave error, porque constituye un grave error aumentar el déficit público en estas circunstancias.

Los niveles de déficit previstos por ustedes se van a rebasar, como se pondrá de manifiesto a lo largo de todo este debate presupuestario, en varios cientos de miles de millones. Han recortado determinadas partidas de gasto, pero muchas de ellas sólo sobre el papel, de un modo puramente voluntarista, sin poner los medios adecuados para lograrlos.

¿Es que van a dejar de pagar a los nuevos parados que puedan producirse porque no se hayan previsto las partidas en los Presupuestos? ¿O van a dejar de pagar los seguros de cambio por las variaciones de cotización que se produzcan en nuestra moneda?

Se van a encontrar con que, efectivamente, como muy bien ponía de manifiesto el señor Ministro de Economía y Hacienda en el debate de ayer, no van a agotar todas las partidas, pues se trata de un Presupuesto contable, que es distinto del Presupuesto que realmente se gasta. Y me temo que esas partidas que no se van a agotar van a ser de inversiones, bien magras por cierto.

En todo caso, se les van a desbordar otras partidas de gasto y de transferencias a empresas públicas con pérdidas y a otros organismos, con lo cual me temo que ni se van a crear los puestos de trabajo previstos por la inversión pública ni se va a permitir que los cree la iniciativa privada por falta de recursos, pues los habrá consumido el déficit.

Incluso dudo de que pueden llegar a cubrir con Deuda pública los niveles de déficit que se van a producir, con lo cual podrían, repito, llegar a provocar un colapso financiero o incluso disparar de nuevo la inflación, a pesar del elevado coste social que su política implica en términos de mayor desempleo.

Resumiendo, en estas circunstancias difíciles nuestra economía no está para esta clase de regalos. No podemos permitirnos ningún dispendio, ni pequeño, ni mucho menos, como en este caso, descomunal.

Los Ayuntamientos que tengan déficit lo deben cubrir ellos, no el Estado, y menos con el dinero de los ciudadanos de los Ayuntamientos regidos con austeridad y eficacia.

La cuestión no es baladí, ni por el montante ni por el precedente que supone, porque nos tememos qué pueda ser el anticipo de nuevas medidas destinadas a cubrir déficit de años posteriores, como dejó entrever el Ministro de Administración Territorial al hablar de los famosos futuros 100.000 millones de pesetas. Que no nos digan después que no era posible reducir el déficit público.

Señor Ministro de Economía y Hacienda, a mí me constan los esfuerzos que ha hecho S. S., incluso discutiendo con sus correligionarios, para recortar el gasto; pero ello no quiere decir que los Presupuestos sean buenos sino, simplemente, que antes eran mucho peores. Lo cierto es que cuando observamos que permanecen en los Presupuestos partidas tan injustas, tan absurdas, tan superfluas como las que estamos discutiendo, hay que concluir pensando que sus esfuerzos han resultado, si no inútiles, cuando menos insuficientes, y por ello queremos ayudarles proponiendo que se supriman tales partidas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Matutes.

Para un turno en contra de estas enmiendas tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, cuando uno oye a los diferentes economistas que intervienen por el Grupo Parlamentario de Alianza Popular, tiene siempre la impresión de que asiste a un debate de totalidad, en el que cada una de la magmáticas fracciones que forman parte de esa coa-

lición electoral rivaliza por poner en evidencia ante el hemicycle sus dispares y contradictorias medidas de política económica.

Hoy hemos asistido a un «píccolo» debate de totalidad a cargo del señor Matutes, que en honor a la verdad tengo que decir que ignoro a qué corriente doctrinal del Grupo Parlamentario de Alianza Popular representa, pero que por el énfasis que ha puesto en sus planteamientos de política general representa alguna.

Creo, en honor a la verdad, que ha vuelto a incurrir en algunos de los errores que el maestro Russell nos enseñaba: «Habiendo tantas cosas en esta vida en las que equivocarse, ¿por qué reiterar las equivocaciones?» (Risas.)

De nuevo ha vuelto a resucitar la vieja polémica, el viejo debate de la noche de ayer respecto a la hacienda local y ha vuelto a revitalizarlo en el marco de la problemática del déficit público, que nosotros estamos tratando con rigor y con seriedad. Para ello hemos tenido la enorme prudencia de no admitir a trámite un volumen importante de proposiciones de Ley, presentadas por su Grupo Parlamentario, y de ir rechazando sistemáticamente ese conjunto de enmiendas, que alcanzaban la cifra de 420.000 millones de pesetas y que elevaban el déficit presupuestario inicial, en el famoso e incongruente presupuesto alternativo de Alianza Popular, a la cifra del 6 por ciento del producto interior bruto. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): La Presidencia llamará al orden cuando proceda, señorías.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Quisiera, de todas maneras, hacer también algunas reflexiones de tipo general.

Nosotros entendemos que el criterio de la gestión municipal desarrollada por los Ayuntamientos socialistas en los cuatro últimos años ha sido sometido a una reválida, ha sido sometido a una contrastación empírica; mediante esa contrastación nosotros podemos decir que tenemos en este momento una implantación de poder municipal superior a la que teníamos hace cuatro años, mientras que la brillante coalición electoral de Alianza Popular en modo alguno ha podido alcanzar las cotas de participación popular que tenía la Unión de Centro Democrático. (Rumores y protestas.)

El principio de responsabilidad de la gestión, que en buena medida se presentó como propaganda remitida a cientos, a miles de electores, no tuvo en modo alguno el eco que el señor que me ha precedido en el uso de la palabra, el señor Matutes, ha querido presentar y ha querido aludir en su intervención.

Los españoles han vuelto a ratificar, han vuelto a optar por una opción de cambio, por una opción que garantice a esta sociedad dos elementos que para nosotros son fundamentales. (Rumores.) Por un lado, la garantía de la libertad, deuda que algunos grupos sociales tienen con esta sociedad, y que no son precisamente los grupos sociales de la izquierda quienes la han de satisfacer; y, por otro lado, la garantía del proceso y la igualdad. (Varios señores Dipu-

*tados situadbs en los bancos de la derecha: ¡Bravo! ¡Muy bien, muy bien! Risas y aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Prosi-ga, señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Sentadas estas bases, quisiera referirme, en buena medida, al fondo de la cuestión. *(Risas y rumores.)*

De nuevo hemos asistido a la interpretación de un circuito tenebroso, de una postura negativa, que en alguna medida ha pretendido comparar las Corporaciones locales con aquellos indios de los que nos hablaba un representante caracterizado del Grupo Popular. *(Risas.)*

Se hace una negativa en profundidad a la reforma del sistema tributario local; se niega un esquema racional de participaciones y de distribución de los ingresos; se cuestiona sistemáticamente la concesión de créditos extraordinarios en esta Cámara a aquellas Corporaciones que se encuentran en una situación financiera difícil; y, por último, como piedra de toque, como bóveda, como colofón de tamaña actitud negativa hacia las Corporaciones locales españolas, se cuestionan de una manera clara los Presupuestos de liquidación de deudas.

Señores de la derecha, nosotros no tenemos una visión negativa de ninguna institución ni de ningún agente social español; nosotros tenemos una visión positiva. Hemos significado en esta Cámara que nuestro afán es el de romper una dialéctica que venía generándose a lo largo de los últimos años.

Nosotros tenemos aquí un proyecto de cambio que pasa por tres fases: primero, la Ley de Presupuestos; luego, la Ley de Saneamiento de Corporaciones locales; y, por último, la Ley de Haciendas Locales. Y en función de esa estrategia vamos a reformar las diferentes piezas del sistema de financiación de las Corporaciones locales.

Quisiera recordarle al ilustre representante de Alianza Popular que en este momento el sistema tributario local es un sistema tributario adocenado, es un sistema tributario rígido, que adolece de profundas imperfecciones, en el cual han ido recayendo un conjunto de figuras tributarias que antes formaban parte de la Hacienda central. Cualquier persona medianamente versada en la historia de la Hacienda pública podrá recordar la primitiva reforma «Mon Santillán» que pivotaba sobre una contribución de cultivo y de ganadería, que hoy es nada más y nada menos que la Contribución Territorial Rústica, que antaño fue un tributo estatal y hoy es un tributo local. Y no es el propio tema, pero es una figura profundamente imperfecta.

Nosotros nos hemos encontrado en el ámbito de las participaciones con un sistema rudimentario, con un sistema primitivo que no permitía diferencias entre transferencias para financiación básica o costes de los servicios transferidos, entre transferencias que atendieran a funciones redistributivas o entre transferencias que atendieran a la garantía de determinados niveles de prestación de los servicios transferidos.

Nosotros en este momento aspiramos a una «mise» ra-

zonable en este punto; aspiramos a una estrategia correcta que garantice el principio de responsabilidad, que garantice el principio de suficiencia, pero que permita poner a ese conjunto de instituciones, a ese conjunto de Corporaciones, en una situación adecuada para cumplir los fines que constitucionalmente les están atribuidos.

Por eso vamos a sostener el proyecto del Gobierno y nos vamos a oponer a los planteamientos de Alianza Popular.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Fernández Marugán.

Tiene la palabra el señor Matutes para consumir un turno de réplica.

El señor MATUTES JUAN: Gracias, señor Presidente. Su señoría ha manifestado, en primer lugar, interés en conocer a qué corriente estoy adscrito dentro del Grupo Popular. Sabiendo que pertenezco a Alianza Popular, es obvio que estoy adscrito a la corriente liberal-conservadora, como todos mis compañeros de Alianza Popular. *(Risas. Rumores.)*

Después, S. S. nos ha contado una novela acerca de supuestas confabulaciones contra la gestión de los socialistas al frente de los Ayuntamientos que a mí, francamente, me ha recordado antiguas conspiraciones judeomasónicas. *(Risas.)* Pero lo cierto es que no ha replicado a nuestros argumentos.

Ya hemos dicho que estábamos de acuerdo en mejorar y ampliar, incluso, la financiación de las Haciendas locales. Nosotros lo único que decimos es que ello debe hacerse de cara al futuro y con la condición de que cada cual afronte las consecuencias de sus actuaciones hasta ahora; no ofreciendo premios a la ineficacia y al derroche, por no hacer afirmaciones más duras.

En definitiva, nosotros estamos de acuerdo en que el PSOE ha aprobado la reválida. Lo que queremos es que pague la factura de esta reválida y que no la tengan que pagar todos los españoles.

En conclusión, y por eso me ratifico en lo dicho, creo que no sólo se comete una injusticia, sino que con esta partida se está cometiendo un grave error.

El señor Fernández Marugán es aficionado a las citas. Yo, por mi parte, también voy a permitirme una. Fue Chateaubriand quien dijo que «en este mundo los crímenes no siempre se castigan, pero los errores, más tarde o más temprano, siempre se pagan». Lo malo es que este error, al que me he referido, y otros muchos errores que están ustedes cometiendo, los van a pagar muchos millones de españoles, y especialmente los dos millones y pico de parados y sus familias. *(Rumores. Aplausos.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Antes de someter a votación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular al artículo 15, vamos a votar los artículos 13 y 14, que no tienen enmiendas, conforme al dictamen de la Comisión. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Simplemente para ratificar algo que creo que ha sido corregido. El artículo 13 tiene un apartado 5 nuevo, incluido en el informe de la Ponencia y posteriormente debatido en Comisión, correspondiente a una enmienda, número 971, del Grupo Socialista, en su trámite originario.

En el dictamen de la Comisión, en su redacción original, no constaba ese apartado 5; después veo que, en hoja aparte, consta, pero conviene que en las actas de esta sesión quede bien claro que se vota con cinco apartados, el quinto de los cuales corresponde a aquella enmienda originaria número 971, del Grupo Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Hay conformidad en la Cámara? *(Pausa.)*

Vamos a votar los artículos 13 y 14, con las correcciones anunciadas por el señor Martín Toval, que constarán en el «Diario de Sesiones».

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 187; en contra, 14; abstenciones, 82; nulos, uno.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan aprobados los artículos 13 y 14, conforme al dictamen de la Comisión.

Enmiendas números 540 y 541, del Grupo Parlamentario Popular, al artículo 15, ambas de supresión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 287; a favor, 88; en contra, 194; abstenciones, cinco.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas números 540 y 541, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Procedemos seguidamente a votar el artículo 15, conforme al dictamen de la Comisión. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: El artículo 15, en el texto del dictamen de la Comisión, en su apartado 1, b) reitera el texto que venía en el proyecto del Gobierno, cuando dice: «la carga financiera por amortización de intereses».

Había una enmienda socialista, la número 972, que fue admitida por la Ponencia y votada consecuentemente como informe de Ponencia en Comisión, que cambiaba la palabra «de» por la copulativa «e», de manera que diría «por amortización e intereses»; texto idéntico por lo demás al apartado a) de ese mismo número, del artículo 15. Tendría que ser el texto, por tanto, así: «la carga financiera por amortización e intereses».

Creo que se trata de un error en el texto del dictamen de la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Así consta en el texto que obra en poder de la Presidencia, señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: El señor Presidente tiene un texto diferente al que yo poseo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Para que conste en el «Diario de Sesiones», queda en todo caso incorporada la observación del señor Martín Toval. *(El señor Bravo de Laguna Bermúdez pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Sí, señor Presidente. El hecho de que se acumule la defensa de distintas enmiendas puede conducir a alguna confusión a la Mesa a la hora de ordenar las votaciones.

Yo defendí ayer, conjuntamente con otras enmiendas, la número 323, que es de supresión del artículo 15 y que quizá debía haberse votado anteriormente con otra enmienda de supresión. En todo caso, me gustaría que se votase, puesto que la doy por defendida.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene razón, señor Bravo de Laguna; es una omisión de la Presidencia.

Se entiende, en cualquier caso, que votar el texto del dictamen es votar en contra de la enmienda del señor Bravo de Laguna. *(Conforme? (Asentimiento.)*

Así pues, votación simultánea del artículo 15, con arreglo al dictamen de la Comisión, y de la enmienda de supresión del Grupo Parlamentario Centrista.

En cualquier caso, votar a favor es votar el texto del dictamen; y en contra, a favor de la supresión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 289; a favor, 188; en contra, 97; abstenciones, cuatro.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 15, con arreglo al dictamen de la Comisión, y rechazada la enmienda número 323, del Grupo Parlamentario Centrista.

Los artículos 16 y 17 no tienen enmiendas.

Vamos a proceder seguidamente a su votación. A continuación, votaríamos la enmienda número 282, del Grupo Parlamentario Centrista, que fue defendida en la tarde de ayer, que propone la adición de un artículo 16 bis nuevo. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: También para que quede reflejado en las actas de esta sesión, señor Presidente, aunque me temo que ya tiene constancia de ello.

En el dictamen de la Comisión que tenemos los señores

Diputados, el artículo 16 no incluye el texto que se introdujo en Ponencia y, posteriormente, fue aceptado en Comisión, correspondiente con la enmienda número 973, originaria del Grupo Socialista; texto que introduce los límites en cuanto al inciso final de «estos anticipos deberán quedar reembolsados al finalizar el ejercicio económico correspondiente», en relación a la Ley General Presupuestaria vigente.

Seguramente en este caso sería conveniente leerlo, porque —que yo sepa— no consta en los papeles que tienen los señores Diputados.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Efectivamente, señoría, debe decir: «... al finalizar el ejercicio económico correspondiente (con coma o sin coma) y no se imputará al límite previsto en el artículo 65.1 de la Ley General Presupuestaria».

¿Es esto? (Asentimiento.) Muchas gracias.

Así pues, procedemos a votar los artículos 16 y 17. El primero de ellos con la adición que se acaba de referir conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 184; en contra 20; abstenciones, 81.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia, aprobados los artículos 16 y 17 conforme al dictamen de la Comisión.

Votaremos seguidamente la enmienda número 282 del Grupo Parlamentario Centrista, que propone la inclusión de un artículo 16 bis nuevo.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 284; a favor, 93; en contra, 184; abstenciones, siete.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda número 282 del Grupo Parlamentario Centrista.

Artículos  
18 y 19

Al artículo 18 figura la enmienda número 543, del Grupo Parlamentario Popular. Señala la Presidencia que como el dictamen de Comisión incorpora esta enmienda, según las notas que obran en poder de la Presidencia, quedaría decaída o no procedería su debate y votación.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Esta enmienda, señor Presidente, fue aceptada en Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias. Por consiguiente, vamos a proceder a la votación de los artículos 18 y 19, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 281; a favor, 272; en contra, siete; abstenciones, dos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, aprobados los artículos 18 y 19 conforme al dictamen de la Comisión.

Artículo 20

Al artículo 20 existen las enmiendas números 544, 545, 546, 936 y 937, del Grupo Parlamentario Popular. ¿Se van a defender agrupadas todas las enmiendas al artículo 20? Esa es la indicación que tenía la Presidencia, al menos. (Pausa.)

El señor Calero tiene la palabra para su defensa.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, las enmiendas números 544, 545 y siguientes, del Grupo Popular, relacionadas con el artículo 20 tratan de perfeccionar el mecanismo previsto en este artículo sobre normas relativas al Fondo de Compensación Interterritorial. La defensa de las mismas está perfectamente explicada en la exposición de nuestras enmiendas, así como en la que hizo ayer un Diputado miembro del Grupo Popular, el señor Aznar, al explicar las normas relativas al Fondo de Compensación Interterritorial en su discurso general. Estas enmiendas al artículo 20 proponen que el punto primero de este artículo quede redactado de la siguiente forma: «Con independencia de cuál sea la Administración, central o territorial, a la que corresponda transitoriamente la decisión sobre los proyectos de inversión a financiar con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial y la gestión de los mismos, su ejecución podrá ser objeto de delegación en otra Administración».

La justificación, muy concisamente, de esta enmienda, es que, de acuerdo con los artículos 157 y 158.2 de la Constitución, y los artículos 4.2 b) y 16.2 de la LOFCA, el Fondo constituye un recurso propio de las Comunidades Autónomas. Sólo transitoriamente se puede admitir que parte de estos recursos se destinen a financiar obras del Estado. Preferentemente deberían siempre aplicarse, incluso cuando se trate de obras del Estado, a materias transferibles y pendientes de transferencia, pero, por imperativo de la Constitución, es preciso ir preparando el programa de inversiones públicas y la cuantía del Fondo para que se pueda destinar íntegramente a las Comunidades Autónomas.

El artículo 20.3, tiene la enmienda 545, que pretende suprimir el último inciso de este párrafo tres que dice: «Si en este último ejercicio persistiesen tales remanentes, no comprometidos, éstos se incorporarán a la dotación global del Fondo».

La enmienda que propone el Grupo Popular es que este inciso debería suprimirse por completo, y la justificación es que sobra, porque es consecuencia de lo que establece la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas en el artículo 16, punto cinco, pero técnicamente es impropio traerlo a la Ley de Presupuestos que, por principio, sólo puede regular el destino de los créditos contenidos en la misma, pero no de posibles remanentes que persistan en años sucesivos, dado el carácter temporal que corresponde a la vigencia natural de la Ley de Presupuestos.

Y, por fin, la enmienda 546, que estoy defendiendo agrupadamente, y relativa a este artículo 20, pretende añadir

un nuevo artículo, que sería el artículo 20 bis, y que se propone en el sentido siguiente: «Los órganos de contratación de obras de la Administración central reservarán un porcentaje como mínimo del 8 por ciento de las inversiones reales presupuestadas para el abono de las revisiones de precios que se deriven de las contrataciones de ejecución de aquéllas».

Realmente, la previsión que propone esta enmienda trata, en definitiva, de garantizar una cierta estabilidad en los precios de las obras contratadas, y teniendo en cuenta el 8 por ciento de previsión para posibles revisiones de precios a lo largo del periodo de ejecución de las correspondientes obras, se pueden revisar, atendiendo a estos fondos que han sido previamente garantizados; se trata, en definitiva, de asegurar el cumplimiento del Real Decreto 1193/1982 y el puntual cumplimiento de las obligaciones de esta naturaleza.

Nosotros pensamos que con esas enmiendas, que he defendido agrupadamente, mejoraría el contenido de este artículo 20 de normas relativas al Fondo de Compensación Interterritorial, y el artículo 20 bis, que tratamos de incorporar, serviría para perfeccionar los mecanismos de financiación de la ejecución de las obras públicas, a través de los contratos administrativos.

Y en aras de la brevedad, nada más, y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Calero, llamo su atención sobre el hecho de que en el «Diario de Sesiones» de la Comisión de Presupuestos del día 31 de mayo, en intervención del ponente de su Grupo, señor Aznar López, la enmienda número 544, que acaba de defender, fue retirada.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Eso fue, señoría, en un principio por la desorientación que experimentó el Grupo Parlamentario Popular, porque se creía que esta enmienda había sido retirada. Por eso le insistí sobre si teníamos que defenderla. Nosotros la hemos defendido porque entendíamos que no había sido retirada, aunque podríamos estar en un error nosotros y no la Presidencia del Congreso; siempre es más fácil pensar que el error lo hayamos cometido nosotros que la Mesa del Congreso.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Lamento su desorientación y la mía, señor Calero. Efectivamente, la enmienda está retirada y, por tanto, no cabe turno en contra de esta enmienda, aunque sí de las restantes que ha defendido agrupadamente.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Me alegro, señor Presidente, de que ninguno de los dos esté en un error y que tenga razón la Mesa, como siempre.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Calero. También al artículo 20 existen las enmiendas números 17, 18 y 19, del Grupo Parlamentario Vasco. Para su defensa, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados; como acaba de decir el señor Presidente, voy a agrupar en este turno la defensa de las enmiendas del Grupo Parlamentario Vasco, números 17, 18 y 19, ya que las tres se refieren al artículo 20 del proyecto de Ley sobre normas relativas al Fondo de Compensación Interterritorial.

Con la enmienda número 17 propugnamos la sustitución del párrafo segundo del número dos del artículo 20, que establece el mecanismo y el procedimiento a través de los que las Comunidades Autónomas podrán disponer de los créditos que les corresponden con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial.

Como SS. SS. conocen, el Fondo de Compensación Interterritorial, tal como está diseñado en la Sección 33 de este proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado, y al igual que en la Ley de Presupuestos para el ejercicio anterior, tiene un claro carácter finalista, que es la inversión; es decir, su destino está predeterminado, no sólo en cuanto al volumen de los créditos que corresponden a las diferentes regiones y nacionalidades del Estado español, constituidas en Comunidades Autónomas, sino, incluso, en cuanto a las áreas de inversión reales concretas, que deben ser acometidas en cada una de ellas y financiadas con cargo al mencionado Fondo. Pues bien, siendo esto así, el procedimiento que nos propone el Gobierno para que las Comunidades Autónomas dispongan de esos créditos con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial es el de que pasen las Comunidades Autónomas por la ventanilla de la Dirección General de Coordinación con las Haciendas territoriales.

Esto, señores del Gobierno, señorías, sin dramatismos ni acritudes, pero con la firmeza que nos caracteriza, es simplemente inaceptable para nuestro Grupo por las siguientes razones: primera, porque establece un control previo a la disposición de fondos, por parte de la Administración central, respecto de la actuación de los órganos de gobierno autonómicos, como si la legitimidad democrática de éstos fuera de rango inferior a aquélla. A juicio de nuestro Grupo, ese control debería corresponder exclusivamente al Tribunal de Cuentas.

Segunda, porque ese precepto encierra, a nuestro juicio, prejuicios y recelos acerca de la lealtad por parte de las Comunidades Autónomas en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones que derivan de una Ley en vigor.

Tercera, porque la seguridad financiera de las Comunidades Autónomas en sus relaciones con el exterior, que haga posible el cumplimiento riguroso de sus obligaciones financieras, debe ser uno de los pilares en que se asiente la consolidación del Estado de las autonomías en su vertiente de descentralización administrativa.

Nuestro Grupo entiende que toda decisión que facilite y prestigie la gestión pública de los órganos de Gobierno de las Comunidades Autónomas favorece su consolidación, y éste es un objetivo básico de la propia Constitución.

Cuarta, y última, si el artículo 14 del proyecto de Ley que estamos debatiendo, en relación con el Fondo Nacio-

nal de Cooperación Municipal establece un mecanismo automático y periodificado de entrega de recursos por parte del Estado a las entidades locales, ¿por qué no se establece ese mismo procedimiento para la entrega de recursos a las Comunidades Autónomas, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial? ¿Por qué este tratamiento diferenciado y discriminatorio entre entidades locales y Comunidades Autónomas, en perjuicio de éstas?

Por estas razones, nuestro Grupo propugna, con su enmienda número 17, la eliminación de los controles previos por parte de la Administración central y un automatismo en la entrega de recursos a las Comunidades Autónomas, para que éstas puedan programar, bajo su responsabilidad, las inversiones en materia de sus competencias, contando con la seguridad de los medios financieros precisos para hacer frente a las mismas, sin ningún tipo de ventanillas ni burocracias que puedan condicionar su gestión.

Las enmiendas números 18 y 19 se refieren al punto 3 del artículo 20, y las finalidades que se persiguen con las mismas son: primero, deslindar con claridad las dotaciones que corresponden a inversiones en materia de competencias asumidas por las Comunidades Autónomas, de aquellas que correspondan al Estado, distinción que no se recoge en el texto propuesto por el Gobierno.

Segundo, que en ningún caso los créditos consignados a favor de una Comunidad Autónoma concreta, con cargo al Fondo de Compensación Interterritorial, puedan pasar a la dotación global del Fondo para su posterior redistribución, como se deduce del texto propuesto por el Gobierno. Y ello, para conseguir que sea realidad el objetivo final que persigue el Fondo, que es la lucha contra los desequilibrios interterritoriales, objetivo que pudiera no ser cumplimentado por ineficacias a corto plazo de las Comunidades Autónomas o de la propia Administración central.

Con esta filosofía de solidaridad interterritorial, que anima a nuestro Grupo, como telón de fondo, es como se explican y justifican nuestras enmiendas de sustitución números 18 y 19.

Así, mediante la enmienda número 18 proponemos que los remanentes de crédito que correspondan a la dotación del Fondo de Compensación Interterritorial asignada a una Comunidad Autónoma, en materias de su competencia, se incorporarán en el ejercicio inmediato posterior a los créditos del Fondo de dicha Comunidad en tales materias. Si en este último ejercicio persistiesen tales remanentes, no comprometidos, éstos se reservarán para proyectos de competencia del Estado a realizar en dicha Comunidad.

Con ello conseguimos que la imposibilidad que pueda tener, de hecho, una Comunidad Autónoma para realizar en plazo proyectos de su competencia, no debe privar a esa Comunidad de la inversión de las dotaciones del Fondo en su territorio.

Por otra parte, y mediante la enmienda número 19, proponemos que los remanentes de crédito que correspondan a la dotación del Fondo de Compensación Interterri-

torial asignada a una Comunidad Autónoma, en materias de competencia del Estado, se incorporarán en el ejercicio económico inmediato posterior a los créditos del Fondo de Compensación Interterritorial de dicha Comunidad. Si en este último ejercicio persistiesen tales remanentes, no comprometidos, se reservarán para proyectos de competencia de la respectiva Comunidad Autónoma que ésta decida ejecutar.

Con ello se consigue que ninguna Comunidad Autónoma pague las consecuencias de la ineficacia del Estado.

En la confianza de que todos los Grupos políticos aquí presentes estamos a favor de la consolidación real y operativa del Estado de las Autonomías y que apoyamos, asimismo, la solidaridad interterritorial, es por lo que el Grupo Vasco solicita la aceptación de sus enmiendas 17, 18 y 19.

Nada más. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Olarte.

Enmiendas del Grupo Parlamentario Minoría Catalana a este mismo artículo.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, nuestras enmiendas a este artículo veinte, más específicamente al párrafo dos del apartado dos y al apartado tres, en buena manera se enmarcan dentro de las observaciones generales que han hecho el Grupo Vasco y el Grupo Popular respecto a este artículo 20.

Yo creo que aquí partimos de un vacío, que es que aún no tenemos la Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. Tenemos unos artículos que explican el funcionamiento básico de este Fondo, que son los que están en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas. Pero entendemos que, a falta de la legislación final expresada en esta Ley del Fondo de Compensación Interterritorial, resulta negativo hacer las precisiones que, con respecto a este Fondo y a su funcionamiento concreto, se hacen en este artículo 20.

Creo que sería negativo proceder a la aprobación del párrafo dos del apartado dos y del apartado tres por cuanto se prejuzgaría de alguna manera, por parte de esta Cámara, el funcionamiento de una Ley que ha de estar en discusión, según se nos ha anunciado por el portavoz del Gobierno, en el Congreso, a que se ha de discutir en breve en el Senado.

Nosotros creemos que esto sería negativo por dos cuestiones básicas. La primera es porque se prejuzga contra un criterio amplio del funcionamiento del Estado de las Autonomías. Es decir, en todo caso, lo que se hace es establecer unos mecanismos, que nosotros entendemos que son mecanismos de descentralización administrativa, pero no de dar contenido a las propias Comunidades Autónomas.

Y desde este punto de vista sí que se entienden las cautelas que hay, por ejemplo, en los controles para la asignación de fondos en el Fondo de Compensación Interterrito-

rial, o bien qué se ha de hacer con los remanentes que queden, no aplicados, por parte del Fondo, asignados a las Comunidades Autónomas por inversiones reales contempladas en este Fondo.

Por tanto, nosotros creemos que lo que sería correcto —y es la posición que defendemos— es atenernos al mecanismo establecido en la Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas con respecto al Fondo de Compensación Interterritorial, y que, en todo caso, estas precisiones que se hacen, por ejemplo, con respecto a los trámites que han de seguir las Comunidades Autónomas para acceder a dichos créditos o con los remanentes, no aplicados, de las inversiones reales en el Fondo de Compensación Interterritorial asignados a las Comunidades Autónomas, no es bueno aprobarlas en este trámite de los Presupuestos Generales del Estado para 1983.

Por estas razones, y porque, en lo que hace referencia a los remanentes de los fondos no aplicados o de los créditos no aplicados, por parte del Fondo, de hecho sería una cuestión que nos remitiría al año 1985, y, realmente, nosotros esperamos que en dicho año esté aprobado el Fondo de Compensación Interterritorial, dejemos a la Ley del Fondo establecer, dentro de un marco global, todos los mecanismos de asignación de control, de ejercicio auténtico de la autonomía por las Comunidades Autónomas, más que prejuizar dos temas que, desde nuestro punto de vista, entran en contradicción, con lo que sería una adecuada visión de contenido autonómico para las Comunidades Autónomas, y no por un proceso de descentralización de las inversiones, a través de su realización por las Comunidades Autónomas. Porque, como muy bien se ha expresado aquí, anteriormente a mi intervención, es posible que, a través de un determinado retraso en la asignación o en la concreción de tales créditos, se encontrase la Comunidad Autónoma sin poder aplicar tales inversiones y, entonces, de una manera irremisible, tuviese que verse obligada a no poderlo aplicar en ejercicios subsiguientes.

Por estas razones, nosotros insistimos especialmente en la supresión del párrafo segundo del apartado dos del artículo 20, así como del apartado tres, y, por las mismas razones, esperamos la conformidad de SS. SS. a esta posición.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasóliba.

Para consumir un turno en contra de las enmiendas defendidas al artículo 20, tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, a lo largo de las intervenciones de los portavoces de los diferentes Grupos Parlamentarios que me han precedido en el uso de la palabra, ha sido posible establecer algunos elementos comunes en cuanto a la problemática que han abordado y, por tanto, voy a tratar de referirme a los mismos.

Es cierto que tenemos pendientes de discusión en las Cortes Generales una Ley de Fondo de Compensación In-

terterritorial, que en la legislatura anterior inició su tramitación parlamentaria en el Senado y que quedó pendiente de un debate de totalidad en el Congreso. El Gobierno ha remitido ese proyecto de Ley al Senado, y espero y deseo que a lo largo del período de sesiones que se inicie en el mes de septiembre tengamos oportunidad de discutir tan importante proyecto de Ley, a través del cual se garantiza, en buena medida, el principio constitucional de solidaridad establecido en el artículo 2.º de nuestra Carta Magna. En ese sentido, creemos que no es preciso ni conveniente anticipar de forma general y total el esquema de la Ley de Fondo de Compensación Interterritorial, sino desarrollar aquellas actividades que permitan funcionar en estos años y que permitan perfeccionar y rodar, por decirlo de alguna manera, el sistema propuesto en dicha norma.

En segundo lugar, respecto a la distribución de competencias entre los diversos niveles de Gobierno, he de decir que nosotros no somos partidarios de un sistema que establezca una brusca ruptura del mecanismo competencial. Nosotros creemos que frente a los mecanismos de separación, es preferible articular mecanismos de coordinación, y que esos mecanismos de coordinación encuentran muchísima más justificación en este momento histórico, a la altura del último tercio del siglo XX, y en materia de inversiones, es decir, en materia de actividades económicas, susceptibles de una adecuada programación.

En ese sentido, nosotros creemos que es preciso abordar la problemática de las transferencias, de los recursos puestos a disposición de las diferentes Comunidades Autónomas desde diferentes planos. Existen transferencias-bloque, de libre disposición, como las del Fondo de Cooperación Municipal, pero existen también transferencias condicionadas, transferencias sujetas a una regla, la regla del común acuerdo, establecida por la LOFCA, que en buena medida es preciso cumplir y que mi Grupo entiende que de su cumplimiento se derivará una correcta coordinación o articulación de ese Estado autonómico que constituye un anhelo para todos los demócratas españoles.

En ese sentido, nosotros no vamos a sostener ni los planteamientos que nos llevan a una brusca separación de competencias ni aquellos que pretenden sistemas de pago absolutamente automatizados, porque en buena medida creemos que la inversión debe ponerse a disposición de las Comunidades Autónomas en la medida y en el momento en que ésta sea factible.

Por eso, vamos a oponernos a las enmiendas sostenidas en esta Cámara por los dignos representantes de la Minoría Catalana y del Partido Nacionalista Vasco.

Respecto a los planteamientos sostenidos por el Grupo Popular, creemos que la reserva del 8 por ciento es más una norma de gestión, que una norma de disposición de carácter general, que de alguna manera puede introducir elementos de inflexibilidad en la gestión del Presupuesto, y en modo alguno queremos introducir en este momento estos elementos de inflexibilidad, porque entendemos que los factores de crisis que en este momento se ciernen

sobre la economía española se verían reducidas en la medida que pudiéramos acelerar el proceso de inversión.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Fernández Marugán.

Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Sí, señor Presidente. Muy brevemente.

Nosotros creemos que nos hemos movido a dos niveles diferentes de razonamiento. El señor Fernández Marugán utiliza un argumento que no es coherente con otras enmiendas. Es decir, en enmiendas a otros apartados de este Presupuesto que nosotros intentamos avanzar, como es en el caso de asignaciones a determinados organismos o transferencias de créditos, etcétera, se nos argumenta que es preciso esperar a que haya una Ley-marco, que es la del Fondo de Compensación Interterritorial. Y, por tanto, nos impide contemplar, en su conjunto, todos los mecanismos que hay dentro del Fondo de Compensación Interterritorial.

Sin embargo, en el fondo de su argumentación, si no le he entendido mal, habla de que es preciso no hacer una ruptura con el sistema presente; de que son precisos mecanismos de coordinación, y habla de una regla de coordinación. Todo esto ya existe, desde el momento que las asignaciones al Fondo de Compensación Interterritorial, de acuerdo con lo que dice la LOFCA, contemplan esta figura y se hacen con el Consejo de Política económica y financiera, lo mismo que ya existen el común acuerdo y los mecanismos de coordinación.

Nosotros estamos discutiendo otra cosa: estamos discutiendo la forma en la que se asignan estos fondos. Entendemos que, una vez asignados y distribuidos estos fondos trimestralmente a las Comunidades Autónomas, éstas reciben cada trimestre el importe correspondiente, de una forma que entendemos que es autónomamente correcta desde el punto de vista incluso administrativo.

En este artículo 20 lo que se prejuzga es que para hacerse cargo de estos fondos hay que pasar a través de un trámite específico, que es el que se contempla en el párrafo segundo del apartado dos.

En segundo lugar, hay de hecho en el apartado tres, cuando se contempla el tema de los remanentes, una presunción de capacidad de las Comunidades Autónomas de llevar a cabo estas inversiones reales, estos proyectos. Entonces se dice: si pasados dos años no se cumple, esto revierte al Estado.

En este caso concreto esto nos llevaría al año 1985 y para entonces ya estará el Fondo de Compensación Interterritorial, en el que habremos podido estudiar globalmente estos mecanismos, y tendremos una base mayor para discutir.

De momento tenemos una referencia básica, que es la referencia a la LOFCA y a los artículos que en ésta se dedican al Fondo de Compensación Interterritorial.

Yo creo, en definitiva, que será bueno respetar esta legislación básica y estos principios, porque nosotros inter-

pretamos que, más que dar unos auténticos contenidos a las Comunidades Autónomas, lo que se da, de hecho, es una instrumentalización propia del control de las inversiones, desde el punto de vista de la tramitación administrativa.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasóliba.

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: El señor Gasóliba ha situado la respuesta a mi intervención en problemas de gestión, y por ello me voy a referir a los mismos.

Yo quería hacer una matización. En primer lugar, nosotros creemos que la naturaleza de los diferentes instrumentos de gestión presupuestaria está íntimamente relacionada con las diferentes naturalezas del gasto. En ese sentido, para nosotros no son lo mismo los mecanismos de gestión de las transferencias incondicionadas, de las transferencias de bloques, que los mecanismos de gestión de las transferencias condicionadas, porque éstas están sujetas a la ejecución de determinado tipo de proyectos, y no tiene sentido hacer libramientos al margen de la garantía de los mismos.

En segundo lugar, eso da origen a la aparición de elementos y de tensiones de rigidez de tesorería que no son aconsejables. Nosotros no establecemos presunciones sobre la capacidad de gestión, lo único que creemos es que estamos ante un tipo de gastos que hay que vigilar particularmente que se autoricen en esta Cámara, y que es bueno que de los mismos se haga un control eficiente por parte de la Administración pública.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Fernández Marugán.

Pasamos a votar el artículo 20. Los números uno, cuatro y cinco de este artículo no tienen enmiendas, por tanto, vamos a proceder a su votación conforme al dictamen de la Comisión.

Empieza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor 198; en contra, 77; abstenciones, 15.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia, aprobados los números uno, cuatro y cinco del artículo 20, conforme al dictamen de la Comisión.

Señor Calero, ¿tiene inconveniente en que votemos sus enmiendas en una sola votación o prefiere que lo hagamos por separado?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Se puede hacer conjuntamente, señor Presidente.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Enmiendas números 545, 546, 936 y 937, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 109; en contra, 175; abstenciones, siete.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, rechazadas las enmiendas números 545, 546, 936 y 937, al artículo 20, del Grupo Parlamentario Popular.

Señor Olarte, ¿podemos votar conjuntamente también sus enmiendas? (*Asentimiento.*)

Enmiendas números 17, 18 y 19, del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 37; en contra, 176; abstenciones, 79.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas números 17, 18 y 19, del Grupo Parlamentario Vasco.

Señor Gasóliba, le formulo idéntica pregunta, ¿podemos agrupar las enmiendas para su votación? (*Asentimiento.*)

Enmiendas números 384, 385 y 386, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 32; en contra, 169; abstenciones, 91.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas 384, 385 y 386, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana.

Finalmente votaremos los números 2 y 3 del artículo 20, conforme al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 190; en contra, 92; abstenciones, 11.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): En consecuencia, quedan aprobados los números 2 y 3 del artículo 20, conforme al dictamen de la Comisión.

Al artículo 21 figura inicialmente, y entre otras, la enmienda número 188, del Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, señorías, si la Presidencia no tiene inconveniente, y para abreviar el debate, defenderé conjuntamente las cinco enmiendas presentadas a este artículo 21, así como la enmienda 192, presentada al artículo 25, aunque no tenga que ver con este tema.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): No sólo no hay inconveniente, sino que se lo agradecemos todos, señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Muchas gracias, señor Presidente.

Como digo, tengo planteadas cinco enmiendas diferentes al artículo 21, cuyo origen, a su vez, es absolutamente distinto.

La primera enmienda, al apartado 1 del artículo, trata de reducir los límites de los avales que se pueden prestar por el Estado en operaciones de crédito exterior desde 105.000 millones de pesetas a 80.000 millones de pesetas. Creo que esta enmienda se justifica por sí sola. Entendemos que en la situación internacional actual no es prudente desde un plano financiero, desde una sala política financiera, que se esté favoreciendo o impulsando el endeudamiento exterior. Creemos que, en definitiva, esta es la clásica política del «pan para hoy y hambre para mañana» y que en el fondo más que una política financiera coherente lo que implica es una protección artificial a nuestra moneda, porque creemos que a la postre eso va en contra también de la propia salud de la peseta, ya que los intereses de esta deuda acaban gravitando también el día de mañana sobre las operaciones y acaban, por tanto, ayudando a la consolidación del desequilibrio exterior.

Por otra parte, pensamos que el favorecimiento de estas políticas acaba haciendo que los sectores y las empresas que se endeudan atraviesen dificultades serias, y en la mente de todos nosotros están algunos de los sectores fundamentales que en este momento existen dentro de nuestra nación, los sectores industriales, que atraviesan grandes dificultades como consecuencia del incremento en su endeudamiento que ha representado la revalorización del dólar respecto de la peseta.

Por eso pensamos que el aumento que se pretende en este Presupuesto no está justificado y por ello proponemos que se deje reducido el límite de nuevos avales a la cifra de 80.000 millones de pesetas.

La segunda enmienda, la enmienda 186, hace referencia a los avales a prestar por el INI, y, fundamentalmente, lo que pretendemos con ella es cortar una inercia que se viene demostrando permanentemente en todos los Presupuestos que se envían a esta Cámara.

Hace ya unos cuantos años, por directrices del Ministerio de Industria, el Instituto Nacional de Industria confeccionó un estudio en profundidad de cuáles eran sus necesidades financieras —que se incorporan al PAIF del año 1979 ó 1980, no recuerdo exactamente bien en estos momentos—, y a partir de esa fecha, en todos los Presupuestos se vienen enviando como avales para el INI la cifra de 36.000 millones de pesetas, que todos los años, por supuesto, es retocada en esta Cámara.

Yo no tengo ningún argumento para saber si el retoque tiene que ser al alza o a la baja. De lo que sí estoy absolutamente convencido, es de que tampoco existe ningún argumento para mantener la cifra de 36.000 millones de pesetas. Es la misma cifra que se ha enviado desde hace tres años, y me parece que el Ejecutivo, por una parte, y el Parlamento, por otra, no están para recoger sin más las cifras que se trasladan desde las empresas públicas y asumirlas, sino precisamente para cuestionarlas y obligar a que sean debidamente clarificadas.

Por eso es por lo que yo había planteado esta enmienda: con el deseo de retirarla a lo largo del trámite parlamentario, lo digo con sinceridad, y todavía la retiraría si encontrara la clarificación suficiente; pero la verdad es que las contestaciones que he recibido al respecto, incluso en las comparecencias que se hicieron en la Comisión de Industria, no me han convencido.

Creo que lo que ha dominado es la misma inercia de otros años: el seguir manteniendo la cifra de 36.000 millones de pesetas, que en un momento fue justificada para un año y que después nadie se ha tomado la molestia de volver a justificar.

La tercera enmienda va un poco en esa línea. Se refiere a los avales a prestar por parte del Estado...

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Perdóne un momento, señor Rodríguez Sahagún. ¿La tercera enmienda que está empezando a defender es la número 192?

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: No, señor Presidente. He empezado por la 188, la segunda ha sido la 186 y esta tercera es la 187.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Perdón, cuando llegue a la enmienda 192 volveré a interrumpirle. Lo lamento.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Decía que la tercera enmienda iba en la misma línea de la anterior, pero referida a un concepto distinto. Trata de limitar los avales que se presten al Instituto Nacional de Industria a la cifra de 125.000 millones de pesetas, en lugar de a los 150.000 que aquí figuran. Con ello no se busca nada más que lograr el que el INI siga, a su vez, una labor de estímulo con sus empresas, en muchas de las cuales, la participación del INI no es del cien por cien, ni, a veces, siquiera suficientemente mayoritaria, lo cual no justifica unos avales de esta cuantía.

Se trata de estimular esa mejor gestión por parte de las empresas, sin ninguna crítica —repito— a la gestión de la empresa pública. Hay empresas públicas bien gestionadas y mal gestionadas, lo mismo que hay empresas privadas bien gestionadas y mal gestionadas.

Pero de la misma manera que sería absurdo que unas empresas privadas tuvieran la facilidad de disponer de todos los avales que quisieran, porque eso favorecería automáticamente un abandono de las prácticas de mejora de método, de las prácticas de una seria gestión financiera, también es absurdo establecer unos límites seguramente muy superiores de los que se necesitan por parte de esas empresas, desde una óptica de buena gestión financiera y que acaban comprometiendo la salud financiera del INI, lo que nos lleva a reproducir la operación de saneamiento financiero y a tener que aprobar en esta Cámara hace dos años muchos miles de millones de pesetas.

La cuarta enmienda, la enmienda 195, hace referencia a un planteamiento semejante, pero desde una óptica distinta.

Para el Instituto Nacional de Hidrocarburos, que tuvo como límite concedido para los avales, el año pasado, la cifra de 20.000 millones de pesetas, se presentan 60.000 millones de pesetas en este Presupuesto, es decir, un 300 por ciento más.

Pues bien, a mí me parece que es un excesivo aumento, sobre todo teniendo en cuenta la situación de crisis en que nos encontramos y los planteamientos de austeridad.

Estaría absolutamente justificado si eso fuera para ir a unos planteamientos que rompieran los puntos de estrangulamiento energético que tenemos, o si del conjunto de todos estos avales se derivara una política de inversiones de las empresas públicas agresiva, que fuera a la creación de puestos de trabajo. Pero cuando todos acabamos de leer y de conocer en las cifras que se han publicado por parte del conjunto de las empresas públicas, que no solamente no van a aumentar en este año de 1983 las inversiones reales, sino que el conjunto que forma el Instituto Nacional de Industria más el Instituto Nacional de Hidrocarburos, más las empresas del Patrimonio, incluida Renfe, van a la baja en un 4 por ciento en sus inversiones reales, nos preocupa muy seriamente que esta previsión no tenga una finalidad adecuada.

Si van a bajar un 4 por ciento las inversiones reales, a pesar de que las transferencias para inversiones teóricamente en el Presupuesto aumentan en más de un 9 por ciento, ¿cuál es el destino final de estos avales? Repito que tampoco he obtenido suficiente clarificación. Si a lo largo del trámite parlamentario la obtuviera, retiraría la enmienda.

Son enmiendas que no tratan más que de cuestionar un exceso de facilidad que se produce en el fenómeno administrativo, que es la aceptación de los datos o de las cifras que se proponen desde las empresas, sin más ni más, sin que hayan sido analizadas debidamente desde la esfera del Ejecutivo y desde la esfera de esta Cámara.

La última enmienda es al artículo 21. Yo apelaría a SS. SS. para que, aunque sé que cuesta trabajo, trataran en estos momentos de prestarme un poquito de atención. (Pausa.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Prosi-ga, señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Esperaba a que hubiera silencio en la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Hay silencio en la sala, señor Rodríguez Sahagún. Continúe.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Decía que, aunque sé que cuesta trabajo, esta última enmienda me gustaría que recibiera de esta Cámara la suficiente atención, aunque no fuera nada más que por el contenido político de símbolo que tiene.

Prácticamente todo aumenta en el Presupuesto. Aumentan, por supuesto, en este artículo, como acaban de ver, todas las cifras de avales y, sin embargo, la única cifra que va a disminuir, si aprobamos el Presupuesto tal y

como está, es precisamente la cifra que va a apoyar a la pequeña y mediana empresa. Porque, efectivamente, se pretende bajar de 15.000 millones de pesetas, que era la cifra en que estaba establecida en el Presupuesto anterior el segundo aval del Estado, a 10.000 millones el límite para esa cifra de avales.

Yo creo, señorías, que esto es malo, y creo de verdad que es malo como gesto político, aunque conozco el argumento, que no oculto tiene peso, de que detrás de ello hay un planteamiento de realismo. Pero creo que es malo como gesto político y, por eso, apelo a la sensibilidad política del Gobierno, de los Ministros del Gobierno y a la sensibilidad política de todos los representantes de esta Cámara y, en especial, del Partido que está en el Gobierno.

Se trata de un límite máximo. La razón que se da es que a lo largo del año pasado no se ha utilizado ese límite, que no se han utilizado los 15.000 millones, que incluso se ha llegado a utilizar menos de 10.000 millones. Pero como es un límite máximo, aunque se hayan utilizado, dejemos el límite en los 15.000 millones, aunque este año no se utilice, porque si no se utilizan, no hemos hecho nada, pero, simplemente, hemos dejado bien claro que no hay ningún gesto político de discriminación contra la pequeña y mediana empresa. Y si, por el contrario, se utilizan todos los argumentos que el Partido del Gobierno y el Gobierno han defendido, la reducción de este límite se vendría abajo, porque si se utilizase querría decir que era necesario.

Es evidente que nos encontramos aquí ante una figura que no está siendo empleada en los términos en que fue concebida, y yo apelo también a la sensibilidad de los Ministros económicos del Gobierno para que se introduzcan las modificaciones necesarias de forma que, realmente, eso se corrija; pero la forma de corregirlo no es reducir el límite del segundo aval del Estado de 15.000 millones a 10.000 millones de pesetas; la forma de corregirlo es hacer que la prestación de ese segundo aval del Estado sea más sencillo de lo que es en estos momentos.

Porque, ¿qué ocurre? Se creó en España la figura de la Sociedad de Garantías Recíprocas, que se introdujo con muchos años de retraso, después de venir funcionando en otros países del mundo occidental. Tenía como finalidad el proveer a una dificultad que tenían las pequeñas empresas para conseguir créditos, dificultad que puedo asegurar que, en muchas ocasiones, es insuperable, por la vía de la cooperación, por la vía de la colaboración. De manera que, cuando la pequeña empresa comparece en una Caja de Ahorros o en un banco, dice: «Señores, si mi patrimonio» —porque aquí nadie da créditos en función de la fiabilidad de la operación, sino que todo es en función de las garantías— «no es bastante, a la hora de prestar las garantías, con el patrimonio y la aportación solidaria de cuantos formamos la sociedad de garantías recíprocas, sí que hay cobertura suficiente. El segundo aval del Estado nace con la finalidad de que como estas Sociedades de Garantías Recíprocas puede llegar un momento en que agoten su capacidad de garantía, hagamos un segundo aval del Estado que le dé mayor elasticidad y mayor capa-

cidad. Se han puesto tales trabas a la forma de actuar o de prestar este segundo aval del Estado que, a la hora de la verdad, realmente, no resulta operativo, y son las propias Sociedades de Garantías Recíprocas las que no piden ese segundo aval del Estado.

Yo me atrevería a anunciar ya aquí que presentaré la iniciativa parlamentaria correspondiente con el fin de pedir la manifestación de voluntad política de caminar en esta dirección, y mi petición ahora sería que, por una parte, se acepte el límite de los 15.000 millones de crédito; si no se utiliza, no pasa nada; no estamos haciendo consignaciones de fondos; son límites de avales y, en todo caso, que se explicita la voluntad de corregir la normativa actual en términos que hagan precisamente un planteamiento semejante al que ayer pedíamos aquí para el esfuerzo fiscal; que aquellas Sociedades de Garantías Recíprocas que aporten esa garantía y tengan, como consecuencia de ella, unos determinados fallidos, vean cubierta una parte de esos fallidos precisamente por el Estado. Que ése sea el esquema, el eje, a través del cual actúe el segundo aval, y no como ahora, que para que pueda tener eficacia el segundo aval, se exige que en las Sociedades de Garantías Recíprocas no exista ninguna posibilidad de garantía, es decir, que se haya reducido la garantía a cero.

Yo pediría esa concepción, que sería dotar realmente a las PYME de un instrumento específico de apoyo, y serían importantes también esos 60.000 millones de crédito que ha anunciado el Gobierno. Lo digo cuando han pasado dos meses desde ese anuncio y no se sabe nada todavía de cómo se pueden conseguir esos créditos; éste sí sería un camino adecuado y estoy seguro de que aquí —en los bancos del Partido del Gobierno, hay mucha gente que conoce ésta temática en profundidad— habrá sensibilidad suficiente como para que esto tenga acogida, y que esta se manifieste en un planteamiento de voluntad política de acoger la iniciativa parlamentaria y, si es posible, yo pediría que no se redujera este límite del aval, con lo cual a mí me parece que habríamos dado un paso importante en demostrar que las PYME no están tan discriminadas en España; que las pequeñas empresas, que son las que generan empleo, que son las que han demostrado mayor capacidad de enfrentamiento a la crisis, no están siendo marginadas en función de atender exclusivamente a los sectores grandes, a las empresas grandes, que es lo que ha venido ocurriendo tradicionalmente.

Voy a pasar a la defensa de la enmienda número 192.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Rodríguez Sahagún, lo lamento, pero existe, sin duda, un error, porque respecto a sus enmiendas números 192, 198 y 199, según comunicación del Gobierno, éste se opone a su tramitación, porque implican un aumento de gastos y disminución de ingresos y, conforme al artículo 133, 3 y 4 del Reglamento, no procede ni su defensa ni, por consiguiente, su votación.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Por supuesto, no puedo hacer más que acatar esta situación, pero me pare-

ce que este no es el trámite en el que yo debiera haber tenido conocimiento de este tema, puesto que en su momento podía haber presentado el correspondiente recurso. Ya sé que la Mesa no es responsable, pero quiero dejar constancia de que me hubiera gustado tener la oportunidad de defender dichas enmiendas, porque entiendo que probablemente las habrían suscrito muchos de los diputados que están sentados en los escaños del Partido que apoya al Gobierno.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Rodríguez Sahagún.

Tiene la palabra el señor Ministro de Industria.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Señor Presidente, para dar una respuesta rápida a algunas de las preocupaciones que nos ha presentado a la Cámara el señor Rodríguez Sahagún, sin que esto sea óbice para que luego el Grupo Parlamentario Socialista fije su posición sobre las enmiendas que nos propone.

Dos o tres cosas quiero decir. Yo creo que el señor Rodríguez Sahagún, quizá guiado por su buena fe y por el celo que tiene en la defensa de las pequeñas y medianas empresas y la preocupación que le suscitan las grandes, ha confundido bastantes cosas a lo largo de su intervención. En primer lugar, ha estado hablado durante mucho tiempo de avales del INI de 30 ó 36.000 millones de pesetas como una cifra de inercia. No se trata de avales del INI, señor Rodríguez Sahagún, se trata de límite de emisión de obligaciones, no de avales del INI. Este límite de emisión de obligaciones tiene un sentido. El INI va a tener que obtener fondos ajenos por valor de algo más o en torno a los 100.000 millones de pesetas, y dentro de los fondos ajenos, lo más barato, sin duda, son las emisiones de obligaciones, que también corresponden al tramo de más largo plazo de financiación del INI. No hemos aumentado la cifra respecto del año pasado, lo que significa, en términos reales, una menor apelación. Naturalmente, la condición financiera del INI, al que se acompaña un PAI, que acompaña también al Presupuesto y que podía haberlo manejado el señor Rodríguez Sahagún, que tiene costumbre de ello, esa cifra, nos parece simplemente prudente.

Le diré que con mucho gusto trataré de aclararle los avales de hasta 150.000 millones de pesetas que se conceden al INI, que parecía confundir él a lo largo de la defensa de sus enmiendas con la emisión de obligaciones. Estos avales, naturalmente, están hechos con el fin de apoyar la obtención de créditos por parte de las empresas. El Instituto Nacional de Industria, igual que el Instituto Nacional de Hidrocarburos, trata de subvenir a las necesidades crediticias de sus empresas por tres vías: por un lado, aportando fondos, es decir, aumentando su capital o su participación en el capital cuando hay operaciones de ampliación; por otro lado, con créditos directos y, en tercer lugar, como ocurre con demasiada frecuencia, cosa que esperamos cambiar a lo largo de esta legislatura, cuando la situación de capacidad de prestatario de cada una de las empresas es demasiado mala, prestando avales. Pero, na-

turalmente, esos avales no se prestan a ojo de buen cubero, sino dentro del PAI de todas y cada una de las empresas y, por tanto, dentro del PAI generalizado que se aprueba en el INI, que confirma el Gobierno y que aprueban las Cámaras posteriormente.

Los 150.000 millones se distribuirán, en 27.872 millones en empresas de siderurgia; 32.672 millones, en construcción naval; 35.435 millones de automoción; es decir, aproximadamente 100.000 millones en las llamadas empresas en crisis, cuyas pérdidas las viene subrogando el Estado a través del procedimiento a que antes hacía referencia el señor Rodríguez Sahagún en su intervención. El resto van a industrias de defensa, 2.392 millones (insisto que son tope máximos); a transportes, 11.296; a aluminio, 11.147; a electrónica, 2.584; a alimentación, 5.063; a fertilizantes, 9.527, y a las llamadas diversas empresas dentro del INI, 4.864.

Por lo que se refiere al Instituto Nacional de Hidrocarburos, al señor Rodríguez Sahagún, que no le gustan las inercias en el caso del INI, tampoco le gustan los saltos bruscos en el caso del INH, y yo comprendo su preocupación al respecto. El problema fundamental es el que se refiere a la Empresa Nacional del Gas, Enagás, en la que existe un importe de deuda exterior avalada por el INI, ya que Enagás pertenecía antiguamente al INI, por valor de 359 millones de dólares, cuya amortización está prevista entre los años 1983 y 1989, con unas pérdidas de cambio que van a implicar 20.000 millones de pesetas.

El coste medio de esta deuda está en torno a siete octavos, una parte que depende de un solo banco y los demás en torno a cinco octavos.

En última instancia la deuda de 375 millones a un cambio de 109,6 pesetas son los 40.000 millones de aval que ahora crea el Instituto Nacional de Hidrocarburos y que desaparece de los avales del INI, grupo al que pertenecía anteriormente la Empresa Nacional del Gas o Enagás.

Finalmente, quiero hacer una referencia rápida al tema de los segundos avales: las sociedades de garantía recíproca. Las sociedades de garantía recíproca, en efecto, coincido con el señor Rodríguez Sahagún, entraron en funcionamiento en España con demasiado retraso, y el esquema del segundo aval que fue propuesto por el Gobierno en que estaba el señor Rodríguez Sahagún, se ha demostrado claramente insuficiente, ya que en última instancia, al no haber un segundo aval solidario, sino suplementario, es lo que en la jerga de las sociedades de garantía recíproca se llama un entierro de lujo. Es decir, cuando alguien pide el segundo aval es que ha cometido tal error en la concentración de riesgos en sus operaciones de garantía que es lo mismo que decir que la sociedad de garantía recíproca está quebrada y deja de cumplir el papel para el cual está creada, que es dar garantías a los préstamos de pequeñas y medianas empresas.

Estamos tan convencidos como el señor Rodríguez Sahagún de la necesidad de que el segundo aval funcione y, por tanto, las sociedades de garantía recíproca funcionen en su idea de facilitar la financiación de pequeñas y medianas empresas.

El señor Rodríguez Sahagún había presentado una enmienda en la que proponía una ampliación de hasta 30.000 millones de pesetas del aval para estas sociedades, mientras que en el año pasado, según nuestras cuentas, fueron utilizadas unas cantidades muy pequeñas, no tan pequeñas como aquí ha dicho el señor Rodríguez Sahagún, pero desde luego muy por debajo de los 8.000 millones presupuestados.

No sé si he entendido bien, pero a lo largo de su intervención se ha referido constantemente a un techo máximo de 15.000 millones en el sentido de que estaba considerando algo así como una postura razonable de transacción. Si esto se puede producir, invito a mis compañeros del Grupo Socialista a considerarlo, quiero decir, en nombre del Gobierno, que naturalmente con mucho gusto aceptaríamos la transacción en este límite nuevo y más elevado, pasando el inicial de 10.000 millones hasta 15.000 millones de pesetas.

Nada más, muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: El señor Ministro me parece que entre otras cosas no se ha percatado de que el apartado dos que hace referencia a las garantías a prestar por el Estado, a las obligaciones emitidas por el INI, está en un artículo común de avales, y la garantía del Estado no es otra cosa más que aval del Estado en definitiva.

Sigo insistiendo, y a ello no me ha contestado, en que hay inercia, a que se sigue mencionando la cifra de 36.000 millones de pesetas y que esta cifra no está clarificada, señor Ministro.

El PAI no está aprobado por esta Cámara. No sé si debe ser misión o no, pero en todo caso no ha sido conocido en este momento por las Cámaras, o al menos por la Comisión de Presupuestos. Por esta Comisión no ha sido conocido.

En cuanto a la cifra de los avales a prestar por el INI a sus empresas sigo viéndola sin ninguna justificación. No ha habido contestación al primer punto referente a las obligaciones de endeudamiento exterior, y debo decir, en cambio, señor Ministro, que considero clarificado lo que hace referencia a la enmienda, me parece que es la 187, relativa al Instituto Nacional de Hidrocarburos.

A mí me molesta la inercia, ni que se salte, me molesta que la inercia o el salto se produzca sin explicaciones. Me basta la explicación que ha dado el señor Ministro, en base a que creo firmemente que el señor Ministro ha tomado todas las precauciones para cerciorarse de ellas, para aceptar retirar la enmienda que hace referencia al Instituto Nacional de Hidrocarburos. En cambio, señor Ministro, debo decirle que lo que hace referencia al tema de las PYME no acabo de ver cuál es su posición.

He planteado dos temas, he creído plantearlos muy claramente. El primero, efectivamente, es que si no se puede aceptar mi enmienda, que era 30.000 millones de pesetas

de aval para la PYME, para el segundo aval del Estado a las sociedades de garantía recíproca, que al menos se mantenga la cifra que figuraba en el Presupuesto el año pasado, que eran 15.000 millones de pesetas. Parece que eso el Gobierno está dispuesto a aceptarlo, y yo sugeriría que ésta sea la vía del gesto político que demuestre a las PYME que aquí no se las discrimina en absoluto.

El otro punto que he planteado, señor Ministro, es que la figura del segundo aval es válida, lo que no está siendo válida es la instrumentalización de ese segundo aval. Sería una voluntad política del Gobierno —que no la he oído de parte del señor Ministro y me encantaría que en la contrarréplica lo confirmara—, que ese segundo aval se preste en los términos en que él mismo ha señalado como necesarios. Yo he sugerido una fórmula concreta, que sea un porcentaje de los fallidos que tengan las sociedades de garantía recíproca. Es seguro que las sociedades de garantía recíproca se cuidarán muy mucho de que no se produzcan los fallidos si ellas tienen que asumir el 80, el 75, el 60 o el 90 por ciento. Seguro que se cuidarán muy mucho, por la cuenta que les tiene. Sin embargo, aparecerá claramente la cooperación del Estado y se evitará que el segundo aval sea, como decía muy bien el señor Ministro, y en esto estoy de acuerdo, una figura solamente aplicable cuando existe ya un caso de quiebra.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El señor Ministro de Industria tiene la palabra.

El señor MINISTRO DE INDUSTRIA Y ENERGIA (Solchaga Catalán): Empezaré por el final. Decir lo que usted sugería, que un 20 o un 30 por ciento, un porcentaje, el que sea, de los fallidos quede en manos de las sociedades de segundo aval y otra parte en las sociedades de garantía recíproca, y que ese es el procedimiento para evitar que este segundo aval deje de funcionar, es lo mismo que decir que hay que cambiar, modificar la instrumentación de estas sociedades yendo hacia avales solidarios y no suplementarios. Eso es lo que he dicho. Creo que nuestro problema es sólo de palabras, pero estamos de acuerdo en el fondo.

Dije ya en la Comisión de Industria, cuando presenté el programa del Ministerio, que uno de los fines del Gobierno, y no solamente en relación con la pequeña y mediana empresa industrial, sino con todas ellas, era modificar la legislación y la instrumentación de las sociedades de segundo aval para evitar que pasara lo que ha venido pasando. De tal manera que si S. S. no lo oyó entonces me ratifico aquí en la Cámara y, desde luego, tenga la seguridad de que dentro de poco habremos de presentar el proyecto normativo correspondiente en este sentido.

Le diré, por otro lado, que cuando yo decía que no sabía que estaba usted defendiendo si 30.000 o 15.000 millones, me refería fundamentalmente a cuál es el trámite parlamentario, porque es muy difícil que S. S. pueda hacer una transaccional sobre su propia enmienda, no sé si estaba sugiriendo al Grupo Socialista u otro Grupo que ofrezcan una transaccional o no. Yo simplemente, tratando de buscar una armonía con los intereses que S. S. intenta defen-

der y por los que el Gobierno debe velar, he sugerido que el Grupo Socialista haga esa transacción.

Finalmente, creo que S. S. tiene razón en una cosa, y es que no he contestado, en efecto, al tema del aval referente al extranjero por valor, me parece que eran 109.000 ó 105.000 millones, no recuerdo exactamente. En todo caso, se trata de un techo y se trata de operaciones que tienen dos características. La primera es que hay una demanda por parte de alguien que está interesado en obtener, por las razones que sean, financiación en moneda extranjera y que, por tanto, hasta cierto punto, sabe cuáles son los riesgos. La segunda es que debe ser aprobado por el Gobierno y el Gobierno debe considerar en cada caso si la operación tiene sentido y, además, los riesgos que debe tomar en función también de allegar a las áreas del Banco de España el nivel de reservas de divisas suficientes. Por tanto, no se trata de operaciones cerradas en que el riesgo del Gobierno está hecho, sino de techo máximo. Luego ya la evolución de la balanza de pagos, de la situación de las reservas y de casos que se presenten en cada una de las circunstancias aconsejará al Gobierno utilizar en mayor o menor medida hasta el final de este techo el aval para el que se pide aquí la aprobación. *(El señor Rodríguez Sahagún pide la palabra.)*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Ha concluido el debate sobre este punto, señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Solamente anunciar que si se presenta esa enmienda transaccional que dice el señor Ministro yo retiraría mi enmienda, la correspondiente a este apartado.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): En todo caso, entiendo de su intervención que la enmienda número 187 está retirada en firme.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: La enmienda 187, que hace referencia a los avales del Instituto Nacional de Hidrocarburos, está retirada.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Rodríguez Sahagún.

El Grupo Parlamentario Vasco mantiene, entre otras, la enmienda número 20 al artículo 21

El señor OLARTE LASA: Retiramos las enmiendas números 20 y 21.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Olarte.

Le queda, en cualquier caso, la enmienda número 22, también al artículo 21.7. Tiene la palabra para su defensa el señor Echeberría.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Señor Presidente, señorías, la enmienda que nuestro Grupo ha pre-

sentado al artículo 21.7 pretende una elevación de 30.000 a 60.000 millones de pesetas del límite máximo hasta el cual el Tesoro Público responderá subsidiariamente por los créditos y avales concedidos durante el año 1983 por las entidades de crédito oficial con motivo de la reconversión industrial.

Veamos las razones de tal propuesta. Como ustedes conocen perfectamente, señorías, la industria ha sido y es el eje del desarrollo económico de los países. Es verdad que se vislumbra ya la era de los servicios basada en una producción robotizada, pero no es menos verdad que muchos países empiezan ahora a despertar a la industrialización y con ella al desarrollo. Son los llamados PRI, o países de reciente industrialización, que compiten con fuerzas crecientes en los mercados, basados en una mano de obra de bajo coste.

Por otra parte, se admite en general que los países más industrializados son también los más ricos del mundo. España no ha sido una excepción en esta norma de desarrollo; el despegue industrial español de los años sesenta propició un crecimiento económico importante y una paralela elevación del nivel de vida. Sin embargo, la falta de flexibilidad del sistema productivo y la crisis del petróleo de 1973 aceleraron la inadecuación de las estructuras industriales del país a las nuevas condiciones internas e internacionales. Surgió así con inusitada presencia y urgencia el problema de la reconversión industrial; pero, como indica la Oficina Internacional del Trabajo, de lo que en verdad se trata no es de la reconversión de una u otra industria, sino de la economía en su conjunto, afirmación perfectamente aplicable al caso español.

Nos encontramos, pues, señorías, ante un fenómeno de largo alcance de mutación de los principios económicos mundiales y, en consecuencia, también de los nacionales. Ante este reto, los países industrializados han reaccionado elaborando políticas industriales diversas, pero coordinadas con sus políticas económicas globales; todas ellas implican estrategias a medio o largo plazo basadas, en general, en la concertación de los intereses de los diversos agentes económicos como medio para repartir los costes sociales de la reconversión y de hacer efectivo el principio de solidaridad, basadas también más en crear las condiciones para que el tejido industrial se renueve que en imponer de forma intervencionista determinadas pautas al mercado.

Ante este panorama, la actuación de los Gobiernos españoles que se han sucedido desde la repetida crisis del petróleo, ha sido lamentablemente tardía, descoordinada e insuficiente. A pesar de que todos ellos han reconocido sucesivamente y sin ambages la necesidad de la reconversión industrial, han actuado empujados por una realidad económica que se ha traducido principalmente en crisis de empresas y en consiguientes aumentos del paro. Pero la cuestión se agrava, señorías, cuando se considera que no basta con una reconversión pasiva, con un ir por detrás, sino que hace falta una reconversión activa de la economía; es decir, una promoción de nuevas actividades económicas, que no tiene por qué ser necesariamente in-

dustrial, actividades que generen empleo, empleo defendible, y que generen valor añadido. Y hay que decir que en este terreno, la acción de la Administración pública ha sido totalmente insuficiente.

Situados en estas coordenadas, llegan a nuestras manos los Presupuestos que estamos analizando, y vemos con desilusión que se limitan prácticamente a proponer lo que el Gobierno precedente planeó para 1983. Así, en lo referente al Ministerio de Industria, de 26.000 millones de subvenciones para el año en curso se pasa a 26.500, y en cuanto al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, los 7.335 millones para subvenciones quedan exactamente en la misma cuantía. En cuanto a créditos y avales, de 24.000 millones se pasa a los 30.000 del artículo cuya enmienda proponemos.

Esto, señorías, con una evolución de la situación económica y del paro como la habida desde que se planificaron esas cifras, a mediados de 1982, con unas elecciones generales de por medio y con un Gobierno socialista en el poder (¡y qué poder!), que ha prometido mucho y que es consciente del problema, esto, señorías, no es aceptable para nosotros.

Cuando se manejan desde instancias oficiales de la mayor seriedad cifras del orden de los 150.000 millones como mal menor para reconvertir la siderurgia integral (véase a estos efectos el «Diario de Sesiones» de la Comisión de Industria, Obras Públicas y Servicios, de 14 de abril, una intervención del señor Ministro de Industria), comprenderán ustedes, señorías, que la propuesta del Gobierno no puede silenciarse sin una seria llamada a su responsabilidad.

Pero lo más grave, con todo, no son las cifras, sino la filosofía que parecen encerrar. Si ese esfuerzo titánico convendría hacerlo en tres o cinco años, por lo menos en una parte muy sustancial, ¿cuándo va a iniciarse de verdad, si se tiene en cuenta que 1983 está ya casi perdido por las fechas en que nos encontramos? ¿Se trata, simplemente, de ganar tiempo, aparentando que se hace y confiando en que la recuperación de los países más avanzados tirará mágicamente de nuestro carro?

Para reconvertir, señorías, hace falta planificación, hace falta información, objetivos y medios. Somos conscientes de todo ello, pero, sobre todo, lo que hace falta es voluntad política y esfuerzo por parte de todos y, por ello, también de los poderes públicos, supuestos que no parecen subyacer, a juzgar por las cifras, en estos Presupuestos.

Todo lo expuesto origina, señorías, que nuestro Grupo esté en profunda disconformidad con las medidas y con la filosofía que parece desprenderse de la acción de gobierno propuesta para iniciar a medio plazo ese deseado incremento de empleo y para hacer, en definitiva, realidad concreta y no simplemente sueño deseado la solidaridad entre todos los ciudadanos del Estado en esa crucial faceta de la vida que es el trabajo.

En consecuencia, y al tratarse de una medida sin repercusión de gasto directo e inmediato, que permitiría mayor actuación, al menos en una de las líneas de apoyo a la reconversión, nuestro Grupo ha mantenido esta enmienda,

con la seguridad de que las razones que la avalan son de peso, y con la esperanza nublada de un cierto escepticismo de que el Grupo Socialista será sensible a esta temática.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Echeberria.

El Grupo Parlamentario Popular mantiene, entre otras, las enmiendas números 547 y 546 al artículo 21. Para su defensa, tiene la palabra el señor Lasuén.

En las notas que obran en mi poder, señor Lasuén, figura agrupada la defensa de las enmiendas a los artículos 21 a 23, pero creo que al 23 no tiene ninguna enmienda. ¿Es así? (Asentimiento.) ¿Mantiene la agrupación, entonces, respecto de los artículos 21 22 de todas las enmiendas? (Asentimiento.) Tiene la palabra.

El señor LASUEN SANCHO: Voy a defender, como acabo de confirmar al señor Presidente, las enmiendas números 547 y 546, más la de totalidad, relativas a los artículos 21 y 22y, para ahorrar tiempo, lo voy a hacer conjunta y fundamentalmente sobre el espíritu de nuestras enmiendas, no tanto respecto de su forma, que siempre que estuviera respetado el espíritu de lo que deseamos estaríamos dispuestos a reformular.

Para que se entiendan, voy a tratar de su intencionalidad, de su justificación y de su oportunidad en el marco de la relación Presupuesto/Deuda hoy. Siempre es necesario discutir el tema de la emisión de Deuda en relación con el Presupuesto, pero en el caso español esta exigencia es dominante. Debido a la forma en que actualmente, por inercia del pasado seguramente, se elabora, se presenta y se debate el Presupuesto, es difícil que el ciudadano español se percate de lo que está debatiendo y evalúe correctamente —como, por otra parte, es imprescindible— las opiniones de los Grupos Parlamentarios.

Este defecto, en parte, durante este debate ha sido corregido por el Presidente de la Cámara con la agrupación de enmiendas, por secciones y por grandes conjuntos, que permite la comprensión del Presupuesto, pero, a pesar de ello, y debido a la inercia de su elaboración y de su presentación, sigue siendo incluso difícilmente comprensible para los extraños.

Por esto es más necesario evaluar el tema de la emisión de Deuda en conjunción con el Presupuesto al que sirve. Dentro de este marco, yo quisiera destacar antes que nada, antes que la justificación y la oportunidad de nuestras enmiendas, la intencionalidad de las mismas, que es estrictamente la aplicación del principio de la leal oposición. Nosotros deseamos que el Gobierno, mientras sea Gobierno, lo haga lo mejor posible y, por consiguiente, nuestras enmiendas tienen claramente el propósito de perfeccionar esta parte del Presupuesto que, a nuestro juicio, ya se dijo en la enmienda a la totalidad, es la parte mejor o menos mala de este Presupuesto. Pero tienen adicionalmente otro propósito más profundo. Aparte de ayudar al Gobierno a perfeccionar todo lo referente a la Deuda pública, pretenden convencerlo de que, en cuanto al

nuevo Presupuesto, se clarifique y adopten criterios más eficaces para que el ciudadano español sepa exactamente qué es lo que significa la emisión de Deuda respecto al Presupuesto.

Paso directamente a la justificación de lo que tengo que decir, y lo voy a hacer en el marco que he referido, la relación de la emisión de Deuda al Presupuesto. Para eso, voy a recordar una cuestión muy elemental y es que, para evaluar un Presupuesto, es necesario seguir una serie de etapas lógicas, así como para redactarlo. Primero, hay que fijar el nivel del gasto público; después, y referido a ese nivel de gasto público, fijar la composición más adecuada de los ingresos públicos; luego, y sólo posteriormente, hay que repartir el gasto público acordado entre las distintas funciones de gasto; y, finalmente, elegir los programas de gasto más adecuados a esas funciones.

El tema fundamental y el tema que quisiera centrar la atención de S.S. en este momento, es el problema trascendente de la fijación del nivel de gasto y subsidiariamente de las formas de financiarlo que es el tema que estrictamente nos ocupa.

Yo quisiera destacar que la fijación del nivel de gasto no es un problema económico, es un problema político de primera magnitud, un problema político que sólo puede responder de una forma eficaz el ciudadano —a través de la intermediación de los Partidos en el Parlamento—, puesto que de lo que se trata, finalmente, al estimar el nivel de gasto, es de saber exactamente cómo quieren los ciudadanos españoles distribuir la producción que van a empezar a iniciar en este momento, cómo quieren distribuirla entre bienes privados y bienes públicos, para ser concreto, cómo quieren distribuir la producción de 100 pesetas, que van a iniciar a partir de este momento, si en bienes previstos por el Estado, como se prevé en este Presupuesto, de 33 pesetas en bienes públicos y 67 pesetas en bienes privados o cualquier otra forma.

Esta decisión, como digo, no es económica, es una decisión política, como describió Lipsey ya casi hace cien años, y si no es auténtica, si no responde realmente a los deseos de la comunidad, incapacita cualquier decisión de política económica en cuanto a la eficacia y a la justicia de la misma. Si esta decisión de fijación de nivel de gasto no es real, si no responde, repito, a los deseos auténticos de la comunidad, se generan dentro del sistema fuerzas que invalidan cualquier programación económica, tanto respecto de su justicia como de su eficacia.

Por consiguiente, es indispensable fijarnos en si el nivel del gasto público es esencial o no para la comunidad. Y advierto al respecto que la comunidad española, como todas las comunidades, tiene una predisposición natural a separar el gasto de los ingresos públicos; no se percatan de que todo lo que se gasta tiene un costo; por una parte demandan un aumento del gasto público y, por otra parte, regatean al Estado, al que demandan ese gasto público, los ingresos suficientes para financiarlo. Esa enorme antinomia entre los deseos de un incremento del gasto y el deseo de pagar menos impuestos, o proveer menos ingresos para financiar ese gasto sólo se puede resolver me-

dante una discusión auténtica de la comunidad, especialmente a través del Parlamento. Por eso el debate presupuestario es el poder de la democracia y el fundamento básico de ella.

Yo en este momento quisiera decir que estoy casi seguro de que los españoles no quieren gastar en sentido auténtico 33 pesetas, de las 100 que van a producir, en bienes públicos; quieren que se les dé esas 33 pesetas de bienes públicos, pero no estoy seguro de que estén dispuestos a pagarlas.

No quisiera hacer de esto una cuestión concreta respecto de este Presupuesto, porque estamos de acuerdo en que es un Presupuesto de transición y, en consecuencia, no queremos destacar en este momento si la decisión ha sido correcta o no. Lo que nos interesa es que se establezca como criterio para el próximo Presupuesto; lo que queremos es que en el próximo Presupuesto, cuando se diga un nivel determinado de gasto, el público español efectivamente sepa, sin duda alguna, que lo que se quiere gastar lo tiene que pagar, de una forma u otra, pero lo paga, y, además, y fundamentalmente, que lo paga más si no se especifica claramente y que, además, los efectos de no especificarlo tienen repercusiones mayores sobre las clases menos poderosas.

Entonces, una vez establecido de esta forma inequívoca, auténtica, cuál es el nivel de gasto que quieren los españoles, es necesario a continuación, y sólo a continuación, definir cuál es la mejor forma de financiar esos gastos. Hay tres: los impuestos; los anticipos del Banco Central, en este caso anticipos del Banco de España o emisión de dinero; y la emisión de Deuda.

Económicamente todos son iguales, todos producen el mismo efecto. Para financiar el gasto público hay que reducir el gasto privado potencial, pero hay condiciones objetivas y subjetivas que recomiendan una u otra forma de financiación. En condiciones normales, cuando el gasto privado generado automáticamente crea suficiente producción para ocupar toda la población, o genera una producción de pleno empleo, la mejor forma de financiar el gasto público total es con impuestos, porque es la forma más auténtica de que el ciudadano se percate de cuánto cuesta lo que quiere gastar. Pero en circunstancias distintas de las normales, en circunstancias de subempleo, como consecuencia de una falta de demanda, el Ministro recordó el otro día que se podría (y es efectivamente cierto), y se debería financiar el exceso de gasto público necesario para generar empleo con emisión de moneda o anticipos del Banco Central. Y en circunstancias opuestas, como es el caso español actual, en el que por razones externas el volumen de producción de pleno empleo no se puede cumplir fácilmente, y el gasto privado está por encima del que sería necesario para mantener una estabilidad de precios, entonces puede resultar mucho más conveniente la financiación de Deuda. La financiación con Deuda, se entiende, del exceso de gasto público por la coyuntura objetiva.

Ahora bien; para que esta aplicación técnica sea útil, es necesario que se dé una condición subjetiva adicional que

es esencial, y es que si los ciudadanos españoles, ante esta propuesta de financiación del aumento de gasto público, no se dan cuenta de cuál es el objetivo final de este intento de financiación, pueden producirse efectos contradictorios, de forma que voy a gastar los siguientes minutos recordando al Gobierno que, así como vamos a apoyar el proyecto de financiación de exceso de gasto con el aumento de Deuda, es imprescindible que este aumento cumpla las condiciones subjetivas que requiere su eficacia.

Estas condiciones subjetivas son las siguientes: he dicho anteriormente que los ciudadanos no se percatan de que el gasto público hay que financiarlo totalmente. No se percatan de que es lo mismo emitir moneda que lanzar impuestos o que emitir Deuda. No se percatan de que un recibo del Impuesto sobre la Renta es exactamente igual que un recibo de haber comprado un título de Deuda, y como no se dan cuenta de esto, se percatan de manera distinta de las formas de financiación, lo que da lugar a reacciones psicológicas también distintas. El individuo que paga impuestos se cree más pobre, y al creerse más pobre, justamente ahorra más. Un individuo que compra un título de Deuda se puede creer más rico, debido al fenómeno conocido por la ilusión fiscal, y si se cree más rico, no tiene incentivos para mantener su patrimonio y ahorrar más, sino que probablemente ahorra menos.

El objeto fundamental de la medida de emisión de Deuda para financiar el gasto, en el caso concreto que nos ocupa, tiene que ir unido, como ha reconocido también el Ministro, a un momento del ahorro privado, a través, precisamente, de esta emisión de Deuda. Pero este aumento del ahorro privado que no se detraiga de la inversión privada y no plantee el problema que destacaba el otro día el señor Roca, sólo se puede producir si esta Cámara, el Gobierno y la oposición convencen a los españoles de que este proceso de emisión de Deuda tiene unas particularidades especiales, corrigiendo, fundamentalmente, el fenómeno de la ilusión fiscal.

El Gobierno y nosotros tenemos que convencer a los españoles, insisto, de que, prácticamente, este proyecto de emisión de Deuda es un proyecto de ahorro voluntario para sacar al país de la situación en que se encuentra. Es muy similar, en sus efectos, a las propuestas, digamos, de un Gobierno socialdemócrata, como el de Palme, o de un Gobierno conservador, como el de Kohl. Es un proceso en virtud del cual el Gobierno intenta corregir el acuerdo y el pacto sobre gastos privados y gasto público, procurando convencer a los ciudadanos de que de su renta, dedicada en principio al gasto privado, dediquen una parte para aumentar el gasto público.

Y, naturalmente, además de destacar que es un proceso de ahorro voluntario, casi un sacrificio de guerra (en el sentido tradicional de la emisión de Deuda de guerra), debe tener una justificación adicional, y es que se dedique a cosas que, como gasto privado, no se hubieran dedicado.

Tengo que decir a este respecto que en este segundo caso y en esta segunda cualificación, el Gobierno dedica, como es justo, el producto de la emisión de Deuda a los

gastos de capital, puesto que en esta circunstancia sólo se justificaría el incremento de Deuda como desvío del consumo privado a la inversión pública. Pero no ha destacado suficientemente que no es una emisión de Deuda normal que se beneficia de la ilusión fiscal.

A este respecto sería absolutamente imprescindible que el señor Ministro de Hacienda evitara las contradicciones que a veces aparecen en sus discursos, cuando unas veces manifiesta que estamos en una situación de crisis de demanda y que hay que mantener el nivel de gasto a una determinada cuantía para mantener el empleo, y otras veces afirma que es una crisis de oferta, en que la situación actual se tiene que corregir mediante una reducción del coste de la Seguridad Social, una reducción del déficit de las empresas públicas, mediante una flexibilización del mercado de trabajo, etcétera. Es imprescindible, repito, que evite las contradicciones que esto significa, porque estas contradicciones no corrigen en absoluto el fenómeno de la ilusión fiscal que para el éxito de su programa es imprescindible lograr.

Si efectivamente estuviéramos en una crisis de demanda, el señor Ministro tendría que financiar el déficit con anticipos del Banco de España, como proponía hace tres meses. Pero si propone financiarlo con Deuda pública, como es el caso, inexorablemente está indicando que el carácter fundamental de la crisis actual es que es una crisis de oferta, y que los españoles tenemos que hacer un sacrificio fundamental para corregir esta situación de oferta que crea el déficit externo y la situación interna que intenta corregir.

Por eso, yo le reitero al señor Ministro que, así como creemos que está en lo cierto cuando propone el sistema de financiación del exceso de gasto público, ya que creemos que está justificado y que lo hace correctamente en el sentido de que el volumen de Deuda que intenta colocar lo dedica, fundamentalmente, a la financiación del capital o, por lo menos, a transferencias de capital, además de inversión pública; al mismo tiempo creemos que es necesario que haga lo imposible por corregir la ilusión fiscal de los españoles, que es una parte de la ilusión fiscal universal, destacando, como es preciso, que estamos en una crisis de oferta y que es imprescindible que los españoles financien esta Deuda pública mediante un sacrificio voluntario que no restrinja su volumen de ahorro normal, es decir, que no financien la Deuda mediante el desvío de ahorro privado ya constituido, o en trance de constituir.

Con esta cualificación, que nos parece esencial, las recomendaciones concretas que queremos hacer sobre los aspectos que se destacan en nuestras enmiendas, son las siguientes: en el caso que estamos contemplando, lo lógico sería que fuera toda la Deuda a corto plazo y, por consiguiente, en el artículo 22, uno, primero, no comprendemos la necesidad de que haya Deuda amortizable, y, sobre todo, no comprendemos la necesidad de que haya Deuda amortizable exterior, por las razones que el señor Ministro indicó cuando recomendaba que la Deuda fuera a corto plazo y por otras razones adicionales, como que dicha Deuda no altera el tipo de interés a largo plazo, sino a cor-

to. No encontramos explicación porque hace excepción al principio general, sobre todo sin justificarlo adicionalmente, y, por consiguiente, nosotros hemos presentado una enmienda al respecto, en la que se solicita que la Deuda sea a corto plazo.

En todo caso, comprendemos todavía menos que la Deuda amortizable sea exterior, porque no está justificado para qué se necesita la financiación en dólares del gasto público, salvo que sea por motivos monetarios, en cuyo caso tendría que especificarse debidamente.

Tampoco comprendemos —y esto son recomendaciones de otro tipo, sobre todo de contabilidad y control del gasto público—, si es Deuda exterior, por qué no se incluyen en la Sección correspondiente (en la 07 del gasto), los gastos internos potenciales de la Deuda exterior, como el incremento de gasto que significa la depreciación constante de la peseta, que afecta naturalmente al volumen de pesetas que hay que pagar para satisfacer esa misma Deuda exterior.

Esta es una reflexión general que vamos a hacer repetidamente y que se deriva del principio fundamental de que hay que contabilizar todas las obligaciones del Estado en la Sección correspondiente, que es una obligación real como otras que vamos a mencionar. Para eso yo creo que el asesoramiento de los propios organismos del Ministerio de Hacienda sería lo más adecuado, aunque nosotros hemos hecho sugerencias concretas al respecto.

Tenemos otra enmienda en el mismo sentido respecto de la Deuda a corto plazo, que de nuevo nos aparece contabilizada en la sección de Deuda correspondiente, por el principio de que las operaciones del Tesoro se saldan a final de año debido a que tienen movimientos de ingresos y gastos más rápidos. Pero cuando la Deuda del Tesoro asciende, como veremos ahora, a 650.000 millones y los intereses que genera son importantes (y más aún en el caso de la relación del Tesoro con el Banco de España), la magnitud ha adquirido tal importancia que no se puede interpretar la cuenta del Tesoro como una cuenta marginal de caja, sino que es una caja monstruosa de la que es necesario que el propio Ministerio de Hacienda pueda saber exactamente cuál es la situación que tiene en cada momento y, por supuesto, el resto de los españoles.

Tenemos otra enmienda al artículo 22.2, sobre los tipos de interés y beneficios fiscales de la Deuda a emitir, y ahí el principio que queremos establecer es que, efectivamente, para que el espíritu de la política de emisión de Deuda se pueda cumplir, esa Deuda no puede fomentar todavía más la ilusión fiscal que significa pensar que un título de Deuda es un activo patrimonial a largo plazo; ilusión fiscal que se robustece infinitamente más cuando se dan condiciones privilegiadas de emisión de la Deuda pública, como son unos tipos de interés privilegiados o subvenciones fiscales específicas. Creemos que si, efectivamente, se quiere emitir Deuda en las condiciones requeridas, es decir, sin ilusión fiscal, es imprescindible que la Deuda salga al mercado en condiciones competitivas de tipo de interés con otras clases de activos financieros privados.

Existe otra enmienda respecto al artículo 22.5, siempre

en el mismo espíritu, que hace referencia a los dos billetes de pesetas de anticipos del Banco de España al Tesoro, consolidados como consecuencia de ejercicios anteriores, que representa, como es lógico una deuda del Estado con el Banco de España de dos billones de pesetas que, naturalmente, tienen un coste. Este coste es fácilmente calculable, porque la financiación de esos anticipos del Banco de España la tiene que hacer el mismo Banco de España emitiendo CRM a los tipos normales de interés y eso significa de 30.000 a 40.000 millones de pesetas al año de costo de interés de la consolidación de ese crédito. Naturalmente eso lo paga el Estado, porque es una pérdida en la cuenta del Banco de España y la reducción de beneficios de este Banco es una reducción de ingresos por parte del Estado y, en consecuencia, un coste para el mismo Estado.

Sería necesario que esta operación, en términos de coste y de amortización de esos créditos, que de nuevo no están especificados, se registrara en la cuenta correspondiente del Estado; probablemente debería estar en activos y pasivos financieros, tanto la amortización —que no está especificada— como el coste de la operación.

Finalmente, al artículo 22.6 tenemos otra enmienda que también es coincidente y de aplicación del espíritu que hemos desarrollado sobre la necesidad de que la emisión de Deuda reúna las mejores condiciones posibles para que pueda cumplir su objetivo (que es difícil), que es incrementar el ahorro privado sobre el existente y que éste vaya a financiar gastos públicos. Se refiere a que una parte de la financiación del gasto público presupuestario, no es exactamente coherente con este principio, y es la parte que está financiada con anticipos del Banco de España. Yo creo que esta partida —afortunadamente el actual Gobierno la ha corregido sobre el anterior— todavía subsiste y está mal interpretada la figura de anticipos del Banco de España. El Estado no necesita dinero, porque lo crea. Los anticipos del Banco de España deben ser una cuenta transitoria —y así se dice en la Ley de creación del Banco de España— para motivos de emergencia y no una figura de financiación del gasto, porque entonces se estaría vulnerando el espíritu de la Ley. En consecuencia, deseamos que esa magnitud de anticipos del Banco de España se sustituya claramente por una financiación equivalente de Deuda a corto plazo.

Como final de mi intervención me gustaría recalcar que hemos desarrollado una enmienda que intenta ayudar al Gobierno a perfeccionar la parte que creemos mejor, o menos mala, de su Presupuesto. El espíritu que queremos establecer aquí es que, por lo menos, respecto a próximos Presupuestos, los españoles tienen que entender clarísimamente que lo que deseen en bienes públicos lo tienen que pagar, y que, normalmente, ese gasto se tiene que realizar mediante incremento de impuestos.

Naturalmente, nosotros, que pedimos una reducción de impuestos, implicamos que tiene que haber, por necesidad, una reducción del gasto público, pero admitimos que hay condiciones objetivas en las que es necesario que se produzca un exceso de gasto público. Y en ese caso es im-

prescindible que esa financiación del gasto público sea, sin duda, con un instrumento adecuado que, probablemente, es en este caso la emisión pública.

Para que esta emisión sea eficaz es necesario también que cumpla la condición subjetiva, y esa condición subjetiva es que los españoles sepan que esta emisión de Deuda implica un sacrificio voluntario de todos, porque, si la consideran una emisión de Deuda pública normal, el señor Ministro, el Gobierno y nosotros nos encontraremos con que no puede alcanzar los resultados apetecidos.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Lasuén.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMIA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Señor Presidente, en el mismo espíritu constructivo y leal de Gobierno a leal oposición, quisiera hacer algunas precisiones al hilo de la segunda vuelta que produce esta parte del texto articulado de la Ley, sobre la que ya tuvimos un debate ayer. Y me parece oportuna la segunda vuelta, porque la orientación no es la misma, ya que frente a una leal oposición monetarista, hoy había una leal oposición más keynesiana.

Por consiguiente, como se ha discutido la financiación del déficit desde otros Presupuestos teóricos distintos a los de ayer, me parece útil, efectivamente, hacer algunas precisiones.

Yo creo que hoy se ha demostrado más comprensión, por parte del señor Lasuén, de lo que significa el papel que puede tener en la política económica el déficit, que la que se demostró ayer por el Diputado señor Schwartz. Y, dentro de esa tónica, el señor Lasuén hablaba de que hay que explicar al país que la financiación del gasto público siempre es semejante, se pague con impuestos, se pague con emisión de moneda, o se pague con emisión de Deuda.

Yo, en este primer punto, no estoy de acuerdo con estos últimos planteamientos. Los distintos tipos de financiación tienen efectos económicos y efectos objetivos y subjetivos distintos. Por ejemplo, yo creo que el riesgo inflacionista es máximo con la financiación de emisión de dinero y es menor con la emisión de Deuda, aunque, si es Deuda a corto, como tiene un elemento importante de liquidez, también es relativamente inflacionista. Lo es menos si es con Deuda a largo; y, si es con impuestos, es mucho menos inflacionista.

El Presupuesto equilibrado puede ser también un Presupuesto expansivo que produzca un estímulo a la actividad en ciertas condiciones. Sin embargo, no era éste el punto más esencial de lo expuesto por el señor Lasuén, sino la necesidad de, si se financia con Deuda el gasto público, convencer al país de que subjetivamente se empobrece, o que no es más rico por este hecho (aunque, en definitiva, no sé si se estaba refiriendo al país en su conjunto o a los que toman la Deuda), de tal manera que su comportamiento se modifique.

Si es, efectivamente, el país en su conjunto respecto al

que hacía esas observaciones el señor Lasuén, en una situación como la actual hay que convencerle de que estamos en una situación difícil, no porque se emita Deuda pública o porque haya un déficit público, sino porque estamos en situación difícil, examinando cualquiera de las variedades que describe el panorama económico español y gran parte del panorama económico extranjero.

A los que suscriben la Deuda no creo que haya que convencerles de que hay que ahorrar, porque la propia suscripción de la Deuda ya es un ahorro. Es decir, el que invierte en fondos públicos o privados realiza un acto de ahorro y modifica su comportamiento de gasto por ese mismo acto de ahorro; no hace falta hacer más exhortación; se priva de un capital, va a recibir una remuneración, y la única diferencia es que ese ahorro es voluntario frente al ahorro forzoso que suponen los impuestos incrementados o el ahorro forzoso también que produce el inflacionismo, que es la peor forma de ahorrar, puesto que es injusta y está distribuida de una manera aleatoria a lo largo de toda la economía.

Por consiguiente, yo creo que el tema de la ilusión fiscal es un tema poco relevante a estos efectos, y en la medida en que hay que estimular el ahorro (y desde luego cuando se suscribe Deuda se estimula el ahorro), evidentemente el fenómeno subjetivo ya está por el propio acto de suscripción de esa Deuda.

El otro aspecto que quisiera recalcar muy brevemente es el de esa supuesta contradicción que ve en mis palabras el profesor Lasuén, cuando hablo —cree él— algunas veces de crisis de demanda y otras veces de crisis de oferta. Quizá yo no me expreso con la suficiente claridad, pero sí creo que hay un déficit de demanda internacional; sí creo que las crisis, fundamentalmente la del petróleo, han traído una demanda a los países que no tenían este combustible; han traído esa demanda que ha sido acumulada en colocación a corto plazo, parecida al atesoramiento clásico que criticaba Keynes hace varias décadas, y que los mecanismos de reciclaje no han funcionado con la suavidad que suponen los manuales de economía de mercado y no nos ha vuelto, por lo menos de la manera requerida, esa renta traída por los países productores de petróleo a los países que no lo tienen.

Creo que ha habido un déficit de demanda internacional mundial, como se ve simplemente en el hecho —que no es un hecho aislado español— de que las curvas de crecimiento potencial de las economías están muy por encima del crecimiento real registrado.

Hubiéramos podido, con un impulso mayor de la demanda internacional, haber crecido más y no haber caído en ese paro. Sin embargo, esta situación, que pudiera haberse corregido sobre el papel o con una autoridad mundial que hubiese operado en el mundo como si fuese una sola nación, reactivando la demanda interna, movilizándolo los fondos de petrodólares que no se han reciclado de manera adecuada en un mundo fraccionado en distintas naciones; esta situación, repito, obliga a un país como el nuestro a competir, no impulsando la demanda interna, sino a competir efectivamente exportando más y hacién-

dose más competitivo en el perfecto conocimiento de que si todos los países hiciesen eso al mismo tiempo, ocurriría una espiral depresiva en todo el mundo que probablemente ha sido algo que ha ocurrido a partir de 1980.

El riesgo por parte de todos de reducir su desequilibrio exterior y de reducir la inflación, puede generar una espiral depresiva, pero un país de la dimensión del nuestro no puede salir de la crisis internacional, aunque sea por defecto de demanda mundial, impulsando su demanda interna, porque como es una economía abierta, su balanza de pagos no lo resistiría, y hay claros ejemplos de esto en todas partes.

Por consiguiente, y aunque la crisis de demanda sea a nivel mundial, a mi juicio, para un país como el nuestro, no hay más remedio, que, en vez de impulsar la demanda interna, impulsar la demanda externa, e impulsar la demanda externa es hacerse más competitivo y por eso tomamos medidas del lado de la oferta; por eso nos preocupa una desviación de los costes; por eso nos preocupa que el proceso de inversión no se reactive y haga más competitivo el aparato interno, etcétera. En este sentido no hay contradicción, creo que es un razonamiento completamente coherente.

El señor Lasuén nos aconsejaba, dentro de un espíritu que agradezco sinceramente, algunos perfeccionamientos sobre la manera de financiar el déficit. Y preferiría una financiación con Deuda a corto totalmente que una financiación con Deuda a corto y a largo con recursos al Banco de España.

Yo creo que hemos hecho un enorme esfuerzo este año, que se ha reconocido, por equilibrar más la estructura de la Deuda por vencimientos. Se ha aumentado fuertemente hasta los 650.000 millones, como aparece en el documento presupuestario, la emisión de Deuda a corto. Y esto, aprovecho para decirlo, no porque hayamos seguido los consejos a los que siempre se refiere el señor Schwartz, sino porque, como he dicho en ocasiones anteriores, el desarrollo de los pagarés del Tesoro en los primeros meses por el propio mercado ha permitido recurrir a este instrumento que hasta ahora estaba vedado en los mercados financieros españoles. Y como este es un proceso muy reciente, sacamos todo el partido posible.

Me parece que sería conveniente que toda la Deuda del Estado fuese a corto plazo. ¿Por qué? Antes he dado una razón; primero, porque esa Deuda es mucho más líquida que la Deuda a medio plazo y, por consiguiente, es más inflacionista. Segundo, porque, como ocurriría en cualquier empresa, tiene que haber un equilibrio entre el corto y el largo. Una empresa que vive solamente con financiación a corto vive con la lengua fuera y, naturalmente, hace falta un equilibrio que no tenga en tensión continua ni a la empresa ni al Estado. Por consiguiente, hace falta un equilibrio. Tercero, porque, a pesar de todo, hay que expandir la base monetaria. El Estado, junto con el sector exterior, son elementos de creación de base monetaria. Y el propio proceso de expansión monetaria requiere que el Estado actúe, puesto que el sector exterior, en principio, no es muy expansivo y no suministraría la base monetaria sufi-

ciente para la expansión monetaria del 13 por ciento ajustado.

Para no dañar a las empresas estamos moviéndonos en la Deuda pública este año —como es conocido públicamente y lo ha declarado hace dos o tres días el Director del Tesoro y Política Financiera— en el segmento corto de la Deuda en el mercado entre seis y ocho años, dejando el segmento de tres a seis años, que es el más habitual en las emisiones de las empresas. De manera que no se expulsa al sector privado.

Con respecto a la política de Deuda exterior en la emisión de los 140.000 millones, que se hace fundamentalmente por política monetaria, al señor Lasuén le parecía que debía especificarse.

Está especificado que se hace por política monetaria y por recurso al ahorro exterior, como es obvio. Es decir, un país puede recurrir al ahorro exterior (ayer hablaba cómo los Estados Unidos recurrían al ahorro del resto del mundo para financiar su déficit por cuenta corriente, lo que supone un ahorro del resto del mundo equivalente a ese déficit) y también España tiene derecho a recurrir al ahorro exterior como país no superdesarrollado. Ese ahorro exterior complementa el ahorro interior y al dirigirse uno al ahorro externo se libera un ahorro interno para la financiación de las empresas.

Muchas veces hemos hablado de que la Deuda externa era necesaria para ayudar a financiar el déficit de la balanza de pagos por cuenta corriente y que, naturalmente, esto se hace también por esas razones, puesto que tenemos un déficit de balanza por cuenta corriente que vamos reduciendo paulatinamente en los próximos dos años y espero que en este; pero existe un déficit de balanza por cuenta corriente que debe cubrirse con endeudamiento externo, con balanza de capitales.

También pedía el señor Lasuén que incluyéramos en el Presupuesto los gastos de las emisiones de Deudas exteriores. Esto sería deseable. Quién más interesado que el Gobierno en poder hacer previsiones sobre esto; pero, desgraciadamente, no es previsible. No puede saberse cuáles son los tipos a los que se coloca una emisión. Eso depende de las circunstancias del mercado. Se sabe «a posteriori». Creo que también está en la Prensa de estos días lo que me parece un éxito de las emisiones españolas en el exterior, con unas condiciones excelentes, aunque, naturalmente, esto puede variar de un mes a otro, de unas circunstancias a otras. Desgraciadamente no puede presupuestarse y no conozco ningún presupuesto en que figuren estos gastos de comisiones o de endeudamiento en el exterior.

También hablaba el señor Lasuén de que la cuenta del Tesoro en el Banco de España debe conocerse en cada momento, porque es muy importante. Tengo que decirle que se conoce en cada momento y que se publica por el Banco de España. Además, la Dirección General de Presupuestos ha comenzado hace dos meses a publicar unos documentos (me parece que los Diputados los tienen, pero, en cualquier caso, no solamente los Diputados, sino el público en general podrá disponer de ellos; esas son las

instrucciones del Ministerio) con la marcha de la ejecución presupuestaria, de la cual se han dado los resultados de marzo y de abril. En esos documentos figuran, además de las operaciones presupuestarias, las extrapresupuestarias, las en términos de caja, etcétera, y hay, incluso, un avance en términos de contabilidad nacional. Es decir, están todos los distintos esquemas en los cuales puede analizarse la ejecución presupuestaria mes a mes por primera vez, y está la cuenta del Tesoro y la cuenta de las Administraciones públicas en el Banco de España. Esos documentos que, como digo, hemos empezado a hacer públicos hace dos meses, pensamos, naturalmente, seguir haciéndolos ya de manera regular.

En cuanto a que los anticipos del Banco de España sean sustituidos por Deuda a corto, ya contesté antes. Creo que el crédito del Banco de España es un instrumento de política monetaria que hay que mantener este año. Si se colocan los pagarés del Tesoro en las proporciones que están previstas con el recurso al Banco de España para financiar el déficit de un billón ciento once mil millones, son los ochenta y un mil doscientos millones que figuran en el Presupuesto; si el déficit después se eleva al billón trescientos cincuenta mil, que es el objetivo tope fijado en conjunto, evidentemente hay que dar más recursos al Banco de España, puesto que los ochenta y un mil millones están previstos para el billón ciento once mil del déficit, que no comprende esas otras partes del Presupuesto extraordinario o eventuales créditos extraordinarios, como ya dije ayer.

Con estas previsiones, señor Presidente, considero que he contestado también de modo constructivo a la intervención del señor Lasuén, correspondiendo al modo en que él lo ha hecho. (*El señor Vicepresidente, Torres Boursault, ocupa la Presidencia.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Ministro.

Tiene la palabra, para réplica, el señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Gracias, señor Ministro, por su juicio. Creo que también su respuesta ha sido constructiva.

Me parece que no es necesario abrir un debate sobre los puntos de detalle. Lo que más me gustaría destacar es que, efectivamente, nosotros queremos que sea Deuda a corto plazo, precisamente porque deseamos que el Gobierno sienta la necesidad de cancelarla cuanto antes; es decir, queremos que el Gobierno esté con la lengua fuera permanentemente.

Este es un motivo de control del gasto público perfectamente legítimo, que yo comprendo que el Gobierno se resista a él, porque no quiera ejercer una conducta respecto a la financiación del déficit y del gasto público como la que ayer aconsejó el señor Schwartz y hoy, desde otra perspectiva, les aconsejaba yo mismo.

Por cierto, no quisiera que quedara ni la noción de que existe ninguna discrepancia entre el señor Schwartz y yo (*Risas.*), ni de que hay un antagonismo entre un moneta-

rismo correcta y un keynesianismo y un poskeynesianismo correctos, porque Keynes fue un economista monetario —después de todo, el primer economista monetario del siglo XIX— que se reveló contra los clásicos diciendo claramente que «el dinero importa» («money matter» fue su frase principal). Es decir, que se enfatice un aspecto monetario, que se enfatice un aspecto real o que se enfaticen los dos e irrelevante para el mensaje final.

Lo que nosotros queríamos destacar de las palabras del señor Ministro es que coincidimos con ellas plenamente en su mensaje real. No quisiera que esta parte del debate se convirtiera en una pugna por saber quién queda encima. Yo coincidido con él, y he escrito ya hace cuatro años que estamos en un caso de crisis de demanda internacional, pero en un caso de falta de demanda interna. Estamos, como él ha repetido, aunque yo lo leo de otra forma diciendo lo mismo, en un problema de crisis de oferta porque estamos frente a un caso de demanda internacional insatisfactoria.

Evidentemente, lo que hay que hacer en este país es corregir la oferta, entre otras cosas, para poder crecer mediante demanda externa.

Creo que este debate ha permitido de un modo correcto cifrar de una vez para siempre que la actual crisis española es de oferta interna y de demanda externa, y que eso implica una serie de correcciones; que la política del Gobierno a partir de este momento podrá ser coherente y clara y que no tiene por qué tener diagnósticos incorrectos.

La otra conclusión que me gustaría se derivara de este debate es que yo creo que el señor Ministro ha coincidido en que es absolutamente indispensable que para los próximos Presupuestos, los españoles sepan definitivamente que todo lo que demanden del Estado se tiene que pagar y que no puede mantenerse la situación anómala de exigir que el Estado gaste y no estar dispuestos a financiarlo. Es necesario financiarlo. La próxima vez sería deseable que fuera mediante el procedimiento más ortodoxo posible, que es aumentando los impuestos; pero como yo creo que el Gobierno socialista no quiere aumentar los impuestos, como nosotros, será conveniente que reduzca el gasto público. Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Lasuén.

Tiene la palabra el señor Ministro de Economía y Hacienda.

El señor MINISTRO DE ECONOMÍA Y HACIENDA (Boyer Salvador): Sólo un minuto.

Señor Presidente, simplemente decir que antes dejé de dar las gracias al señor Lasuén por la afirmación valiente que emociona a cualquier Ministro de Hacienda sobre que se quiere recibir el beneficio del gasto público y no pagarlo con impuestos. Esto me permitiría decir una coleccioncita de estilo familiar que emplea su colega el señor Schwartz y que es «aplíquense el cuento». Cuando se quiere una serie de beneficios sociales hace falta subir los im-

puestos. Pero, sobre todo, respecto a lo que dijo unos momentos antes, no es que a partir de este momento, y por que yo haya subido hace un rato a esa tribuna, la política del Gobierno es coherente ya, sino que a partir de este momento, el señor Lasuén ha comprendido que la política del Gobierno era coherente. (*Risas.*)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda finalmente la enmienda número 387, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana. Para su defensa, tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, acumulo las enmiendas 387 y 388, dado que en el debate anterior se ha hecho mención a los dos artículos 21 y 22 que hacen referencia a esas dos enmiendas nuestras. De cara a la economía de tiempo, que espero agradezca la Cámara, hago esta acumulación.

La enmienda 387 hace referencia a un tema que se ha debatido y expuesto aquí a través de otras enmiendas, que es el de los avales a las sociedades de garantía recíproca, es decir, a lo que se llama aval del Estado de las sociedades de garantía recíproca, que en el proyecto del Gobierno se establece en 10.000 millones de pesetas. Sus señorías recordarán, que en los Presupuestos Generales del Estado del año pasado, la cantidad que había asignado el Estado para este aval a las sociedades de garantía recíproca era de 15.000 millones de pesetas. Esto significa, por tanto, una doble regresión, en tanto en cuanto hay menos cantidad, pero teniendo en cuenta los efectos monetarios es una cifra sensiblemente inferior que la que resultaría de haber mantenido la cifra de 15.000 millones de pesetas este año. De hecho, es un mantenimiento nominal y una cantidad inferior en valores reales.

Es verdad —y somos sensibles al tema— que ha habido una reducida utilización de estos fondos. Pero en el debate anterior se ha reconocido en esta Cámara que había un funcionamiento podríamos llamar deficiente de este mecanismo del segundo aval del Estado y que existía el proyecto de revisarlo. Creemos que mientras se realiza tal revisión, lo positivo sería mantener esta cifra nominal, por una razón que no es tanto la cantidad —por cuanto que si no se ha utilizado en su totalidad, sería previsible rebajar este nivel—, sino el efecto psicológico que tiene sobre el colectivo de las pequeñas y medianas empresas.

Creo que es bueno recordar a sus señorías que hay 36 sociedades de garantías recíprocas en España, que tienen suscrito un capital de cinco mil millones de pesetas. Su número de socios representa, aproximadamente, 15.000; han generado unos 46.000 millones de pesetas en avales y responden, evidentemente, a necesidades de empresas de pequeña y mediana dimensión, por cuanto el aval medio es de cuatro millones y medio de pesetas. Por tanto, hay una realidad —que son estos números que presento a la consideración de sus señorías— y un efecto podríamos llamar psicológico.

Nosotros entendemos que como estos Presupuestos Generales del Estado no es que sean precisamente de muy

buen acogida por parte de los empresarios (hay el incremento de la presión fiscal, hay un adelanto en el pago de las cuotas del Impuesto de Sociedades, etcétera), al menos sería bueno que se dijese que existe, como mínimo, un instrumento específico de apoyo a la financiación de las pequeñas y medianas empresas. Ha habido otras propuestas mucho más elevadas, de 30.000, 60.000 millones de pesetas. Nosotros, simplemente, pedimos en nuestra enmienda que se mantenga al mismo nivel del año pasado.

Creemos que sería bueno que se proceda a al revisión del mecanismo del segundo aval; creemos que, desde un punto de vista de experiencia, tal vez sería justificada la reconsideración de esta cifra a la baja por este mecanismo psicológico, sobre todo cuando todos los Grupos de la Cámara afirmamos apoyar —especialmente en época electoral— a la pequeña y mediana empresa; creemos que sería bueno que esto se produzca fuera de un período electoral, y que lo apoyemos al menos manteniendo una cifra que, como digo, es normalmente la misma, aunque en valor real es sensiblemente inferior.

Esto por cuanto hace referencia a nuestra enmienda para mantener el mismo nivel de cantidad asignada a lo que se llama el segundo aval del Estado a la garantía a la sociedad mixta del segundo aval, como diríamos con toda precisión.

La segunda enmienda hace referencia la tema de la operación de la Deuda pública, y más concretamente a una modificación del apartado dos del artículo 22, relativa a una filosofía que ha venido defendiendo largamente nuestro Grupo Parlamentario, y que es la siguiente: nosotros creemos que, debido a las necesidades de financiación creciente por parte del Estado, éste ha recurrido también de una forma creciente al mercado financiero.

Debido a la política monetaria restrictiva para controlar la inflación, cada vez ha habido menos recursos disponibles para la oferta de absorción o de demanda en el mercado financiero.

Esto ha hecho que el trust de seguridad que ofrecía el mercado, es decir, las emisiones de Deuda pública o la oferta que hacía el sector público en el mercado financiero, iba cambiando por una mayor seguridad; incluso por una mayor opacidad fiscal iban cambiando las preferencias del público de suscripción de acciones y obligaciones de las empresas del sector privado, que implicaban un riesgo evidentemente mayor, sobre todo, de la oferta de tres, cuatro o cinco años, por estas emisiones de Deuda pública o similares.

Nosotros entendemos que, como mínimo, se ha de equilibrar la demanda que hace el sector público en el mercado financiero a las condiciones que hace el sector privado al mercado financiero. Esto, evidentemente, no es igualando las condiciones, sino, al contrario, haciendo una discriminación en contra de la oferta que hace para la demanda de fondos el sector público al mercado financiero; en contra en el aspecto de interés y a favor por la seguridad implícita que ofrece el sector público.

Por tanto, nuestra propuesta es que se reduzca en dos puntos la oferta de emisión de Deuda pública por parte

del Estado. Se reduzca en dos puntos el tipo de interés con respecto a lo que sea interés del mercado.

Entendemos que la reducción de estos dos puntos queda compensada por la seguridad y, entonces, es cuando realmente queda en condiciones de igualdad, tanto la oferta que pueda provenir del sector público como del sector privado en este mercado financiero tan disputado en los últimos tiempos.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Gasóliba.

¿Turno en contra de estas enmiendas? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Triana.

El señor TRIANA GARCIA: Señor Presidente, señorías, intervengo muy brevemente para expresar la opinión del Grupo Socialista y oponernos, con alguna excepción, a las enmiendas defendidas aquí en relación con el artículo 22.

Nosotros pensamos que las cantidades contenidas en el proyecto de Ley en relación con el límite máximo para aval de crédito exterior de cualquier naturaleza son prudentes; representan un incremento aproximado del 16 por ciento sobre el ejercicio anterior, más bajo que en el año 1982 respecto a 1981; mantiene el equilibrio entre el recurso al crédito exterior y el recurso al crédito interior y además la experiencia última. Esto nos parece importante, nos revela que el crédito, tanto del Estado como de las operaciones emprendidas por la empresa privada, ha sido un completo éxito.

Quiero referirme también a los planteamientos que hacía el señor Rodríguez Sahagún en relación al aval concedido por el Estado al INI y por el INI a sus empresas, suscribiendo de antemano los argumentos que con anterioridad ha manifestado el Ministro de Industria y Energía.

Señor Rodríguez Sahagún, en la documentación que se nos ha facilitado se puede ver que el Instituto Nacional de Industria, que este año —si se aprueba el Presupuesto— tendrá un ligero incremento en la aportación del Estado hasta 72.000 millones de pesetas, tiene que hacer entrega a sus empresas por un total de, aproximadamente, 190.000 millones. Es decir, el resto tiene o bien que cubrirlo con estas obligaciones o mediante financiación ajena.

Creemos que, para no deteriorar aún más la situación financiera del Instituto, debería haberse aumentado la proporción de estas obligaciones, y no se ha hecho por razones de prudencia y porque estos títulos, no hay duda, tienen que competir con otras emisiones atractivas. Pero a nosotros nos parece también una cautela muy normal mantener esta cifra y dejar que un 60 por ciento de esta aportación del INI a sus empresas —cuya situación financiera es conocida de todos ustedes y fue expresada aquí en las comparecencias— sea con recursos a créditos ajenos.

Igualmente hay que decir que el límite máximo de avales que el INI puede conceder a sus empresas —puesto que su Ley fundacional así se lo permite, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley Presupuestaria— es el mismo que

en el Presupuesto anterior y también guarda una relación armónica con la cifra de recursos ajenos que van a demandar las empresas del Instituto en este año, que es aproximadamente en torno a los 300.000 millones de pesetas. Además, como S. S. bien conoce, en muchas de estas empresas, el INI tiene el cien por cien del capital o una mayoría dominante de forma que es el responsable real de la gestión y de la administración de la compañía. En muchas de ellas, además, está acompañado por socios muy poco significativos económicamente, por lo que si se limita aún más —que ya está limitada— la posibilidad de concesión de avales del Instituto a sus empresas podrían quedar sin cerrarse algunas operaciones que son vitales para las empresas públicas del Instituto.

En este momento es oportuno recordar que el INI, no sólo tiene que hacer frente a inversiones importantes en empresas que están en los sectores más en crisis, sino que sostiene una parcela muy considerable del sector energético (inversiones en centrales eléctricas, etcétera); que tiene que desarrollar industrias vitales de la defensa que conocen un desarrollo de sus exportaciones y de su renovación tecnológica muy considerable; que tiene varias sociedades que pueden ser consideradas de capital riesgo, desde las propias sociedades de desarrollo industrial regional (la Empresa Nacional de Innovación o la Empresa Nacional para la Alimentación), que tienen en su horizonte programas muy ambiciosos de toma de participaciones, de creación de sociedades en sectores avanzados o para renovación de sectores tradicionales. Todo esto hay que hacerlo para cumplir esos objetivos, que se han solicitado, de distintos grupos de política industrial, de creación de empleo, y nos parece que la cifra de avales que ha de sostener esas operaciones es prudente porque, si no, además, en algunos casos, estaríamos a expensas de los socios privados en cuanto a la posibilidad de cerrar la operación; en otros casos, los propios prestamistas exigirían el aval del Instituto y en otros sería imposible hacerlo, a menos que el Instituto se endeudara todavía más aportando sus propios fondos para cubrir el resto de la operación.

Nosotros creemos que a la empresa pública hay que pedirle una mejora en su gestión, pero no hay que solicitar de ella, a la vez, muchos objetivos que, en ocasiones, son contradictorios; no hay que pedir, a la vez, que se capitalice más y pida menos dinero al Estado; no hay que pedir a la vez, que se haga cargo de empresas en declive y gane dinero; no hay que pedir, a la vez, que mejore su gestión y, sin embargo, nosotros, desde aquí, le fijemos rígidamente la condición de contorno para realizarla.

Pensamos que la empresa pública está, en muchos sectores, en niveles de eficacia comparables a los de las empresas privadas y, en el futuro, con las reformas que será necesario introducir y que el Gobierno está estudiando, estamos convencidos de que esa gestión va a mejorar de forma notable y vamos a tener aquí unos resultados, que son los verdaderamente sociales, como es la mejor utilización de los recursos que se ponen a disposición de esas empresas.

Finalmente, en relación con las enmiendas del señor

Rodríguez Sahagún, quisiera referirme a un problema que ha suscitado la mayor polémica, y es el referido a los límites relativos a las sociedades de segundo aval.

Comparto y suscribo todo lo expresado anteriormente por el Ministro de Industria y Energía, que es además un reflejo de lo que ya nos dijo en su comparecencia ante la Comisión correspondiente de esta Cámara. Simplemente quería añadir que el problema de la sociedad mixta de segundo aval, como el señor Rodríguez Sahagún conoce muy bien, no es sólo de esa sociedad, sino también del funcionamiento de las sociedades de garantías recíprocas.

La condición para que se vaya al segundo aval es que exista aval de la sociedad de garantía recíproca. Estas sociedades, que son privadas y en las cuales el Estado participa mínimamente aportando capital para reforzar su estructura, tienen algunas deficiencias y problemas estructurales que ellas mismas han expresado en muchas ocasiones en actos públicos o en conferencias, desde el coste del aval, que no es precisamente muy competitivo, hasta el carácter subsidiario que el segundo aval les presta, como ya se ha señalado.

Igualmente, el tamaño de estas sociedades, y por tanto la necesidad de que se fusionen, hace difícil que puedan intervenir en operaciones de mayor envergadura.

En este sentido, la sociedad mixta del segundo aval recibe muy pocas solicitudes derivadas de las operaciones de las sociedades de garantía recíproca, no por lo que cobra por sus servicios, que es una cifra muy pequeña, como SS. SS. conocen, sino por las razones antes mencionadas; además, porque las características de ese aval, que fue diseñado en épocas pasadas y por Gobiernos anteriores, no corresponden a las verdaderas necesidades de las pequeñas y medianas empresas.

Es evidente, y estamos de acuerdo con las opiniones antes expresadas, que debemos enfrentarnos a una reforma profunda de todos los mecanismos e instrumentos de ayuda a las pequeñas y medianas empresas en el área financiera. Quiero recordar que este es uno de los instrumentos que el Estado está movilizando.

Además de referirme, como ya hice en Comisión, al acuerdo para abrir una línea de crédito de 60.000 millones de pesetas en condiciones muy atractivas, hay que hacer referencia a las actividades del Instituto de la Pequeña y Mediana Empresa —que participa mínimamente, pero de forma importante, en una sociedad de reaval que estas propias sociedades de garantías recíprocas crearon ante la insuficiencia de las sociedades mixtas— y, además, a que una buena parte del crédito del Banco de Crédito Industrial es para la pequeña y mediana empresa. También están los programas del Cedeti, del Ministerio de Agricultura, etcétera.

Que quede claro que en estos momentos estamos contemplando solamente uno de los instrumentos de ayuda a la pequeña y mediana empresa, que no es de los más importantes; un instrumento que fue diseñado por el Gobierno anterior, cuya aplicación y desarrollo han descubierto una serie de deficiencias que nosotros creemos que hay que cambiar de una manera profunda. Ahora bien, lo

que sí pensamos es que la Ley de Presupuestos de un año no es el lugar para introducir reformas sectoriales importantes, sino que deben ser objeto de un tratamiento normativo específico en este área.

En este sentido, llegando a este punto, el Grupo Socialista considera que efectivamente esas dificultades nos han llevado a que la utilización de la sociedad mixta de segundo aval sea bajísima, mucho más baja del límite que propone el proyecto de Ley. Ello no impide considerar que en un momento difícil, como es este año, y previendo que puedan presentarse situaciones en las cuales algunas pequeñas y medianas empresas, por no poder acudir a otras garantías o no poder constituir otras garantías, tengan de todas maneras que recurrir a las sociedades de garantía recíproca, éstas operen más a través de la sociedad mixta de segundo aval. El Grupo Socialista está de acuerdo en que se puedan admitir, no los 30.000 millones que proponía el señor Rodríguez Sahagún en su enmienda, sino los 15.000 millones que estaban en el Presupuesto de 1982 y que están contenidos en la enmienda presentada por el Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Finalmente, una muy breve referencia, porque la intervención del señor Ministro ha despejado muchas incógnitas sobre el apartado siete del artículo 21, relativa al límite por el cual el Tesoro público puede responder en cuanto a los avales concedidos en materia de reconversión industrial.

Vamos a analizar la marcha de la concesión de avales en este momento, tanto de los que han sido concedidos por el Gobierno como los que han sido instrumentados por el Banco de Crédito Industrial. Hay que tener en cuenta un argumento que el señor Echeberría no ha expresado, pero que tiene importancia, y es una medida del Gobierno en favor de la política de las empresas que están en la reconversión industrial, que es el Decreto 737, de 30 de marzo de este año, por el cual se mejora el diseño de estos avales, que antes sólo garantizaban el principal y ahora pueden garantizar comisiones, intereses, etcétera, hasta un máximo de la mitad del principal.

Considerando de una manera aproximada las nuevas obligaciones que se pueden derivar como consecuencia de este Decreto que apareció en el «Boletín Oficial del Estado» en abril, considerando algunos sectores que pueden tener en la segunda mitad del año más necesidades, como puede ser la siderurgia no integral de acero común o los astilleros pequeños o los electrodomésticos en su segunda fase, considerando que algunos planes de reconversión en estos momentos están en estudio, entre ellos el muy importante de la siderurgia integral —que todos esperamos y confiamos que en fecha próxima cristalicen estos planes en marcha y los que están en preparación—, nosotros consideramos que no pueden generar obligaciones superiores a esa cifra de 30.000 millones de pesetas y en otros casos esas obligaciones se van a generar en el año 1984. Es un momento de cierta transición, naturalmente en cuanto a política industrial.

El señor Ministro ha anunciado varias veces las líneas maestras de la nueva política industrial en nuestro país.

Va a ser una política no tanto de reconversión, como de reindustrialización y de promoción de empresas. Esa política tiene que hacerse con calma. Como ciudadano y como miembro del Grupo Parlamentario Socialista, lo que me parecería preocupante es que esa reforma de la política industrial, que como S. S. ha dicho viene arrastrada desde hace muchos años y ha dado lugar a efectos nocivos, de difícil superación, se hiciera en pocas semanas. Eso sí sería preocupante.

Esa nueva política de reindustrialización que el Gobierno presentará a esta Cámara va a suponer un giro sustancial en las pautas anteriores, con un apoyo fundamental a la renovación de las empresas grandes y pequeñas, cuya suerte está vinculada a la defensa de millones de puestos de trabajo mediante una mayor aportación tecnológica a las grandes empresas y mediante la creación de nuevas sociedades en sectores de tecnología más avanzada.

Esa nueva política industrial sí que pensamos nosotros que va a crear nuevas obligaciones, nuevas demandas desde los sectores afectados; demandas que habrán de ser atendidas desde el sector público por varios instrumentos, de una manera clara y precisa, bien sean subvenciones, créditos o avales adecuados a las finalidades que se persigan —no como hasta ahora—, que sirvan para crear activos fijos, modernos y competitivos y que den paso a esa nueva dinámica de creación de miles y miles de puestos de trabajo que es nuestro propósito.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Triana.

El señor Rodríguez Sahagún tiene la palabra para réplica.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: No es para réplica exactamente. Es para agradecer al señor Triana las explicaciones que ha dado y para decirle que, aunque no se hayan aceptado los términos iniciales de mi enmienda, sí se han aceptado los planteamientos que he hecho hoy, que estaban contenidos en la enmienda transaccional de la Minoría Catalana, de mantener los 15.000 millones que figuraban en el Presupuesto anterior. Por tanto, retiro la enmienda número 197.

Unicamente quiero decirle al señor Triana que, estando de acuerdo con lo que ha dicho referente a las PYMES, no coincido con él cuando dice que no es este el momento de introducir modificaciones en la Ley de Presupuestos.

Debe recordar SS. SS. que, excepto el Gobierno, los demás no tenemos otra alternativa, porque en cuanto intentamos cualquier iniciativa parlamentaria en un tema de éstos el Gobierno se opone porque dice que representa aumento de gastos; así que la única oportunidad de suscitar un debate y de que tengan un apoyo las PYMES, como en esta ocasión —y me alegro infinito de haber suscitado un debate para apoyo a las PYMES—, es precisamente plantear una enmienda que tenga una acogida positiva por parte del Gobierno en la Ley de Presupuestos.

En todo caso, muchas gracias, porque considero que se ha cumplido el gesto político que yo solicitaba.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El señor Echeberría tiene la palabra.

El señor ECHEBERRIA MONTEBERRIA: Quería agradecer, también, la intervención del señor Triana con respecto al artículo 24, número 7, porque considero que aunque no se haya aceptado nuestra enmienda, sin embargo, en el espíritu está aceptada, puesto que las argumentaciones básicas son las mismas.

Unicamente enfatizar que nuestra enmienda, en este caso, iba en la dirección de facilitar más los medios al Gobierno para poder dar avales, si es que lo estimaba oportuno; es decir, que era una enmienda que no implicaba un aumento de gastos, sino un aumento de la capacidad de decisión del Gobierno. Pero, en todo caso, deseo agradecerle su intervención.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El señor Gasóliba tiene la palabra.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, creo que me corresponde, dadas las intervenciones anteriores, expresar mi complacencia porque se haya aceptado la enmienda número 387, no únicamente en espíritu, sino en sustancia. Creo que ha respondido a nuestra preocupación común, como se ha señalado, de expresar un apoyo a un colectivo de empresas de pequeña y mediana dimensión.

Se había hecho otra propuesta que ha sido rechazada, por lo cual creo que sería conveniente ir reflexionando sobre la misma, que era el tema de las condiciones reales de igualdad en el mercado de la emisión de Deuda pública.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El señor Calero Rodríguez tiene la palabra. ¿Es para un turno de complacencia igualmente?

El señor CALERO RODRIGUEZ: No, lamentablemente, no podemos complacer a la Cámara con palabras gratas.

Hemos entendido que este debate se refería a los artículos 21 y 22; aunque empezó como debate del artículo 21 y de las enmiendas a dicho artículo, sin embargo, se han defendido por todos los oradores enmiendas al artículo 22.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Señor Calero Rodríguez, efectivamente se han agrupado por varios Grupos Parlamentarios la defensa de las enmiendas a los artículos 21 y 22; pero, si le parece, vamos a votar primero las enmiendas al artículo 21 y, como quedan algunas defensas de enmiendas al artículo 22, procederíamos seguidamente al turno a favor y en contra de las enmiendas que restan.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, para aclararle, ya a efectos de trámite, que en el artículo 22, la Comisión aceptó la enmienda número 25, del Grupo Parlamentario Vasco, y el Grupo Popular se reservó un turno en contra del dictamen de la Comisión, al no estar de acuerdo con esa modificación.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Y no considera que en su turno de defensa de las enmiendas a los artículos 21 y 22 haya defendido el voto particular?

El señor CALERO RODRIGUEZ: No, porque el turno de defensa, como su propio nombre indica, era defensa de nuestra enmienda y no turno en contra del dictamen de la Comisión.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Quiere defenderla ahora?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Lo defendería muy brevemente, porque es una cuestión muy simple y podría defenderlo desde el escaño.

La enmienda número 25, aceptada en Comisión, del Grupo Parlamentario Vasco, se refiere al artículo 22, apartado 3. En dicho apartado se autoriza a los organismos autónomos que figuran en el Anexo III, de los Presupuestos Generales del Estado, y por una cifra de 289.158.341.000 pesetas, a concertar durante 1983 operaciones de crédito por los importes respectivos que en dicho Anexo se indican, pudiendo, en los supuestos previstos en el apartado 5.º —y aquí es donde viene la enmienda—, del número 1 de este artículo, refinanciar. La expresión «refinanciar» venía en el proyecto que el Gobierno envió; sin embargo, se ha añadido otra expresión que es «modificar», y se habla de modificar las operaciones de crédito anteriores.

Nosotros pensamos que el Gobierno no quería introducir esta expresión. Al haberla aceptado en Comisión quizá hemos introducido un elemento excesivo de flexibilidad con respecto a los organismos autónomos, y por eso nos hemos opuesto al texto de la Comisión. Entendemos que no es lo mismo la modificación de una operación de crédito que su refinanciación. Refinanciar una operación de crédito es normal dentro del planteamiento financiero de cualquier sistema, incluso los organismos autónomos a que se refiere el Anexo III, del texto de los Presupuestos Generales del Estado. Sin embargo, entendemos que modificar una operación financiera puede implicar alteración de los elementos personales, de los elementos reales y de los aspectos de otros elementos que intervienen en el negocio concreto, en el negocio jurídico que se celebre. Esa modificación puede suponer un aumento del tipo de interés, unas distintas características de las operaciones de crédito que se concierten, incluso podría cambiarse una operación que era de crédito interior a una operación de crédito exterior, y, por tanto, aumentar el coste de esa operación, aunque tuviera que mantenerse dentro de los límites que prevé esta disposición tercera.

Por eso, nosotros entendemos que el Gobierno quizá tenga interés en mantener el texto primitivo, porque esa palabra añadida, «modificar», aunque es sólo un verbo, puede tener una gran trascendencia e incrementar los costes de esas operaciones que se pueden modificar en virtud de estas autorizaciones que contiene el texto de la Ponencia, que fue la que aceptó esta enmienda del Grupo Parlamentario Vasco.

Este era el turno que queríamos consumir. Sometemos a la consideración del Gobierno y del Grupo Socialista la posibilidad de eliminar esa palabra «modificar» votando a favor de esta defensa del texto del Gobierno. Y no va a ser la primera vez que este Diputado va a defender el texto del Gobierno en este debate de los Presupuestos.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): En cualquier caso, señor Calero, aunque por benevolencia de la Presidencia se le ha permitido defender el voto particular, no se puede votar porque no está mantenido por escrito. Este voto particular no figura en la modificación de enmiendas que quedan vivas con posterioridad al debate en Comisión.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Es una pena que por un defecto de funcionamiento burocrático no se pueda mantener el texto del Gobierno y suprimir esta expresión, que es muy importante.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Calero.

Vamos a proceder a las votaciones del artículo 21.

Enmiendas al artículo 21 del Grupo Parlamentario Mixto, defendidas por el señor Rodríguez Sahagún, números 188, 186 y 195.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 20; en contra, 190; abstenciones, 84.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Mixto números 188, 186 y 195 a los apartados uno, dos a) y cuatro, del artículo 21.

Votaremos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular, números 547, 930 y 955.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 88; en contra, 193; abstenciones, 13.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 547, 930 y 955, al número uno, párrafo segundo, y al número seis, respectivamente, del artículo 21.

Votaremos a continuación la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Vasco, al número siete del artículo 21.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 296; a favor, 23; en contra, 258; abstenciones, 15.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda rechazada la enmienda número 22, del Grupo Parlamentario Vasco, al número siete del artículo 21.

A continuación procedemos a votar la enmienda número 387, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, al número seis del artículo 21.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 265; en contra, 24; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobada la enmienda número 387, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, al número seis del artículo 21, que afecta a la modificación de la cuantía de 10.000 a 15.000 millones de pesetas.

Seguidamente votaremos el artículo 21.5, que no tiene enmiendas, con arreglo al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 294; a favor, 269; en contra, 19; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda aprobado el número cinco del artículo 21, con arreglo al dictamen de la Comisión.

Finalmente vamos a proceder a la votación del dictamen de la Comisión, excepto en el número cinco, que acabamos de votar, y el número seis, por haberse aprobado anteriormente la enmienda de Minoría Catalana. *(El señor Martín Toval pide la palabra.)*

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: Únicamente se ha votado, según ha dicho el señor Presidente, del apartado seis, y afirmativamente, la modificación de la cuantía; no el resto del texto del apartado, que habría que votar.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene razón el señor Martín Toval. Muchas gracias.

Así pues, votamos el artículo 21, con excepción del número cinco de dicho artículo, ya votado, y teniendo en cuenta en el número seis que la cuantía se acaba de modificar en la votación anterior.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 295; a favor, 275; en contra, 17; abstenciones, tres.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia aprobados los números uno a seis, con excepción del cinco, del artículo 21, con arreglo al dictamen de la Comisión, y con la modificación de la cuantía en el apartado seis, que pasa a ser de 15.000 millones de pesetas.

Al artículo 22 quedan por defender, entre otras, la enmienda 283, del Grupo Parlamentario Centrista. Para su defensa, tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, señorías, voy a defender conjuntamente dos enmiendas al artículo 22, las números 283 y 284.

Este artículo 22, que trata de las operaciones de Deuda pública, es un artículo importante, si se tiene en cuenta la cuantía de esta emisión de Deuda pública que el Gobierno proyecta para financiar el déficit. Se dice en el informe económico-financiero de los Presupuestos que uno de los cambios sustanciales en este Presupuesto estriba precisamente en la financiación del déficit público, a través de la Deuda.

Piénsese que hay una previsión de Deuda del tesoro — pagarés del Tesoro — de hasta 650.000 millones de pesetas, de Deuda Interior Amortizable de 240.000 millones de pesetas y de Deuda exterior de 140.000 millones de pesetas; es decir, estamos en la frontera del billón de pesetas de Deuda pública, siendo, por tanto, la Deuda uno de los capítulos que experimentan un crecimiento más espectacular en este Presupuesto.

Pues bien, la enmienda 283, que presenta mi Grupo, tiende a conseguir un mayor equilibrio en las cifras previstas por el Gobierno que, como indiqué anteriormente, establece un techo de hasta 650.000 millones de pesetas para Deuda del Tesoro.

El instrumento de la Deuda del Tesoro para la financiación del déficit, Deuda a corto plazo, fue ya puesto en práctica en el año 1982. Nosotros estamos sustancialmente de acuerdo en que la Deuda del Tesoro — los pagarés del Tesoro — vayan sustituyendo la apelación al Banco de España a través de los certificados de regulación monetaria, entre otras razones porque la Deuda a corto es una Deuda abierta al público y no solamente a las instituciones financieras, como ocurre con los certificados de regulación monetaria.

Sin embargo, entendemos que el límite establecido es demasiado alto, de 650.000 millones de pesetas, y el propio Gobierno establece alguna prevención en esta cifra; porque en el propio informe económico-financiero, en su página 208, se indica que cabe aceptar la conveniencia de no forzar los mercados de capitales, intereses, tanto interiores como exteriores, ya sea, en el primer caso, para evitar tensiones alcistas sobre los tipos de interés que las emisiones privadas deban pagar, ya, en el segundo, para evitar riesgos especulativos contra la peseta y se aconseja no alcanzar los límites de emisión antes citados. Es decir, el propio Gobierno está previendo la posibilidad de no alcanzar esos límites porque pueden producir, en concreto los pagarés del Tesoro, la Deuda del Tesoro, tensiones alcistas sobre los tipos de interés de emisiones privadas.

Nosotros pensamos que este camino, que se empieza en realidad a recorrer a partir de abril del año pasado, debe ser más pausado y no ir a un salto tan importante como es el orden de 650.000 millones de pesetas de emisión posible, tal como establece el Presupuesto. Por eso nuestra enmienda tiende a recordar esos 650.000 millones de pesetas y dejar hasta 500.000 millones.

En el instrumento de la Deuda exterior que se establece en el Presupuesto, el Gobierno, como ha indicado el Ministro en una intervención anterior, quizá se vea obligado a incrementar la Deuda pública exterior por razones de equilibrio de la balanza de pagos. Afortunadamente, el

crédito del Reino de España, así se conoce en la terminología internacional cuando España solicita préstamos exteriores del Estado, es bueno en el exterior y se puede sobrepasar el límite de los 140.000 millones de pesetas previstos en el Presupuesto. Sin embargo, como muy bien sabe el señor Ministro, y desde luego la Cámara, el gran riesgo del endeudamiento exterior estriba precisamente en el cambio de nuestra moneda, que en el momento de amortización del capital e intereses nos produce graves problemas, como ya se demuestra en el propio Presupuesto que tenemos aquí delante, porque en la Sección 05, que trata de la Deuda pública, está prevista la amortización de una serie de capitales e intereses de Deuda exterior. Pues bien, el Gobierno, que asegura que este Presupuesto está hecho desde el prisma del realismo, ya incurre quizá en falta de realismo, no tal vez en el momento de elaborar el proyecto, pero sí en este momento, y no se ha aprovechado el trámite de Ponencia o Comisión para corregirlo, cuando de una manera desgraciadamente optimista establece la posibilidad del cambio de nuestra moneda a 130 pesetas el dólar. Por ejemplo, hay un préstamo muy importante, del Hannover Trust Company, de 200 millones de dólares, que hay que devolver este año, con sus intereses —más de 30.000 millones de pesetas—, que el cambio de 130, tal y como está previsto en el Presupuesto, producirá indudablemente un agujero suplementario del orden de dos o tres mil millones de pesetas, y eso manteniendo la paridad de la peseta en los montantes actuales.

Claro que existe una calificación de crédito ampliable para este tipo de circunstancias, pero, desde la óptica realista con que se está planteando el Presupuesto, según dicen sus autores, sería conveniente quizá haber rectificado ese cambio de la moneda, demasiado optimista para nuestra realidad.

Hay una segunda enmienda, la número 284, que trata de suprimir un párrafo que se incluye en la Ley de Presupuestos, y si yo no he repasado mal los textos anteriores, es la primera vez que se incluye en el proyecto del Gobierno. El párrafo en cuestión dice que «el Gobierno, en relación con la emisión de Deuda pública, pueda determinar en y para cada emisión, cualquiera que sea su plazo de amortización, si los títulos representativos gozan de las ventajas inherentes a los títulos de organización oficial calificada, al efecto de ser aptos para dar derecho a beneficios fiscales». Esto es, que el Gobierno, con respecto a cada una de las emisiones de Deuda, cualquiera que sea su consideración (pagarés del Tesoro, Deuda interior, Deuda exterior) puede determinar si los títulos de la Deuda gozan de beneficios fiscales.

Pues bien, yo entiendo que este precepto concede una amplitud excesiva al Gobierno para determinar los beneficios fiscales. En primer término, vulnera algo que ya hemos aprobado nosotros en el propio proyecto de Ley, puesto que el artículo 1.º del proyecto de Ley, que ya hemos aprobado en la Cámara, fija el importe de los beneficios fiscales en 691.000 millones de pesetas. Evidentemente, si estamos fijando el límite de los beneficios fiscales, esto es, exenciones, deducciones, bonificaciones, etcétera,

en 691.000 millones de pesetas, de poco sirve esa fijación inicial del artículo 1.º si luego se autoriza al Gobierno a conceder beneficios fiscales adicionales en la emisión de Deuda pública.

En segundo lugar, establece criterios de diferenciación de unas emisiones a otras, con una grave perturbación del mercado bursátil.

En tercer lugar, francamente tengo dudas de que este precepto no esté vulnerando el principio de legalidad establecido en la Ley General Tributaria y en la propia Constitución. El artículo 10 de la Ley General Tributaria, todavía vigente, dice claramente que se regularán, en todo caso, por Ley el establecimiento, supresión y prórroga de las exenciones, reducciones y además bonificaciones tributarias, y el artículo 133 de nuestra Constitución, en su párrafo 3.º, establece claramente que todo beneficio fiscal que afecte a los tributos del Estado deberá establecerse en virtud de Ley. Por tanto, esta posibilidad de conceder beneficios fiscales a una emisión de Deuda, sobre todo en materia de deducción, a efectos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, afecta a tributos del Estado y no se está estableciendo por Ley; lo que se está haciendo por Ley es una delegación en el Gobierno para que, en su caso, conceda beneficios fiscales.

En consecuencia, señorías, yo entiendo que es contradictorio, incluso con el propio texto del proyecto, con el artículo 1.º, que fija el límite de los beneficios fiscales, y quiero decir, entre paréntesis, que el tema de los beneficios fiscales ha pasado este año como de puntillas por esta Cámara, ya que nadie ha planteado ninguna cuestión referente a beneficios fiscales. Yo recuerdo en la legislatura anterior cómo el Grupo Socialista impugnaba permanentemente el tema de los beneficios fiscales; es decir, el conjunto de exenciones, deducciones fiscales del Presupuesto, diciendo que era el privilegio de unos pocos. Pues bien, ese privilegio de unos pocos, según la concepción socialista en la otra legislatura, ahora ya se consagra en el artículo 1.º del proyecto; se eleva la cuantía de quinientos y pico mil millones de pesetas a 691.000 millones, y nosotros no lo hemos enmendado porque estamos plenamente de acuerdo en que no se trata del privilegio de unos pocos, sino que los beneficios fiscales son una técnica fiscal correcta para el fomento de inversiones, etcétera. Pero, en fin, lo he dicho entre paréntesis porque el tema de los beneficios fiscales prácticamente no se ha suscitado en esta discusión de Presupuestos.

Pues bien, si hemos fijado ya 691.000 millones de beneficios fiscales en el artículo 1.º, yo creo que no tiene mucho sentido conceder al Gobierno una facultad excepcional de dar a cualquier emisión de Deuda, sin concretar si es la deuda interior, si es la Deuda exterior, si es la Deuda a corto o si es la Deuda a medio, los beneficios fiscales a la emisión de Deuda pública.

Estas son las dos enmiendas que ha presentado mi Grupo Parlamentario a este artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Vasco, al

apartado 5, párrafo segundo, del artículo 22. Para su defensa, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, brevemente voy a proceder a la defensa de la enmienda 27, que hemos presentado al párrafo segundo del punto 5 del artículo 22, que se refiere a las operaciones de Deuda pública.

Mediante esta disposición, el Gobierno nos propone que esta Cámara autorice al Tesoro público, para atender a sus necesidades financieras durante el año 1983, a disponer de créditos del Banco de España hasta el límite máximo del 12 por ciento de los gastos autorizados en la presente Ley de Presupuestos.

Pues bien; este límite coincide, precisamente, con el tope máximo autorizado por la Ley General Presupuestaria vigente.

Nuestro Grupo, a través de esta enmienda, propugna que dicho porcentaje del 12 por ciento se reduzca voluntariamente por parte del Gobierno al límite máximo del 8 por ciento. Y ello, señorías, no por ninguna razón que pueda calificarse de extraña u oscura, en cuanto que pudiera considerarse que lo que pretendemos es reducir el campo de maniobra que la Ley permite a la acción del Gobierno, sino que lo que únicamente pretendemos es que el Gobierno aproveche la oportunidad que le ofrecemos para que, a través de esa reducción voluntaria, como digo, pueda transmitir a esta Cámara y a la sociedad, en general, la confianza y seguridad de que dos de los principios que inspiran estos Presupuestos, como son que se han elaborado desde bases tremendamente realistas, y la contención del déficit presupuestario, son propósitos realmente asumidos por el Gobierno.

En efecto, si al déficit presupuestario que se nos propone en esta Ley, y que asciende a 1,111 billones de pesetas, le sumamos el déficit con efectos monetarios sobre este ejercicio que se deriva de la Ley de Habilitación de Créditos, que asciende a 344.000 millones de pesetas, nos encontramos con que el déficit provisional del Estado para este ejercicio asciende ya a 1,455 billones de pesetas; por cierto, 105.000 millones de pesetas más que el déficit presupuestario fijado en el cuadro macroeconómico que presentó ante esta Cámara el señor Ministro de Economía y Hacienda. Si a esto le añadimos el importe que resulta de aplicar el 12 por ciento, cuya autorización se nos propone, sobre los gastos autorizados en estos Presupuestos, nos encontramos con un potencial sumando de gasto que asciende a más de 540.000 millones de pesetas. Sumando todos estos conceptos de déficit, nos encontramos con que, con la aprobación de la Ley de Habilitación de Créditos y con la aprobación de este proyecto de Ley de Presupuestos Generales, estamos autorizando al Gobierno un déficit global para este ejercicio que asciende a 1,995 billones de pesetas, es decir prácticamente dos billones de pesetas.

Ya sé que este no es el propósito del Gobierno, porque así lo ha manifestado repetidas veces. Pero entonces, ¿por qué se opone el Gobierno a avalar ese su propósito mediante una reducción voluntaria del mencionado 12 por ciento?

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): ¿Turno en contra de las enmiendas al artículo 22? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Señor Presidente, muy brevemente porque, de hecho, en este debate del artículo 22, en cierto modo, estamos repitiendo por enésima vez el debate de totalidad, puesto que se ha planteado el sistema de financiación del déficit del Presupuesto. De todos modos, hay que agradecer a la versatilidad del Grupo Popular el hecho de que nos permita oír en Comisión una argumentación basada en criterios de un monetarismo obsoleto y, en cambio, para defender las mismas enmiendas en plenario nos dé una interpretación keynesiana por parte del profesor Lasuén, que me recordaba los tiempos en que estaba en la Universidad, en que no sé si sabía el apodo con que le habíamos bautizado los alumnos, de «John Maynard Lasuén». Hemos visto hoy una interpretación keynesiana de una Deuda pública y de déficit que nos congratulamos que sea compartida al menos por algunos miembros del Grupo Popular, y no vamos a discutir más, porque me parece que en gran parte todo esto ha sido ya debatido y razonado en el debate anterior entre el señor Ministro y el señor Lasuén. Tampoco vamos a reiterar la lección del profesor Lasuén sobre asignación de recursos, elección pública, la dicotomía de la teoría del «Public Choice», etcétera, la dicotomía entre las decisiones de gasto y de ingreso, etcétera.

Por tanto, entrando ya en los aspectos más concretos, hemos oído en esta Cámara una variedad de críticas a la opción gubernamental de financiación del déficit, un déficit no deseado por el Gobierno, no deseado ni en esta magnitud ni en estas condiciones por los socialistas, pero tampoco podemos compartir la condena tradicional en el Grupo Popular y en otros Grupos de esta Cámara en cuanto al déficit «per se». Respecto al tema de la variedad de críticas en esta Cámara, simplemente quiero recordar que en este mismo salón el señor Roca nos criticó la financiación con Deuda a corto plazo; en cambio, otro Grupo de la oposición hoy nos ha pedido prácticamente la ampliación del crédito a corto plazo. Y también, en una posición diferenciada, el señor Bravo de Laguna ha hecho sus comentarios sobre el criterio de reparto de la financiación del déficit. Creo que todos estos puntos han sido sobradamente contestados por el señor Ministro y no vale la pena insistir más y cansar más a la Cámara a estas horas del debate.

En enmiendas más concretas —las intentaré agrupar, aunque provengan de Grupos Parlamentarios distintos, pero que en varios casos coinciden, incluso literalmente— se ha tratado del posible efecto-expulsión de los títulos de Deuda, derivado de no cumplirse en las condiciones de mercado. Hay una enmienda del Grupo Popular que pide que se emita en condiciones de mercado, y otra de Minoría Catalana que pide dos puntos por debajo del tipo de interés de mercado, etcétera. Nosotros consideramos que no son aceptables estas enmiendas; creemos que, evidentemente, un objetivo de aproximación a los tipos de interés de mercado no debe confundirse con la equiparación

a la empresa privada; creemos que el Estado, al emitir títulos de renta fija, representa algo cualitativamente distinto a lo que representan las empresas privadas, y está plenamente justificado que no actúe en condiciones estrictas de mercado. Por tanto, no pueden conceptuarse los tipos preferenciales o la utilización de beneficios fiscales —que, por otra parte, también poseen determinados títulos de empresas privadas—, como una competencia desleal.

En cuanto a la previsión para amortización de la Deuda pública exterior, el seguro de cambio, etcétera, no existe efectivamente, en el Presupuesto, y no existe en ningún Presupuesto de ningún país civilizado. Me extraña, incluso, que provenga de alguno de los técnicos del Grupo Popular, porque saben perfectamente que, en su caso, correspondería al Capítulo V del estado de gastos, que no entran en ningún Presupuesto. Es un capítulo que se utiliza en otros campos de la contabilidad pública, pero no en el del Presupuesto del Estado.

En todo caso, además, el señor Bravo de Laguna ha apuntado que hay la solución que contiene el propio texto, que es considerarlo como crédito ampliable y, por tanto, en su caso, podría acudir a esta solución si fuera estrictamente necesario.

En cuanto a la enmienda 284 sobre los beneficios fiscales, creo que hay un malentendido entre el Grupo Centrista y nosotros. Es estrictamente dentro del marco legal. No estamos de legalizando absolutamente nada. O sea, es dentro del marco legal. Se podrán aprovechar los beneficios, pero lo que se deja es la discrecionalidad de decidir cuándo es oportuno conceder a determinados títulos estos beneficios fiscales, previstos en el marco legal general por la legislación española.

En cuanto a la última enmienda que tengo recogida, la del Grupo Parlamentario Vasco, PNV, sobre el 12 por ciento del límite de la Ley General Presupuestaria, creo que hay un «lapsus» que yo creía haber subsanado ya en Comisión. No estamos refiriéndonos al 12 por ciento de la Ley General Presupuestaria, sino un 12 por ciento que está contenido en la Ley de Nacionalización del Banco de España. De todos modos, creemos que la necesidad de flexibilidad que hay que conceder al Gobierno justifica que mantengamos este porcentaje.

No sé si he contestado a todas las enmiendas, pero creo que de mi exposición se recoge claramente la posición del Grupo Socialista, y que, por tanto, hace que no admitamos ninguna de las enmiendas que se nos han planteado a este artículo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: El digno representante del Grupo Socialista prácticamente no ha contestado a las enmiendas que mi Grupo había presentado en esta materia. No ha dicho nada de los riesgos que el propio informe económico-financiero señala, de una saturación de la emisión de Deuda del Tesoro a corto plazo.

Yo creo que el límite de los 650.000 millones es excesivo, pero, en fin, insisten en el mantenimiento de ese techo sin calibrar —yo entiendo— del todo las consecuencias de carácter financiero que puede tener ese techo.

Pero lo que me ha dejado más sorprendido es su mini-contestación a la enmienda 284. Dice que lo que hace el Gobierno es conceder los beneficios fiscales dentro del marco legal; es que sólo faltaba que el Gobierno concediera beneficios fuera del marco legal. Aquí no estamos hablando de ese tema. Estamos hablando de que para conceder beneficios fiscales es necesaria una Ley, no un acto de gobierno.

Después, resulta que en esta materia de Deuda pública, ustedes no acaban de aclararse bien sobre cuáles son los instrumentos con los que quieren contar. La Deuda pública ha sido ya regulada en un proyecto del Gobierno, en el Decreto-ley de medidas urgentes en materia presupuestaria, que hemos aprobado hace unas horas en esta Cámara. Ahí se establecía una regulación de la Deuda pública que, en cierto modo, entra en contradicción con el proyecto de Ley de Presupuestos. Le voy a leer un párrafo. Dice el proyecto de Ley que hemos aprobado hace cuatro horas: «Las emisiones de Deuda pública que adopten la forma de bonos del Estado y la de Deuda del Tesoro, instrumentadas en pagarés del Tesoro, mantendrán su característica de valores no aptos para las desgravaciones fiscales en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, cualquiera que fuera su plazo de amortización». O sea, ustedes dicen en un proyecto de Ley, que acabamos de aprobar, que las emisiones de Deuda a corto plazo no serán aptas para desgravaciones fiscales en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, y después, en otro proyecto de Ley, que es el que estamos examinando, conceden al Gobierno facultad amplísima, cualquiera que sea el plazo de amortización, en y para cada emisión de Deuda pública, incluida, por tanto, la del Tesoro, para darle la calificación de títulos de cotización oficial calificada, al efecto de ser incluidos en los beneficios fiscales.

Hay una contradicción flagrante. Y yo sigo insistiendo en mi enmienda, de que la facultad discrecional que se otorga al Gobierno para conceder beneficios fiscales, en todo caso, es de dudosa legalidad al compararla con el artículo 10 de la Ley General Tributaria y con el artículo 133 de nuestra Constitución.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: Para indicar al señor Colom que yo en ningún momento le he dicho que el Gobierno deba tener flexibilidad, sino que la flexibilidad que se nos pide, como asciende a 540.000 millones de pesetas, nos parece que es una flexibilidad excesiva.

Con una flexibilidad inferior, supuesto que el Gobierno dice que ha hecho estos Presupuestos desde bases realistas, lo que yo proponía es que se redujese ese campo de maniobra de 540.000 a 360.000 millones de pesetas, y sigo pensando que es suficiente campo de maniobra.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Lasuén.

El señor LASUEN SANCHO: Yo quisiera decir dos cosas muy breves. Una, para evitar todo tipo de maniqueísmo político, respecto a la distinción entre monetaristas y keynesianos en el Grupo Popular, y otra, la referencia cariñosa del señor Colom a mi denominación de «John Maynard Lasuén».

Yo, efectivamente, introduje el pensamiento keynesiano hace mucho tiempo, y lo conozco bien. Quiero advertir que desde hace cinco o seis años estoy explicando postkeynesiano, y, precisamente, una de las corrientes postkeynesianas más importantes coincide fundamentalmente con el planteamiento de la escuela austríaca, en la que están los formuladores también del monetarismo moderno.

Por tanto, hay una convergencia teórica, que me interesa destacar, y no un acuerdo político. Esa es, en primer lugar, una cualificación de tipo teórico.

En segundo lugar, también quisiera vaciar la noción que se ha querido establecer, arguyendo que nosotros estamos aceptando la posición de aumentar la Deuda pública a corto plazo. Y es necesario que hagamos una cualificación fundamental. Nosotros hemos dicho que apoyamos al Gobierno en la posición de sustituir la financiación del déficit con anticipos del Banco de España por la financiación por Deuda. Esto no quiere decir que comulgamos con el principio de que el déficit a financiar deba ser el que ha establecido el Gobierno. He indicado clarísimamente que, probablemente, los españoles no aceptarían ese nivel de gasto público y ese nivel de déficit si, efectivamente, supieran que lo tienen que pagar, de una forma directa o indirecta, y especialmente los menos privilegiados, y que en el futuro es indispensable que ese nivel de gasto público se discuta claramente desde esta perspectiva. Pero una vez aceptado, por la ley de los números, que el déficit es el que va a ser, defendemos el principio de que la financiación del mismo, en este momento, por razones objetivas, debe ser con Deuda a corto plazo, y no con Deuda a largo plazo, ni sobre todo con Deuda exterior, salvo que se explique por qué razones, como ha hecho el señor Ministro.

Entonces, si nosotros hiciéramos nuestra política económica, haríamos un déficit menor, y lo financiaríamos todo a corto plazo, y no a largo plazo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Tiene la palabra el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: Muy brevemente. Para decir que comprendemos la voluntad del Grupo Popular, pero ya dijimos ayer que no se traducía en las enmiendas que planteaba.

Nosotros tampoco deseamos este déficit. Lo hemos dicho. Desearíamos un déficit menor, pero no tenemos ningún santo temor al déficit, como evidentemente nos inculcó en su tiempo el señor Lasuén.

Por tanto, me parece que la política que planteamos es

suficientemente correcta dentro de las limitaciones con que nos hemos de enfrentar. No estamos haciendo en absoluto una política de «first best», sino, en todo caso, una de «second best».

Nuestra situación no es la deseable, pero es que se puede hacer ahora, teniendo en cuenta los costes sociales que implica la política de déficit en estos momentos, o una política de inflación o una política de deflación, que parece que sería la que podría derivarse de alguna de las intervenciones de su Grupo. No insisto en los planteamientos materializados en las enmiendas de su Grupo.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Vamos a efectuar las votaciones.

Votamos a continuación las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular números 549, 550, 551, 552, 553, 554, 555 y 556.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 98; en contra, 117; abstenciones, 15; nulos, uno.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazadas las referidas enmiendas del Grupo Parlamentario Popular a los números uno, primero; uno, segundo; dos y cinco, del artículo 22.

Votaremos seguidamente las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista, números 283 y 284.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 102; en contra, 177; abstenciones, 10; nulos, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan rechazadas, por consiguiente, las enmiendas números 283 y 284, del Grupo Parlamentario Centrista, a los números uno, segundo, y uno, tercero, del artículo 22.

Vamos a votar a continuación la enmienda número 388, del Grupo Parlamentario Minoría Catalana, al número dos del artículo 22.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 22; en contra, 258; abstenciones, 12.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, rechazada la enmienda número 388.

Enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 28; en contra, 258; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, en consecuencia, rechazada la enmienda número 27, del Grupo Parlamentario Vasco, al número cinco, segundo, del artículo 22.

Los números tres y cuatro del artículo 22, así como los artículos 23 y 24, que carecen de enmiendas, vamos a someterlos a votación con arreglo al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 274; en contra, 16; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, por consiguiente, aprobados los números tres y cuatro del artículo 22 y los artículos 23 y 24.

Votamos finalmente el artículo 22, con excepción de los números tres y cuatro, conforme al dictamen de la Comisión. Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 191; en contra, 89; abstenciones, 11; nulos, uno.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia, aprobados los números uno, dos y cinco del artículo 22, conforme al dictamen de la Comisión.

El Pleno se reanudará a las diez y media en punto de la noche.

Se suspende la sesión.

*Eran las nueve de la noche.*

*Se reanuda la sesión a las diez horas cuarenta minutos de la noche.*

El señor PRESIDENTE: Señores Diputados, se reanuda la sesión.

Artículo 25 Entramos en el debate del artículo 25, al que ha presentado la enmienda número 212 el señor Carrillo, que la defenderá junto con las enmiendas 213 y 214.

Para defender dichas enmiendas, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Señor Presidente, señoras Diputadas, señores Diputados, voy a defender en nombre de los Diputados comunistas las enmiendas números 212, 213 y 214, todas ellas referidas al artículo 25, que nos introduce en el tema de las normas fiscales, de las modificaciones fiscales planteadas, en este caso concreto por el artículo 25, en relación al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas en el presente proyecto de Ley de Presupuestos.

Los problemas fundamentales que se presentan desde el punto de vista fiscal en general y de manera concreta en este Presupuesto, son dos: en primer lugar, el problema de incrementar la recaudación para financiar el esfuerzo de solidaridad requerido con este Presupuesto y en cualquier caso para reducir a límites soportables el déficit del que tanto se habla. En segundo lugar, el problema de combatir el fraude, de reducir las proporciones todavía ingentes que alcanza el fraude fiscal en nuestro país.

Se trata, como puede comprenderse, de dos problemas relacionados entre sí, porque una de las formas de allegar nuevos ingresos es precisamente eliminar o en cualquier caso reducir el fraude.

En relación al primero de los problemas, al de incrementar la recaudación, la posición de los comunistas — expresada en el programa electoral y también posteriormente — es la de incrementar la presión fiscal. Nosotros entendemos que en nuestro país existen condiciones para incrementar la presión fiscal por dos vías: en primer lugar, por la vía de una mejora en la gestión que permita reducir el fraude. En segundo lugar, a través del incremento de los tipos en las tarifas de ciertos impuestos que consienten aún este incremento.

He de indicar que el Partido Socialista, en su programa en la campaña electoral de manera expresa e incluso posteriormente, se pronunció en contra de un incremento nominal de la presión fiscal, se pronunció por mantener una presión fiscal idéntica a la existente en el momento de alcanzar el Gobierno. La verdad, sin embargo, es que en el presente proyecto de Presupuestos hay un incremento de la presión fiscal que ya ha sido detectado anteriormente, pero un incremento que se produce no a través de una reducción del fraude, sino a través de un incremento de las tarifas, básicamente en la imposición indirecta, manteniendo, e incluso incrementando, los tipos que había propuesto el anterior Gobierno mediante lo que podríamos llamar un incremento en frío de la progresividad en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Me explico, un incremento en frío se llama a aquel que se produce como consecuencia de no adecuar las tarifas a los cambios de inflación.

El planteamiento que hacemos nosotros es un planteamiento doble. En primer lugar, entendemos que hay que pedir un esfuerzo de solidaridad que se sustancie en un incremento real... *(Rumores.)*

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Pérez Royo. Ruego a SS. SS. que atiendan al señor Pérez Royo. Continúe, señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Muchas gracias, señor Presidente. Ya me parecía a mí que hacía falta.

Es necesario un incremento en la tarifa, al que me referiré posteriormente, y al cual se refiere la enmienda 213, pero fundamentalmente entendemos que la solidaridad debe de plasmarse en la lucha contra el fraude y, al mismo tiempo, el ejemplo del Gobierno en la disciplina fiscal debe materializarse fundamentalmente en la lucha contra el fraude.

Hay un acuerdo general en cuanto a la cuantificación del fraude, que procede de un estudio que hizo el anterior Gobierno en un informe que presentó el Ministro de aquella época, García Añoveros, a la Comisión de Hacienda, donde el fraude alcanza unas proporciones ingentes en nuestro país, que se pueden cifrar aproximadamente en un billón de pesetas de defraudación; billón de pesetas que se puede desagregar en diferentes conceptos.

En primer lugar, se puede identificar en este billón lo que llamaríamos bolsas de fraude que, mediante diversos mecanismos, escapan a la tributación y, en segundo lugar, lo que podríamos llamar también evasión legal, es decir, sectores sociales que soportan una tributación inferior a la que soportan otros sectores sociales, como consecuencia de aprovecharse, generalmente, de una legislación reglamentaria que les otorga un trato privilegiado, de suerte que, sin necesidad de efectuar ninguna maniobra ilegal, fraudulenta, disfrutan de un beneficio como consecuencia de esta legislación reglamentaria, especialmente favorable para estos sectores sociales, tema sobre el que hablaremos inmediatamente.

En cuanto al primer problema, el de las bolsas de fraude, entendemos que la forma de atajarlo se centra en las siguientes medidas. En primer lugar, mejoras en la gestión, prometidas por el anterior Gobierno, prometidas por el actual Gobierno, y cuya materialización aún estamos esperando. En segundo lugar, perfeccionamiento normativo en materia de sanciones tributarias, tema que igualmente fue anunciado, incluso presentado por el anterior Gobierno, aunque finalmente no llegó a debatirse como consecuencia de la oposición del, en aquella época, exiguo Grupo de Coalición Democrática, que contaba únicamente con nueve Diputados, y que tuvo la fuerza suficiente para paralizar un proyecto, a nuestro juicio satisfactorio, de infracciones y sanciones tributarias. Actualmente, el Gobierno socialista aún no ha presentado este proyecto, que es urgente. En cualquier caso, no insisto sobre el tema para que el señor Presidente no me llame la atención, porque no es el tema que directamente nos ocupa.

Finalmente, entendemos que es un problema importante, de cara a la reducción del fraude, la eliminación de normas desmoralizadoras, de normas que indirectamente apoyan este fraude, normas como aquéllas cuya supresión pretendemos precisamente en nuestra enmienda 212, que propone eliminar el tope conjunto del 55 por ciento de la cuota de renta, es decir, el tope conjunto del Impuesto de la Renta más el Impuesto del Patrimonio, en virtud del cual, un contribuyente no debe pagar por Impuesto sobre la Renta más Impuesto sobre el Patrimonio más del 55 por ciento de su renta. Norma a la que me he referido en anteriores ocasiones y que produce resultados tan curiosos como el ahorro de hasta más de cien millones para ciertos contribuyentes; que una cuota de ciertos contribuyentes se vea reducida de ciento y pico millones a tres millones nada más como consecuencia de esta norma.

Es un tema sobre el que he hablado muchas veces desde esta tribuna, sobre el que los compañeros socialistas han hablado también, sobre el que hemos debatido muchas veces y, en consecuencia, no considero necesario insistir sobre el mismo. Como digo, este es el tema al que se refiere nuestra enmienda 212.

El tema del fraude, conectado con el tema del incremento de recaudación fiscal, se plantea también en relación a otro punto de mayor importancia cuantitativa y más peliagudo de abordar. Cuando se habla de fraude fis-

cal, con frecuencia se piensa en combatir el fraude de los grandes financieros, de los grandes terratenientes, y ciertamente aquí hay un sector de fraude. No cabe duda que hay personas que, obteniendo una renta considerable, declaran una renta inferior y se benefician de una tributación inferior, mediante mecanismos más o menos fraudulentos a los que deberían alcanzar. He de indicar que una política que de verdad pretenda acabar con la diferencia de trato en materia fiscal tiene que hacer las cuentas con otra clase de contribuyentes, no sólo con estos de los que tradicionalmente se habla, sino con otros contribuyentes probablemente más modestos, pero que también participan en esta ceremonia nacional del fraude. A estos se refiere nuestra enmienda 213, que plantea el tema de la estimación objetiva singular.

¿Qué es la estimación objetiva singular? Como todo el mundo sabe, al menos las personas más o menos versadas en esta materia, la estimación objetiva singular es un sistema de cálculo a «forfait», mediante índices objetivos, cálculos para determinar la renta de ciertos contribuyentes, básicamente de profesionales, de pequeñas y medianas empresas. Se trata de un sistema de estimación que es generalmente admitido. El problema es que se aplique bien o que se aplique incorrectamente. La verdad es que en nuestro país está generalmente reconocido que se aplica incorrecta, torcidamente, lo cual tiene una cierta explicación. La explicación se remonta a finales de 1978 y principios de 1979, período en el cual, en vísperas electorales, siendo Ministro de Hacienda don Francisco Fernández Ordóñez y siendo Vicepresidente económico el señor Abril Martorell —no sé a quién atribuirle la responsabilidad—, se estableció un sistema de estimación objetiva singular que privilegiaba, por calcular este método a «forfait» más a la baja, a los sectores acogidos a esta estimación objetiva singular. De manera que, cuando actualmente calculamos mediante la cifra de Contabilidad Nacional que hay un billón de defraudación en el Impuesto sobre la Renta, la verdad es que no hay tal, porque lo que se llama el menor ingreso en gran parte corresponde a la evaluación a la baja, al cálculo a la baja de los índices en la estimación objetiva singular.

Este es un tema sobre el cual existe un general acuerdo, que fue planteado ya por el anterior Gobierno; un tema que el Partido Socialista planteó en la campaña electoral; un tema sobre el cual, el propio Partido Socialista se pronunció inmediatamente después de tomar en sus manos las responsabilidades gubernamentales, y un tema sobre el que, igualmente, nosotros nos hemos pronunciado en el sentido de modificar esta evaluación para hacer pagar a estos sectores en medida correspondiente a su renta. Sin embargo, la verdad es que hasta el momento actual nada se ha hecho en este sentido. Yo me lo explico porque plantear este problema significa no solamente combatir el fraude fiscal de los grandes defraudadores, sino enfrentarse con sectores cuantitativa y cualitativamente muy importantes de la población española. Significa enfrentarse con una serie relativamente importante del sector de la clase media frente a la cual comprendo que un Partido, si

quiere mantener un cierto fervor popular, se encuentra en dificultades para acometer el tema. Pero francamente entiendo que es un tema que debe ser acometido por un Gobierno como éste, con el índice de credibilidad que tiene, con el bagaje ético con que se nos ha presentado; en definitiva, un Partido que tiene la responsabilidad, entre otras, de reducir el déficit del que tantas veces nos hablaba el Ministro de Hacienda e implantar un sistema de justicia fiscal, del que también en ocasiones nos ha hablado el Ministro de Hacienda.

Cuando hoy se habla de que más del 80 por ciento de la recaudación del Impuesto sobre la Renta continúa siendo imputable a las retenciones de trabajo personal, es decir, a los que perciben de una nómina, este tema no se puede plantear, si al mismo tiempo no se ponen los medios para conseguir introducir un trato de justicia fiscal, una igualdad fiscal, no solamente, insisto, combatiendo el fraude de los grandes defraudadores, sino también el de aquellos sectores no tan económicamente privilegiados, pero que también disfrutaban de una cierta ventaja fiscal en comparación con los asalariados.

Insisto en que es un tema respecto al cual hay que tener la valentía de coger el toro por los cuernos. Nosotros, que somos también un Partido popular, hemos tenido la valentía de plantearlo y nos alegraría que el Gobierno tuviera igualmente la valentía de abordarlo.

En cuanto a la última enmienda que planteamos, es una enmienda que pretende establecer un recargo excepcional y transitorio del 20 por ciento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, sobre la parte de la cuota íntegra que exceda de 400.000 pesetas. Esta cuota, prácticamente es la que corresponde a una renta de aproximadamente dos millones de pesetas, y para dar una explicación, esto significaría que la persona que actualmente tiene dos millones, y paga aproximadamente unas 400.000 pesetas, con esta enmienda pasaría a pagar 408.000 pesetas, y de ahí en adelante un recargo del 20 por ciento sobre la parte de cuota que exceda de 400.000 pesetas.

No voy a insistir más sobre esta enmienda por una razón, porque una enmienda muy parecida a ésta, aunque debo decir que formulada técnicamente con un cierto defecto, fue planteada el año pasado por el Grupo Socialista, y fue planteada con una argumentación muy sencilla, la de contribuir a un esfuerzo de solidaridad para reducir el paro, un paro que este año sigue estando en unas cotas iguales o peores que las del año pasado, y con unos Presupuestos que en sus grandes magnitudes se asemejan globalmente a los del año pasado.

En consecuencia, no insistiré más sobre este tema, porque me bastaría remitirme a las doctrinas indicadas el año pasado por el Grupo Socialista para defender un esfuerzo de solidaridad semejante al que nosotros pedimos este año.

Esperando la respuesta de los compañeros del Grupo Socialista, este Diputado no tiene nada más que decir.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Enmienda número 560 al artículo 25, señor Matute, ¿va a defender exclusivamente esta enmienda?

El señor MATUTES JUAN: Sí, señor Presidente, la 560.

El señor PRESIDENTE: ¿No defiende las enmiendas números 559, 558 y 557?

El señor MATUTES JUAN: Solamente la 560, por cuanto que las 558 y 559 no fueron admitidas.

El señor PRESIDENTE: En este artículo, solamente la 560.

El señor Matutes tiene la palabra.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, voy a consumir un turno en defensa de las enmiendas del Grupo Popular, y concretamente de la 560, referida al artículo 25, que trata del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y del Impuesto sobre el Patrimonio, y voy a referirme también a las incidencias que el tratamiento que se da a estos impuestos sobre el conjunto de las actividades económicas.

A la hora de hablar de impuestos adquieren especial importancia todas las manifestaciones que se realicen en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, porque generalmente afectan a gran número de contribuyentes.

En el artículo 25 de este proyecto de Ley se nos presentan una serie de innovaciones, que no sólo son importantes por lo que expresamente establecen, sino, también, porque dejan en vigor las normas que sobre esta materia introdujo el Real Decreto-ley 24/1982, de diciembre, sobre medidas urgentes. Este artículo 25 nos propone, en primer lugar, una nueva escala que pasa del tipo medio aplicable del 42 por ciento en el año 1982 al 45 por ciento para este año. Además, el tipo marginal más elevado se sitúa en el 60 por ciento. En definitiva, mayor presión fiscal dentro de la línea socialista de pagar más y no tener lo suficientemente en cuenta a los colectivos de renta más baja, donde, desde luego, están incluidos la mayoría de los pensionistas a los que se les sigue obligando a declarar.

Aparte de que la modificación de techos no aparece, a nuestro entender, dentro de la materia autorizada por la Disposición adicional segunda de la Ley 44/1978 del Impuesto sobre la Renta, parece claro que todo el sistema está concebido para recaudar más, para ejercer mayor presión fiscal, y el señor Ministro se dará cuenta de que no son éstos precisamente tiempos de euforia y de alegría, económicamente hablando, son tiempos, por el contrario, que exigen austeridad a las Administraciones públicas, en primer lugar.

Como hemos dicho antes, las normas tributarias establecidas en esta Ley de Presupuestos no sólo son importantes por lo que dicen, sino por lo que no dicen. Es necesario, señor Ministro, si queremos ir siendo fiscalmente realistas, que la deducción del 15 por ciento en el tema de valores sea efectiva, tanto en la compra como en la suscripción de los mismos. No se puede dirigir al inversor a la hora de canalizar su dinero; es necesaria una libertad de elección y muy en especial a la hora de acudir a la Bolsa. Pero es que, además, se está perjudicando a este mer-

cado, porque al castigarse el mercado secundario se retrae la voluntad de invertir en el primario, es decir, en el campo de las suscripciones, dado que después, en la práctica, serán de más difícil realización aquellas inversiones.

Parece que se persigue un cierto endeudamiento del suscriptor con los títulos que suscribe, lo que resta agilidad al mercado, como ya he dicho. Además, también parece que resulta evidente que se está favoreciendo la colocación de fondos públicos en perjuicio de los privados.

Finalmente, parece que no se quieren restablecer las cuentas fiscales de ahorro. Sabemos que no han dado buenos resultados hasta la fecha, es cierto, pero la solución no consiste en su supresión precisamente, sino en potenciarlas, en hacerlas más operativas por su importante papel. En otros países a los que nos queremos acercar, de hecho están cumpliendo esa misión.

No quiero extenderme en demasiados aspectos técnicos a esta hora y en estas circunstancias de plácida digestión, porque no contribuiría precisamente a facilitarla y prefiero entrar en los aspectos generales y en las repercusiones que ese tratamiento que se hace de estos supuestos tiene sobre la política económica general. Es obvio que las Leyes fiscales, y en este caso muy en especial la Ley de Presupuestos, no pueden limitar su papel al de simples piezas recaudatorias. Las leyes fiscales deben esforzarse, además, en constituirse en elemento activo en el cumplimiento de los objetivos de justicia social que todo Estado moderno asume hoy en día, y en virtud de los cuales tiene que pagar más quien más tiene, obviamente.

En este sentido entendemos que nuestra enmienda cumple especialmente en cuanto a estos fines, tanto respecto de los hechos que se pretenden bonificar, por ejemplo, la adquisición de vivienda habitual, como por los sujetos pasivos a los que afecta, que son el pequeño empresario individual o personas con niveles de renta mínima, y también por los límites totalmente razonables y moderados que se propugnan para tales bonificaciones. Pero es que resulta (y ésa es una condición que parece que a veces, no muy a menudo, pero sí a veces, olvida el Gobierno), que además de su carácter recaudatorio y redistributivo de las rentas, las Leyes fiscales, y muy en especial, repito, la Ley de Presupuestos, deben cumplir una tercera condición consistente en que deben ser, además y ante todo, un elemento definidor y corrector de la política económica; un elemento dinámico y ágil que se adapte a las exigencias de cada momento para alentar los aspectos favorables de cada coyuntura y para matizar y reducir, en lo posible, aquellos aspectos que no son favorables.

Llegados aquí, es preciso reconocer la importancia que en este aspecto tiene esta Ley de Presupuestos, porque nuestra economía viene padeciendo una larga crisis, cuyas manifestaciones son escandalosas. Esencialmente, podría citar el estancamiento de dicha economía, con el consiguiente incremento del paro; un grave desequilibrio de nuestra balanza de pagos con el exterior; un creciente déficit del sector público, y unas tensiones inflacionistas que no acaban de remitir.

Es cierto que el origen de esta depresión está en la cri-

sis energética de 1973 y en crisis energéticas posteriores que generalizaron esta crisis a nivel internacional; pero no es menos cierto que el hecho de que en España haya revestido esta crisis más dureza y no hayamos podido superarla todavía, se debe fundamentalmente a que se ha practicado una política económica desacertada que no ha sabido enfrentarse con las causas y se ha limitado a poner paños calientes sobre los efectos, aumentando el gasto público y la presión fiscal.

A la vista de esta Ley de Presupuestos, y en concreto del artículo 25 que pretendemos enmendar, se confirma nuestra opinión de que los caminos a través de los cuales pretende el Gobierno superar la crisis, adolecen de los mismos defectos que en su día aplicaron los Gobiernos anteriores, pero profundizando en ellos, por lo que cabe esperar también una profundización de sus malos resultados.

En efecto, desde la reforma fiscal de 1977, algunos de cuyos aspectos son ciertamente positivos y suscribimos, pero sólo algunos, se sigue insistiendo en las políticas socialdemócratas que centran su atención, exclusivamente, en las corrientes de redistribución de la renta, despreciando aquellas corrientes tendentes a generar riqueza y puestos de trabajo, y así se sigue incrementando la presión fiscal y no se tienen en cuenta apenas el esfuerzo del individuo y, sobre todo, la calidad de ese esfuerzo; como si estas técnicas no hubiesen sido ya ensayadas no sólo en España, sino en otros países de nuestro entorno con resultados ciertamente poco satisfactorios.

En el caso especial de las pequeñas y medianas empresas individuales, ni siquiera se las equipara a las sociedades, ni siquiera se las menciona, como se ha visto, a pesar de todas las promesas electorales que se formularon y de que son, no lo olvidemos, las principales creadoras de empleo.

En definitiva, en este artículo se echan en falta los componentes de agilidad y dinamización económica que incentiven y premien a todos aquellos que se esfuerzan por ahorrar o por crear riqueza y puestos de trabajo, y estamos pagando todas las consecuencias de estas medidas. Y la solución no consiste, ciertamente, en ratificar por Decreto que se van a crear 800.000 puestos de trabajo, aferrándose de forma irracional a un compromiso, igual que el niño que canta para espantar su miedo en la noche. Porque esto no sería más que una versión actualizada del «puedo prometer y prometo» de los Gobiernos anteriores. (Rumores.)

El señor PRESIDENTE: Aténgase a la cuestión, señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, con el mayor de los respetos quisiera significarle, como verá si me concede un margen de confianza de menos de un minuto, que me estoy ateniendo perfectamente a la cuestión.

El señor PRESIDENTE: Esperémoslo, señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Gracias, señor Presidente. Porque después de prometer, como decía, viene el cum-

plir y así como los Gobiernos anteriores no supieron cumplir, y no cumplieron, ustedes, por este camino, no van a cumplir tampoco, y lo saben por más que se empeñen en negarlo. Es posible crear los 800.000 puestos de trabajo, pero el camino es otro. Si quieren realmente que los puestos de trabajo se creen, es preciso poner los medios para ello, y ahora voy precisamente a los medios, a explicar...

El señor PRESIDENTE: Vamos a ver si volvemos a la cuestión, señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Con una contemplación adecuada de este artículo 25 se pueden sentar las bases para ello. Si queremos que haya puestos de trabajo es preciso que haya inversión y de ella nos ocuparemos en la discusión de los artículos siguientes que traten ese tema.

Lo que quiero resaltar aquí es que para que se produzca inversión, además de otras condiciones como confianza, incentivos, etcétera, que no son objeto de esta Ley, es condición necesaria, esencial, que se genere ahorro con que financiar estas inversiones.

Lo único cierto es que para crear puestos de trabajo, el producto interior bruto debería crecer a un ritmo superior al 2 por ciento, y para crecer a un ritmo superior al 2 por ciento es preciso que la inversión bruta supere, al menos, el 20 por ciento de ese producto interior bruto. Para que ello se consiga de un modo continuado y sostenido en el tiempo, es decir, sin inflación, es preciso que se genere ahorro suficiente, o sea, con una tasa mínima de ahorro del 20 por ciento para ir medianamente bien y del 22 al 25 por ciento del producto interior bruto para ir un poco mejor.

Pues bien, la tasa de ahorro de la economía española, que llegó a superar el 27 por ciento del producto interior bruto en 1973, hasta el punto de que nos permitíamos exportar ahorro al exterior (nos constituíamos en prestamistas del exterior), como consecuencia de una política fiscal desafortunada, profundizada en esta Ley —y de aquí su directa relación—, del 27 por ciento de dicho producto interior bruto en 1973, cayó en los últimos años setenta hasta llegar al 20 por ciento, y en 1981 y 1982 bajó a poco más del 16 por ciento.

Con estas tasas de ahorro...

El señor PRESIDENTE: Le ruego termine, señor Matutes. Su tiempo está concluyendo, mejor dicho, ha concluido ya.

El señor MATUTES JUAN: Perdón, señor Presidente, me faltan, aproximadamente, cinco minutos.

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Matutes, lleva usted diez minutos hablando.

El señor MATUTES JUAN: Tenía entendido que teníamos media hora para exponer las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Para exponer el conjunto de enmiendas, pero usted está exponiendo una única enmienda, que es la 560.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, creo que debe haber un error, porque hay otra segunda enmienda aceptada en Comisión a la que nosotros nos opusimos.

El señor PRESIDENTE: Está usted defendiendo la enmienda número 560 y le ruego que termine cuando pueda, pero que termine.

El señor MATUTES JUAN: Si me permite exponer una cuestión de orden, con todo respeto y con toda cordialidad, señor Presidente, tengo que decir que respecto a la tarifa conjunta renta-patrimonio, no teníamos presentada ninguna enmienda, efectivamente, pero el Grupo Socialista introdujo en Comisión (aceptando parcialmente una enmienda del Grupo Comunista) una elevación de los tipos, a lo que nos opusimos y manifestamos nuestro deseo de defender esta oposición y defender los tipos que previamente había propuesto el Gobierno, entendiendo que ésta debería ser una segunda enmienda para defender conjuntamente.

El señor PRESIDENTE: Señor Matutes, al principio le pregunté si defendía exclusivamente la enmienda 560 y me contestó que así era. No consta esa otra enmienda que estará, probablemente, en la intención de su Grupo. Por tanto, le ruego que se atenga al tiempo y termine en un plazo prudente, porque ha superado usted el tiempo concedido para esta enmienda.

El señor MATUTES JUAN: Intentaré hacerlo así, señor Presidente, pero es una lástima, porque es obvio que nuestro deseo es colaborar con el Gobierno. (*Risas.*)

El señor PRESIDENTE: Le ruego, señor Matutes, que se centre ya en el tema.

El señor MATUTES JUAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía que a la vista de cuál es la situación en que ha quedado nuestra tasa de ahorro, como consecuencia de una política fiscal que no prima, sino que penaliza dicho ahorro, resulta imposible disponer de capacidad económica para financiar las inversiones necesarias para crear puestos de trabajo, y el tema me parece de suma gravedad y de suma importancia.

Resulta urgente adoptar una política de Presupuestos austera, adecuada al tipo de coyuntura que padecemos y más basada en la congelación de impuestos vía desgravación al ahorro y a la inversión, que en el crecimiento de los impuestos y del gasto público, porque estamos cayendo en la concepción estatalista que ya denunció Federico Bastiát hace más de un siglo de concebir al Estado como ficción a través de la cual todo el mundo cree que puede vivir a costa de todo el mundo, y es evidente que ello no es posible.

Para consumir es necesario producir; para poder invertir es necesario ahorrar, porque nadie, ni siquiera el Estado, está investido del divino poder de crear algo de la nada.

En este sentido, especialmente grave nos parece, y por ello merece mención especial la enmienda introducida por el Grupo Socialista elevando el tipo del impuesto conjunto renta-patrimonio por el propio Gobierno.

El señor PRESIDENTE: Señor Matutes, aténgase a la defensa de su enmienda.

El señor MATUTES JUAN: Yo quisiera ahora, si es posible, señor Presidente, consumir un turno en contra de esa enmienda introducida por los socialistas.

El señor PRESIDENTE: Ha terminado su tiempo, señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Muchas gracias, señor Presidente, pero quisiera que constara, con la mayor cordialidad y con el mayor respeto, nuestra protesta, la del Grupo Popular, porque no se pueda defender una enmienda introducida en Comisión y a la que nos opusimos.

El señor PRESIDENTE: No puede constar su protesta, señor Matutes, más que en la forma que usted acaba de decir, porque no es reglamentario defender una enmienda que no ha sido mantenida para el Pleno. (*Rumores.*)

El señor CALERO RODRIGUEZ: Pido la palabra para una cuestión de orden.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero para una cuestión de orden.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Con respecto a esa enmienda introducida en Comisión, concretamente lo que se acordó entonces es que el Grupo de la Minoría Catalana mantenía su voto particular y el Grupo Popular se adhería al mismo para su mantenimiento en el Pleno.

El señor PRESIDENTE: No hay ninguna enmienda mantenida, ni la de la Minoría Catalana ni de ningún otro Grupo. Por consiguiente, es un tema que a mí no me afecta. Yo veo los temas que llegan al Pleno, señor Calero, pero no puedo entrar en los acuerdos a que ustedes llegan a nivel de Grupos Parlamentarios.

¿Existe, señor Gasóliba, alguna enmienda en este tema de la Minoría Catalana? (*Denegaciones. Risas.*)

¿Turno en contra? (*Denegaciones.*)

Vamos a votar las enmiendas 212, 213 y 214, del señor Carrillo, defendidas por el señor Pérez Royo, al artículo 25.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 292; a favor, 26; en contra, 261; abstenciones, cuatro; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas números 212, 213 y 214 al artículo 25.

Vamos a votar la enmienda número 560, del Grupo Parlamentario Popular.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 293; a favor, 105; en contra, 187; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 560, del Grupo Popular.

Vamos a votar el texto del artículo 25, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 183; en contra, 98; abstenciones, ocho; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 25, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

De acuerdo con la ordenación que hemos hecho, se van a defender por el Grupo Popular las enmiendas a los artículos 26 a 29; es decir, las enmiendas números 958, 566, 567, 960 y 962.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, según las actas de la Comisión, la enmienda número 958, defendida por el señor Escuder en Comisión, si no recuerdo mal, fue aprobada por unanimidad; por tanto, ya es texto del dictamen de la Comisión.

El señor PRESIDENTE: La enmienda número 958, mantenida por el Grupo Popular, ¿está admitada?

El señor CALERO RODRIGUEZ: Sí, parece ser que es un error y estoy tratando de encontrar más.

El señor PRESIDENTE: No lo entiendo, señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Sí que ha sido admitida, señor Presidente, a pesar de que no figure en el texto que se está manejando.

El señor PRESIDENTE: Ese texto es el resultado del escrito presentado por su Grupo, señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Es error del Grupo, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Enmiendas números 566, 567, 960 y 962. Para su defensa, tiene la palabra el señor Matutes. (*El señor Martín Toral pide la palabra.*) Perdón, tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Simplemente, para decir que tengo idea de que la enmienda número 960 no se tramitó ni siquiera en Comisión, porque había sido objeto de veto por parte del Gobierno, ya que implicaba aumento del gasto o disminución de ingresos.

El señor PRESIDENTE: El tema está suficientemente resuelto en la enmienda número 960 en estos momentos.

El señor MARTIN TOVAL: Es que la ha citado el señor Presidente.

El señor PRESIDENTE: Un momento, señor Martín Toval.

La enmienda número 960, efectivamente, el Gobierno se ha opuesto a su tramitación y, por consiguiente, no procede su defensa. El señor Matutes defenderá las restantes. Es decir, en este momento, hasta el artículo 29, las enmiendas 566 y 567.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, señorías, en mi intervención anterior hablaba del inadecuado tratamiento que se hace, a juicio del Grupo Popular, del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto sobre el Patrimonio, referidos ambos a las personas físicas.

En este grupo de enmiendas presentadas a los artículos 26 al 29, ambos inclusive, criticamos el régimen que se establece para las sociedades. Lo cierto es que las innovaciones introducidas en el artículo 26 dan mucho que pensar. Se nos propone un nuevo sistema para la determinación de los posibles incrementos o disminuciones de patrimonio, estableciendo un coeficiente único sustitutivo de los seis que estableció la Ley de Presupuestos de 1981, y que luego recogieron la de 1982 y el reciente Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre, de medidas urgentes.

El nuevo sistema, si bien es más simple, a nuestro modo de ver resulta injusto. En efecto, si tenemos en cuenta el tiempo transcurrido desde la vigencia de los anteriores coeficientes, este nuevo peca de insuficiencias al recoger sólo la inflación de un año. Nosotros nos hemos molestado en calcular, teniendo en cuenta el año 1981, cuáles serían los coeficientes, y todos, señor Ministro, son superiores al 1,5 que usted nos propone, con lo cual resulta que el contribuyente sale doblemente perjudicado por una inflación que provoca el Gobierno y que, además, le cuesta más cara.

Dos palabras identifican el programa electoral socialista y que no voy a repetir: «800.000 empleos»; dos palabras identifican su actuación: «pagar más».

En el artículo 27 aumenta de nuevo el tipo de gravamen aplicable en el Impuesto sobre Sociedades. ¿Hasta cuándo? Una vez más, el Gobierno demuestra creer que la mala situación económica española se va a solucionar por la vía del incremento de la presión fiscal. También aumenta el tipo de las entidades exentas cuando realicen operaciones sujetas, y mención aparte merecen los puntos dos y tres del artículo 27 que estamos comentando. En el punto dos se nos propone un sistema de aplicación de unos tipos de gravamen tan altos, que no se pueden considerar realistas, dado que no se puede nunca partir un ejercicio económico para aplicar distintos tipos a una sola base.

Además, se nos pone de relieve la desconfianza de la Administración, que piensa que algunos contribuyentes podrían reducir el período económico para no soportar el

incremento del tipo sobre un año completo, sin tener en cuenta la Disposición adicional segunda de la Ley del Impuesto, que establece que los tipos de gravámenes podrán ser modificados dentro de la Ley de Presupuestos, pero únicamente con efectos durante el período de aplicación de la misma; y el período de aplicación de la Ley de Presupuestos —hasta la llegada del Gobierno socialista, al menos— solía ser del año natural. Es claro que en esto también —aunque no se recoja en el programa— se han cambiado las cosas. Cada día nos vemos más sumidos en una mayor inseguridad jurídica.

También merece mención aparte el artículo 28, donde a la consabida frase de «pagar más», se une la de «pagar antes». Este Gobierno pretende sumar a los problemas que ya tienen las empresas españolas, con una presión fiscal casi intolerable y dificultades de penetración en los mercados internacionales, un nuevo problema que es el de tener que financiar el déficit del Estado de forma gratuita y sin remuneración de estos anticipos.

Pero más grave resulta el hecho de que al crear este precedente se establece una costumbre de la que ya no será fácil dar marcha atrás. El año que viene será necesario otro pago a cuenta para tapan el hueco que deja el realizado éste, y así sucesivamente. De este modo, el déficit de este año se nos presenta como inferior al que realmente corresponde, pero esto no es reducir el déficit, señoras y señores Diputados, esto es simplemente enmascararlo.

El artículo 29 hace referencia a la deducción especial a la inversión neta...

El señor PRESIDENTE: Perdón, señor Matutes, las enmiendas que está defendiendo son las del artículo 27, números 566 y 567. ¿Hay alguna otra que esté usted defendiendo en este momento?

El señor MATUTES JUAN: Con el lío que aquí se ha armado, señor Presidente, ya no conozco los números, hablo por los artículos.

El señor PRESIDENTE: Son dos enmiendas respecto al artículo 27, y veo que está usted abordando el artículo 29, lo cual significa la enmienda número 962, que no se puede defender tampoco, que es la que tienen al artículo 29.

El señor MATUTES JUAN: Señor Presidente, si me permite, voy a entrar en las consideraciones generales que me merecen estos artículos a los que sí todavía se mantienen vivas las enmiendas.

El señor PRESIDENTE: Señor Matutes, usted tiene que defender las enmiendas 566 y 567 al artículo 27.

El señor MATUTES JUAN: Me permito preguntarle al señor Presidente si dentro de la defensa de las enmiendas cabe la posibilidad de criticar la situación económica gravísima que se crea al no aceptar las enmiendas que nosotros presentamos.

El señor PRESIDENTE: Usted tiene libertad de expre-

sión. El Presidente le llamará la atención si se sale del tema. *(Risas.)*

El señor MATUTES JUAN: En definitiva, señores del Gobierno, parece que la desconfianza, no solamente ya en las relaciones del Gobierno hacia el mundo empresarial, sino incluso en algún aspecto hacia determinadas críticas, sigue presidiendo. Y lo lógico es que esa desconfianza del Gobierno hacia el mundo empresarial después se vea correspondida, y la hija inevitable de esta desconfianza es la incertidumbre, que todavía es peor.

Me refería en mi intervención anterior a la situación crítica por la que atraviesa la economía española: estancamiento económico, paro, déficit, inflación, etcétera. Ha llegado el momento de decir que todas estas manifestaciones, escandalosas manifestaciones por cierto, de la crisis, no son sino síntomas de un mismo hecho: la enfermedad de la economía española. Y no resolveremos el problema tratando los síntomas, los meros efectos, sino atacando las causas de esta enfermedad, que son fundamentalmente dos.

La primera, la escasa capitalización de nuestra economía, es decir, su incapacidad financiera, su escasa tasa de ahorro con que financiar las inversiones, a la que ya me he referido y sobre la que no voy a insistir, aunque es plenamente aplicable el argumento al caso que nos ocupa porque la tasa de ahorro está formada por tres componentes: el ahorro público, que al haber déficit es negativo; el ahorro de las familias, al que ya me he referido al tratar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas; pero también el ahorro de las empresas, es decir, los beneficios que van a las reservas, a la autofinanciación, que también juega un papel fundamental en la tasa de inversión, en la formación interior bruta de capital, que se ve notablemente agredido por estas Leyes.

No voy a insistir —repito— sobre los ataques de que es objeto el ahorro privado en su doble vertiente de familias y de empresas en esta Ley, sino simplemente, para no perder el argumento, destacar que es condición necesaria no suficiente para poder financiar las inversiones necesarias para superar el déficit.

La segunda causa fundamental de esta grave enfermedad que padece nuestra economía —y que sí tiene relación directa con esta enmienda— es la baja productividad del sistema, que hace que nuestras exportaciones no sean competitivas y, por tanto, no crezcan en la medida necesaria sino que, por el contrario, cada vez sean más atractivos los productos importados.

En definitiva, la crisis de oferta interior a la que se refería el señor Lasuén, agravada por la crisis de demanda exterior...

El señor PRESIDENTE: Le ruego que se ciña a la cuestión, que es el artículo 27 y sus enmiendas. Todas las observaciones generales sobre los problemas económicos generales del país no son de este debate en este momento. Le ruego, por última vez, que se atenga a la cuestión.

El señor MATUTES JUAN: Cuando el señor Presidente

lo considere oportuno, me lo vuelve a decir y entonces me retiraré.

El señor PRESIDENTE: Le llamo al orden, señor Matutes, por primera vez. Le ruego que continúe.

El señor MATUTES JUAN: Muchas gracias, señor Presidente.

Estamos hablando de la fiscalidad de las empresas, señor Presidente. Entiendo que la tasa de inversión, las inversiones que se puedan hacer para mejorar la productividad, que es uno de los problemas gravísimos de nuestra economía, está directamente relacionada con la fiscalidad y, por tanto, me estoy refiriendo a los efectos negativos que produce la baja productividad del sistema sobre la economía, para argumentar después que, con una fiscalidad adecuada, esa productividad se podría superar. Esa es, en definitiva, la cuestión, que me parece perfectamente centrada, señor Presidente. Si usted cree que, a pesar de todo, me salgo de la cuestión, no hace falta que continúe. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: Siga S. S., pero ateniéndose a la cuestión. Es una nueva advertencia que le hago.

El señor MATUTES JUAN: Gracias, señor Presidente. Decía que un reciente informe del «European Management» colocaba a España en el lugar 17 sobre 22 países en cuanto a productividad se refiere. Es obvio que la baja productividad de nuestra economía incide negativamente sobre nuestra balanza de pagos y, por ende, sobre el nivel de empleo, y estimula la inflación, y por lo mismo resulta tanto más obvio que, para superar las manifestaciones de la crisis a que me he referido, para atajar las causas de la enfermedad que padece nuestra economía, es preciso incrementar la productividad. Y eso, ¿cómo se logra? Por una parte, lógicamente, trabajando más y mejor, pero ésta sí que es una cuestión que queda fuera del ámbito de este debate. El otro componente de la productividad es lo que centra este debate; la productividad aumenta a base...

El señor PRESIDENTE: Señor Matutes, vamos a dar lectura al artículo 27 para que quede el tema centrado y para que no se vuelva a repetir la necesidad de llamar a la cuestión por tercera vez.

Señor Secretario, le ruego que dé lectura. Por favor, señor Matutes, permita que el señor Secretario dé lectura al artículo 27. *(Risas y rumores.)*

El señor MATUTES JUAN: Con mucho gusto, señor Presidente.

El señor SECRETARIO PRIMERO (De Vicente Martín): «Artículo 27. Tipos de gravamen del Impuesto sobre Sociedades.»

«Uno. En el ejercicio de 1983, el tipo de gravamen aplicable en el Impuesto sobre Sociedades, será:

a) Con carácter general, el 35 por ciento. Las cooperativas de crédito, Cajas de Ahorro y mutuas de seguro per-

manecerán al tipo que resulte del Real Decreto-ley 24/1982, de 29 de diciembre.» Es el apartado...

El señor PRESIDENTE: No, todo el artículo.

El señor SECRETARIO PRIMERO (De Vicente Martín): «b) Las entidades a que se refiere el epígrafe e) del apartado uno y el apartado dos del artículo 5.º de la Ley del Impuesto tributarán al tipo del 18 por ciento. Este tipo no afectará a los rendimientos sometidos a retención.

Dos. Los tipos de gravamen a que se refiere el número anterior, solamente se aplicarán respecto de los beneficios correspondientes al primer ejercicio que se cierre a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Ley, salvo que dicho ejercicio sea inferior a doce meses, en cuyo caso se sujetará también el ejercicio o ejercicios económicos siguientes, pero sólo en la parte de beneficios que corresponda proporcionalmente al tiempo que falta para cumplir los doce meses.

Tres. En los ejercicios en que resulte de aplicación lo dispuesto en el apartado uno de este artículo no se permitirá la alteración de los criterios de imputación temporal anteriormente aplicados por la entidad, cuando supongan una disminución de la base imponible respecto a la resultante de mantener los citados criterios anteriores, salvo que dicha alteración resulte obligada en virtud de normas de carácter financiero, dictadas por los órganos administrativos encargados de la tutela y control de determinadas entidades incurso en el apartado uno de este artículo.»

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Secretario. A este artículo hay dos enmiendas, señor Matutes. Una de ellas, la número 566, de supresión del número tres de este artículo. Y, otra, la número 567, de adición de un texto que se propone y al que va a dar lectura el señor Secretario.

El señor SECRETARIO (De Vicente Martín): El texto de adición que se propone es el siguiente: «Uno. Las retenciones a cuenta del Impuesto sobre Sociedades y del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas para los rendimientos del capital mobiliario se practicarán al tipo único del 16 por ciento. No obstante, a las pensiones percibidas por persona distinta de la que generó el derecho a las mismas se les aplicarán los porcentajes de retención previstos para los rendimientos de trabajo.

Dos. Cuando una persona física o jurídica satisfaga rendimientos sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o al Impuesto sobre las Sociedades, sobre los cuales deba practicar retenciones a cuenta de los mismos, efectuará el ingreso del importe de la retención que hubiera debido practicar en los plazos previstos en la normativa vigente. El cumplimiento de esta obligación se sancionará según lo establecido por la legislación vigente, exigiéndose los correspondientes intereses de demora.»

El señor PRESIDENTE: En el ámbito de esas dos enmiendas y del artículo 27, tiene la palabra el señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Ya me he referido a ellas, concretamente en el inicio de la intervención para dibujar el cuadro sobre el que después iba a centrar el debate de política económica.

En una de esas dos enmiendas se pretende que no se incremente la presión fiscal en la medida en que lo estime el Gobierno. En la otra se pretende que no se anticipen los fondos en la medida en que pretende el Gobierno. En ambos casos se pretende, en definitiva, mejorar la capacidad de autofinanciación de las empresas a los efectos de que puedan efectuar sus correspondientes inversiones. Lo que hago después es lógicamente desarrollar la teoría sobre cuáles son los efectos sobre política económica de que no se tenga en cuenta lo que esas enmiendas pretenden.

Esa es la cuestión, señor Presidente. Yo comprendo que para una persona no especialista en economía esto puede representar...

El señor PRESIDENTE: Tiene usted toda la razón. No soy un especialista en economía, pero tengo la impresión de que está usted fuera de la cuestión. Le ruego de todas maneras que continúe exponiendo su teoría.

El señor MATUTES JUAN: Se lo agradezco. Quedan aproximadamente cinco minutos de exposición, señor Presidente. No quiero insubordinarme, ni molestar, ni discutir. *(Risas.)*

El señor PRESIDENTE: No se lo consentiría la Presidencia. *(Risas. Rumores.)* Le ruego que continúe. *(Risas. Rumores.)*

El señor MATUTES JUAN: En todo caso, está fuera de mi intención. En un momento determinado, si el señor Presidente considera...

El señor PRESIDENTE: Entre en la exposición de su teoría, señor Matutes.

El señor MATUTES JUAN: Estaba recobrando el hilo, si es que puedo, hablando de que habida cuenta de los dos grandes problemas de nuestra economía que son, por un lado, la escasa capacidad de ahorro que viene todavía a agredir más una presión fiscal excesiva y, por otra parte, la falta de productividad del sistema que exige inversiones para que pueda elevarse, estaba diciendo que esta magnitud —la promoción de la inversión que aumenta la productividad— permite crear nuevos puestos de trabajo. Es lo que ustedes, con esta Ley, con este artículo, contemplan con insuficiencia, con tibieza, con desconfianza.

En definitiva, no han sabido o no han querido crear, con esta Ley de Presupuestos, con estos artículos que estoy enmendando, el clima político y social de confianza que demanda nuestra economía. No han sabido o no han querido alentar el espíritu de empresa a lo largo y a lo ancho de nuestra geografía que, en las dramáticas circunstancias especialmente de paro que atravesamos, constituye el objetivo social más progresista que acometerse pueda.

Se habla mucho del fomento de la inversión privada, de la necesidad de incrementar la productividad y la competitividad, pero luego los hechos desmienten estas buenas intenciones, y se sigue incrementando la presión fiscal y se sigue reforzando el protagonismo del sector público, que la experiencia ha demostrado invariablemente, y muy especialmente en España en estos últimos años, que es el agente económico, el sector público menos riguroso y menos eficaz.

Con este protagonismo cada día mayor disminuye la productividad y se sustraen los recursos financieros que el sector privado precisa para financiar sus inversiones productivas que incrementen la productividad. Tiene que quedar claro que el sector público en estas circunstancias no es el motor de la iniciativa privada, sino, por el contrario, el suplantador de la misma. No es la solución de nuestros problemas; es el problema mismo de nuestra economía.

El señor PRESIDENTE: Le ruego que se atenga a la cuestión, señor Matutes. Estoy empezando a entender, en lo poco que sé de economía, que en economía todo está relacionado (*Risas.*), y me parece algo que hay que acotar. (*Rumores. Aplausos.*)

El señor MATUTES JAUN: Me temo que el camino que emprenden, para terminar, nos conduzca de momento al estancamiento y al paro, y no resulta ciertamente grato.

Estamos a la espera de una mejor coyuntura internacional venida de la mano de una reactivación de las economías occidentales regidas por Gobiernos liberal-conservadores, cuyas recetas paradójicamente desprecian ustedes, señores socialistas, para la economía española.

Muchas gracias. (*Aplausos en los bancos de la derecha.*)

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Matutes.

Al artículo 26 no había ninguna enmienda. Por tanto, vamos a votar el artículo 26 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 187; en contra, 15; abstenciones, 85; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 26 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

A continuación vamos a votar la enmienda 566, del Grupo Parlamentario Popular, al apartado tercero del artículo 27.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 103; en contra, 184; abstenciones, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 566, del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a votar el texto del artículo 27 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 289; a favor, 190; en contra, 95; abstenciones, tres; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 27 de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Vamos a votar ahora la enmienda de adición 567, del Grupo Parlamentario Popular al artículo 27.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 101; en contra, 184; abstenciones, dos; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda número 567, de adición de un nuevo párrafo al artículo 27, del Grupo Parlamentario Popular.

Al artículo 28 hay una enmienda, la 393, de la Minoría Catalana, que pretende añadir un apartado cuarto nuevo. Tiene la palabra el señor Gasóliba. Artículo 28

El señor GASOLIBA I BÖHM: Señor Presidente, señorías, con respecto a este artículo 28, nosotros hemos expuesto nuestro criterio contrario al mismo, en cuanto a que introduce una seria distorsión para el funcionamiento de las empresas a las cuales, según el artículo que acabamos de aprobar, somete a un crecimiento significativo de la presión fiscal. Además, en este artículo 28 se introduce la obligación de que en el mes de octubre de 1983, es decir, en el próximo mes de octubre, hagan un ingreso del 20 por ciento de la cuota que en todo caso tuviesen que ingresar correspondiente al último ejercicio cerrado con anterioridad al 1.º de octubre de 1983.

Señorías, esto significa que es posible que una empresa que no tenga beneficios o que tenga pérdidas en el año 1983, pero que los hubiese tenido en el ejercicio de 1982, tenga que hacer un avance para mejorar la tesorería del sector público, aunque evidentemente para desmejorar notablemente su tesorería.

Por ello, nosotros entendemos que dentro de los efectos negativos que tiene esta normativa que se introduce en el artículo 28 deberían mitigarse, como mínimo, estos efectos negativos a base de asegurar que a aquellas empresas que durante 1983 o bien no hayan tenido beneficios o bien sus beneficios sean inferiores a esta cuota que han tenido que adelantar o ingresar en octubre de 1983, les sea devuelta la cantidad correspondiente en el término de dos meses, siempre que hagan la declaración a partir del 1.º de enero de 1984.

A esto obedece precisamente nuestra enmienda 393; al deseo de mitigar unos efectos que entendemos son muy negativos para la marcha de las empresas. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasóliba.

¿Turno en contra? Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Señor Presidente, nosotros, con mucha brevedad, vamos a sostener un turno en contra, significando que creemos que las operaciones de devolución deben realizarse previa una correcta comprobación de las cantidades a devolver. Entendemos que en esas condiciones y con el tiempo previsto por el enmendante no se puede realizar semejante operación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Gasóliba.

El señor GASOLIBA I BÖHM: Creo que, en todo caso, este es un problema de eficacia de la Administración que introduce un mecanismo nuevo que causa, como digo, un perjuicio importante, y pienso que causa un perjuicio importante en el supuesto que nosotros contemplamos, que es el de que a una empresa que ha tenido unos beneficios escasos, es decir, que son inferiores a ese 20 por ciento de la cuota que ha tenido que pagar del Impuesto de Sociedades de 1982 o bien que ha tenido pérdidas, además de ese avance y favorecimiento de la tesorería del sector público en detrimento de la su propia empresa, no se le da un periodo o un plazo para la recuperación de estos fondos adelantados que —insisto— se refieren a empresas que obviamente tienen dificultades, porque o bien han tenido pérdidas o han tenido unos beneficios sensiblemente inferiores respecto del año 1982 en el año 1983.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Gasóliba.

Al artículo 28 no hay ninguna enmienda más. Vamos a votar la enmienda 393 al artículo 28, de la Minoría Catalana.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 289; a favor, 104; en contra, 181; abstenciones, cuatro.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 393, del Grupo Parlamentario de la Minoría Catalana.

Vamos a votar el artículo 28, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 185; en contra, 103; abstenciones, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 28, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Artículos 29 y 30  
Al artículo 29 hay dos enmiendas: las números 34 y 35, del Grupo Parlamentario Vasco. El señor Olarte tiene la palabra, para su defensa.

El señor OLARTE LASA: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, con toda brevedad voy a consumir un

turno en defensa de las enmiendas números 34 y 35, a los apartados primero y segundo del artículo 29 del proyecto de Ley, que se refieren a las deducciones especiales a la inversión neta.

El proyecto de Ley que estamos debatiendo indica en su Preámbulo, entre otras cosas, lo siguiente: «se propone un ligero aumento en el tipo del Impuesto de Sociedades, aumento que debe revertir sobre las propias empresas, a través de los incentivos a la inversión neta que se articulan en la presente Ley».

Y, efectivamente, el proyecto de Ley de Presupuestos, en su artículo 29, dispone que «los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades podrán deducir de su cuota líquida el 5 por ciento de la inversión neta realizada en 1983 en activos fijos materiales nuevos». (El señor Vicepresidente ocupa la Presidencia.)

Estamos, sin duda, señorías, ante una de las variables que mejor explican la crisis económica en que estamos inmersos: la falta de inversión en amplios sectores de la economía española; diría más: la descapitalización por envejecimiento físico y tecnológico del sector industrial. Muchas y variadas son las causas que lo motivan, muchas y variadas, asimismo, las consecuencias que de ello se derivan, entre las que es obligado destacar el creciente paro.

Nuestro Grupo está absolutamente de acuerdo en estos momentos de crisis económica con la oportunidad de instrumentar una política fiscal incentivadora adicional, a través de la inversión neta, pero no con la que aquí se nos propone, que consideramos queda corta.

En efecto, tal como dispone el precepto que estamos considerando, el incentivo a la inversión neta tiene un período de vigencia limitada al ejercicio de 1983. (Rumores.)

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Perdóne un momento, señor Olarte. Ruego silencio a la Cámara. Prosiga, por favor.

El señor OLARTE LASA: Pero éste está ya avanzado y sigue avanzando de tal forma, que el período hábil de su vigencia no se extenderá más allá de cuatro meses.

Y ¿cuáles son las inversiones que van a poder disfrutar de la incentivación fiscal que establece este precepto? Sólo aquellas inversiones que se materialicen en activos fijos materiales nuevos. Y con esta limitación es con la que nuestro Grupo no está de acuerdo, porque en cosas serias e importantes como es esta de promover la inversión no se puede pasar de puntillas.

Por ello, nuestro Grupo propugna, a través de estas enmiendas, que se amplíe el concepto de inversión, beneficiaria de esta incentivación fiscal, de tal forma que también aquellas cuya gestación se haya iniciado durante el ejercicio de 1983 y que, sin embargo, se encuentren a 31 de diciembre del mismo año en el concepto contable inmovilizado material en curso tengan encaje en el mismo.

Señorías, nuestro Grupo considera que si nuestras enmiendas a este precepto no son aceptadas, la buena voluntad del Gobierno de incentivar fiscalmente la nueva inversión neta quedará en eso, en buena voluntad, puesto

que, dado lo avanzado del ejercicio en que entrará en vigor este proyecto de Ley, apenas será operativo para muchas de las inversiones que, por su propia naturaleza, precisan de un cierto período de maduración y nos encontraremos con que las empresas van a estar sometidas a un incremento en dos puntos en el tipo del Impuesto sobre Sociedades, sin la contrapartida de la incentiación fiscal a la que se hace referencia en el Preámbulo de este proyecto de Ley.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Olarte. ¿Turno en contra? (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Fernández Marugán.

El señor FERNANDEZ MARUGAN: Nosotros nos vamos a oponer a la enmienda presentada por el señor Olarte, porque creemos que no debe ser aplicable a ejercicios anteriores.

Entendemos que, de alguna manera, hay que lograr una articulación entre el momento de aplicación del estímulo fiscal y la realización en la tramitación de la inversión que se pretende figurar.

Nada más y muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Fernández Marugán.

Tiene la palabra el señor Olarte.

El señor OLARTE LASA: El señor Fernández Marugán o no ha leído la enmienda o no ha seguido mi intervención, porque me he referido a las inversiones que se han iniciado en este año y que no se han podido terminar en este ejercicio, pero no a inversiones realizadas en años anteriores.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Olarte.

No existen otras enmiendas al artículo 29.

Igualmente, el artículo 30 queda sin enmiendas.

Vamos a proceder a su votación. (Pausa.)

Tiene la palabra el señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Señor Presidente, la enmienda número 963 al artículo 30, del Grupo Popular, es de supresión.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): A la enmienda número 963 hay oposición del Gobierno a su tramitación por implicar aumento de gasto y disminución de ingresos. Son las enmiendas números 962 y 963.

El señor DE RATO FIGAREDO: Perdón, señor Presidente, figuran en el informe de la Comisión en el cuadernillo de las enmiendas.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El informe de la Comisión no afecta a la obligación de la Presi-

dencia de velar por el cumplimiento de las previsiones reglamentarias en cuanto a aquellas enmiendas que han sido objeto de veto, en su tramitación, por parte del Gobierno.

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTIN TOVAL: Señor Presidente, tengo en mis manos el «Diario de Sesiones» de la Comisión y esas enmiendas no fueron tratadas en la misma, porque estaban incluidas dentro de aquellas que el Gobierno recusó, por así decirlo, por implicar, en este caso, disminución de ingresos y, en todo caso, en donde están, al parecer, es en la documentación de los servicios que recogen en mantenimiento de esas enmiendas, pese a haber decaído ya en Comisión por parte del Grupo Popular.

En todo caso, es un dato que, evidentemente, no condiciona el que se deba tratar este tema en la Cámara.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Muchas gracias, señor Martín Toval.

Vamos a votar las enmiendas números 34 y 35 al artículo 29, del Grupo Parlamentario Vasco.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 100; en contra, 186; abstenciones, dos.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Quedan, en consecuencia, rechazadas las enmiendas números 34 y 35, del Grupo Parlamentario Vasco, al artículo 29.

Vamos a votar, seguidamente, el artículo 29, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 188; en contra, 93; abstenciones, siete.*

El señor PRESIDENTE: Queda, en consecuencia, aprobado el artículo 29, conforme al dictamen de la Comisión.

Votamos, seguidamente, el artículo 30, conforme al dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (Pausa.)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 189; en contra, 90; abstenciones, seis.*

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Queda, por consiguiente, aprobado el artículo 30, según el dictamen de la Comisión.

Al artículo 31 existe la enmienda número 332, del Grupo Parlamentario Centrista. El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para su defensa. Artículo 31

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, en este momento procedo a defender las enmiendas 287, 289 y 336, que permanecen vivas, mientras que las enmiendas números 332 y 333 no fueron admitidas por el Gobierno y, por tanto, las considero decaídas.

El artículo 31 del proyecto de Ley que se somete a la consideración de la Cámara trata un tema verdaderamente importante, cual es el de las actualizaciones de valores en el Impuesto de Sociedades sin incidencia fiscal.

Tengo que decir respecto a este artículo que una enmienda, la 286, que fue aceptada en el trámite de Comisión mediante una enmienda transaccional del Grupo Socialista, mejoraba sustancialmente, en mi opinión, el texto del proyecto de Ley. Tengo que mostrar en ese sentido mi satisfacción, que no mi agradecimiento, porque, a veces, cuando escucho alguna muestra de agradecimiento por la aceptación de enmiendas, parece como si, realmente, se tuviese que agradecer algo a un ente superior que hace una concesión o una gracia. Creo que no es un problema de agradecimiento, sino de satisfacción por haber encontrado una respuesta positiva a unos razonamientos que se consideran justos. Pero yo entendería que, de alguna manera, se produciría una actuación en cierto modo estrecha o cicatera del Grupo Parlamentario Socialista si considerase que, exclusivamente con aceptar la enmienda 286, de mi Grupo Parlamentario, que se refería a las actualizaciones de valores en el Impuesto de Sociedades, a la obra en curso o inversión en curso, sería suficiente para solventar este espinoso problema que afecta a numerosísimas empresas. Yo creo que únicamente a través de la aceptación, en su caso, de las enmiendas 287, 289 y 336, de mi Grupo Parlamentario, se podría dar una adecuada respuesta a un problema importante de naturaleza fiscal.

Una vez aceptado, como digo, el principio de que la actualización de valores afecta en el Impuesto de Sociedades, en cuanto a la regulación del artículo 31, a las inversiones en curso, yo creo que sería perfectamente posible la aceptación de la enmienda 287, que trata de que los coeficientes de actualización de valores, cuando se trata de inversiones plurianuales, no sean rígidos y con un porcentaje idéntico año tras año, sino que se adecuen al ritmo de inversión de las empresas y con coeficientes variables según el ritmo de inversión. Ese es el objetivo de la enmienda número 287, y yo creo que no se le caerán los anillos parlamentarios al Grupo Socialista si, por haber aceptado la enmienda 286, rechaza la enmienda 287, que es tan justa como aquélla.

Por otra parte, la enmienda 289 trata de una cuestión importante. Una vez que se ha aceptado que las inversiones en curso de las sociedades puedan ser objeto de actualización de valores sin incidencia fiscal, si estas sociedades se ven constreñidas durante el plazo de cinco años, plazo en el que la Inspección Financiera puede realizar la comprobación de la actualización de valores, a no dar una aplicación contable y económica a dicha actualización, nos encontramos con una situación de incertidumbre económica y financiera de estas empresas que, en cierto modo, ponen en cuestión esa actualización de valores realizada. Por eso, la enmienda 289 tiende a que la comprobación de las operaciones de actualización de valores puedan realizarse por la Inspección Financiera y Tributaria en el plazo comprendido entre la presentación del balance y el cierre del siguiente ejercicio, no durante cinco años, plazo en el que queda una situación indefinida y sin

posibilidad práctica de aplicar aquella actualización de valores a la que se ha dado un tratamiento fiscal favorable. Este es el objetivo de la enmienda 289, que entiendo que también es asumible por el Grupo Parlamentario Socialista.

Por último, la enmienda 336 es quizá algo más compleja de explicar, aunque a estas alturas del debate, y dada la hora en que nos encontramos, procuraré ser extraordinariamente breve.

El texto que envía el Gobierno excluye de la actualización de valores una serie de artículos de la Ley de Regularización de Balance de 1964. Concretamente, el texto del Gobierno se refiere a los artículos 2.º, 13, 15, 17, 19, 20, 22 y 23 de dicha Ley. Pues bien, la enmienda que yo presento trata de introducir en esa enunciación de artículos el 14 de la Ley de Regularización de Balances y, por el contrario, trata de excluir el artículo 19. ¿Por qué incluir el artículo 14 y por qué excluir el 19 de la Ley de Regularización de Balances? No se trata simplemente de hacer una copia o una reproducción literal del mismo precepto que ya se contenía en el proyecto de Ley que se presentó a esta Cámara para los Presupuestos de 1981, y que realmente rigió durante dichos Presupuestos, sino que tiene una explicación de carácter técnico-fiscal.

En primer lugar, el artículo 14 de la Ley de Regularización de Balances se refiere a la posibilidad de que tengan que enajenarse los elementos cuyo valor hubiera sido regularizado, que habrá de reinvertirse íntegramente en el precio percibido. Pues bien, nosotros entendemos que es bueno incluir en el proyecto de Ley, a efectos de que no se tenga que producir dicho mecanismo de reinversión obligatoria, tal como establecía la Ley de Regularización de Balances, la remisión al artículo 14 de esa Ley de 1964 y, por el contrario, creemos que es bueno que desaparezca la referencia al artículo 19, porque el artículo 19 de la Ley de Regularización de Balances se refería a las personas físicas que ejercieran industria o comercio, que podrían realizar las operaciones de regularización a que se refiere este capítulo. Creemos que es sumamente conveniente; es más, creo que es absolutamente equitativo que si se está hablando de una actualización de activos para el Impuesto de Sociedades, no tiene el más mínimo sentido que se excluya este mecanismo para los empresarios individuales que no tienen forma societaria. Por ello, nosotros consideramos que es injusto que el proyecto de Ley se remita al artículo 19 de la Ley de Regularización de Balances y, por ello, proponemos su supresión.

Esas son, básicamente, las razones que han llevado a mi Grupo Parlamentario a mantener tres enmiendas al artículo 31, si bien tengo que reconocer que la enmienda más importante, que era la 286, sobre la posibilidad de aplicar la actualización de valores a la obra en curso, fue aceptada por el Grupo Parlamentario Socialista.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): El Grupo Parlamentario Popular tiene presentadas tres enmiendas al artículo 31, las números 579, 580 y 965. Para su defensa, tiene la palabra el señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, analizamos en el artículo 31, como ha dicho el Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, la actualización de balances por la que la Administración reconoce el hecho de la inflación y su influencia, como todos comprendemos, en los balances de las empresas. Sin embargo, estamos, una vez más, siguiendo una tradición reglamentista y dirigista por parte de la Administración. Se pretenden convertir estas prácticas de la Ley de Presupuestos, de reconocer que la inflación es un fenómeno continuado en nuestra sociedad, como un gesto de magnanimidad de la mayor parte de las Administraciones que anualmente deciden qué reglas, cómo, cuándo y con qué plazos se van a aplicar estas variaciones de valor a los balances de las sociedades. Parecería que la Administración no tiene ninguna responsabilidad en la aparición del fenómeno inflacionario, y parecería también que es un fenómeno que no va a surgir más que de cuando en cuando.

Si esto fuera así, si nos encontrásemos ante una situación inflacionaria que rara vez se produce en nuestra sociedad, podría tener sentido el que en una Ley de Presupuestos se pretendiesen actualizar los valores por una vez. Pero no tiene sentido, porque el Gobierno, en sus declaraciones más optimistas sobre el futuro de la inflación en nuestro país realizadas fuera de esta Cámara y para inversores extranjeros, reconoce que la inflación va a durar bastante más de lo que todos quisiéramos.

Por tanto, no estamos ante una norma magnánima, sino ante el reconocimiento de una realidad, los activos y pasivos de las sociedades, y de una realidad por desgracia profunda: no se puede actualizar nada más que si aceptamos que la inflación va a continuar.

Y es imprescindible que entendamos que para la estabilidad de nuestro sistema, para la confianza de los inversores, la Administración española tiene que reconocer que este hecho, mientras que se produzca, o, al menos, se produzca en un determinado porcentaje anual, va a ser garantizado y se va a permitir la actualización de balances en todos los ejercicios y con unas normas claras.

Toda la teoría contable internacional, que ustedes conocerán, nos dice que es imprescindible incorporar la inflación, no sólo como beneficio de las empresas, sino como saneamiento del propio sistema económico y como garantía de los inversores para conocer que las empresas en las que están invirtiendo, o pueden considerar hacerlo, son empresas que tienen capacidad financiera suficiente como para enfrentarse al futuro.

Indudablemente, nadie puede pretender rechazar la actualización de valores que propone el Gobierno. Al menos tiene la ventaja de que reconoce parcialmente, y con unas reglas realmente complicadas, este fenómeno de la inflación. En este ejercicio nadie asegura cuál va a ser la mentalidad del próximo Gabinete y nadie asegura a un inversor que se plantea una operación en la que realmente se respeten los puestos de trabajo a tres, cuatro o cinco años, cuál va a ser la mentalidad de la Administración en el futuro.

Estamos claramente ante una continuación de nuestra

tradicción dirigista por parte de la Administración. Se pretende dirigir la inversión, y este es un ejemplo claro, como el de los artículos anteriores, que, por desgracia, no podemos tocar en este momento.

El primer defecto que tiene este sistema de actualización de balances, al cual mi Grupo tiene presentadas varias enmiendas, es el defecto de la seguridad, como he dicho. El segundo es un claro desconocimiento de cómo funciona un mercado libre y la mentalidad inversora. Lo que necesitan saber en este momento las personas que consideren correr riesgos en nuestra economía es qué capacidad van a tener para reflejar las depreciaciones de sus activos. Nosotros somos partidarios de que se refleje definitivamente y fuera de la Ley de Presupuestos, en una Ley que defina una indexación de activos y que refleje las variaciones monetarias año tras año, tanto en el pasivo como en el activo, no sólo por el tema de la seguridad, que puede garantizar la Administración en varios ejercicios, sino también porque se producen errores técnicos importantes cada vez que una determinada Administración quiere poner su pequeña gota de agua en cómo regular la inflación, y ésta no es una excepción, por desgracia. Por tanto, nosotros pedimos claramente ahora que se modifique la Ley de Regularización de Balances, de 3 de julio de 1974, y pasamos a especificar las enmiendas que tenemos planteadas en este tema.

Creemos, sinceramente, que el no considerar, en el artículo 31.1 d), el material fuera de uso supone un claro desconocimiento de cómo funcionan las empresas españolas y las empresas en todo el mundo. Está claro que en muchísimas sociedades nos podemos encontrar con un material, con unos activos que son imprescindibles en su venta, y, por tanto, para que no sean gravados por la Hacienda pública unos beneficios simplemente monetarios y que con esas ventas se puedan actualizar en las empresas que puedan tener material en uso rentable es imprescindible que la actualización monetaria y la indexación que nosotros proponemos se aplique a todos los activos que una empresa pueda tener.

Al mismo tiempo, en el artículo 31.1 c), se niega la posibilidad de que aquellas empresas que no hayan actualizado en ejercicios anteriores, ya sea por desconocimiento (y tocaremos después el tema de que con este complejo sistema de actualización se está favoreciendo a las grandes empresas) o por error, se les niega ahora la posibilidad de hacerlo y se les limita al tiempo la posibilidad de actualizar hacia atrás, negando, arbitraria e informalmente, que la inflación es un fenómeno tremendo que lleva varios años en nuestra sociedad, que, por tanto, ha afectado a muchos balances, a muchos activos, no sólo a estos ejercicios.

No cabe duda de que con esta compleja legislación de actualización, que viene a ser variada en cada Presupuesto, lo que estamos es favoreciendo, aunque no nos lo parezca y muchos de nosotros no lo queramos, sólo a aquellas empresas que tienen suficiente dimensión como para tener un «staff» profesional que pueda seguir las normas que a cada Administración cada año se le ocurren. No es todo lo mismo en las pequeñas y medianas empresas que

tan a menudo todos pretendemos defender en esta Cámara. Por el contrario, con un sistema automático de indexación monetaria nos encontramos con que todo el mundo sabe cuál es la inflación de cada año y automáticamente sabe lo que tiene que aplicar a sus activos.

Al mismo tiempo y en la misma línea se pretende que sólo se puedan actualizar los valores mobiliarios, los valores que tienen cotización en Bolsa, y no se reflejen de la misma manera los valores que no la tienen. Se permite su actualización simplemente referida al último balance presentado. ¿Qué quiere esto decir? Esto no es sólo un desconocimiento de cómo actúa la inflación sobre las sociedades, sino que es un desconocimiento de cómo actúa la Bolsa. Se equiparan las acciones que se cotizan en Bolsa con las que no lo hacen. En este sentido, no cabe duda que, al permitir la actualización de las acciones que se cotizan en Bolsa haciendo una media de la corrección de los últimos ejercicios, esas valoraciones, incluso en una Bolsa tan imperfecta como la nuestra, demuestran la oscilación de la inflación dentro del balance de esas sociedades. Por el contrario, aquellas sociedades que no cotizan en Bolsa, su única oportunidad de reflejar la inflación en esos balances, y, por tanto, de actualizar el valor teórico de las acciones, sería si se permitiese que en ese valor teórico que en esta Ley se niega, y proponemos una enmienda en sentido contrario, el valor teórico se calculara después de haber actualizado los activos. Por tanto, nos encontramos en el apartado c) del artículo 31.1, con un desconocimiento y una discriminación clara hacia aquellas empresas normalmente pequeñas y medianas, igual que hemos visto antes, que no cotizan en Bolsa.

Asimismo, mi Grupo considera injusto que la Administración, respecto de las tablas por las cuales se van a llevar a cabo las correcciones monetarias, la actualización de valores, que la Administración, que nos mete en todo un sistema realmente complicado de reglas cada año, tenga que tener un plazo hasta febrero de 1984, para actualizarlas. Lo menos que podía hacer la Administración es acomodarse a los plazos naturales de balance que fija la propia Ley y tener estas tablas actualizadas, como nosotros proponemos en nuestra enmienda, 31 de diciembre de 1982.

Se propone, asimismo, por primera vez y como novedad restrictiva de este proyecto de Ley de Presupuestos, que los efectos permanentes de esta actualización monetaria en los activos y a qué cuenta van a ir determinados, en principio, a la cuenta de capitales o a la cuenta de pérdidas y ganancias, sólo son estables transcurridos cinco años del período de prescripción normal en materia tributaria. Es indudable que en cinco años es claro que, con la inflación creciente que estamos sufriendo, la Administración va a tener que seguir permitiendo que se produzcan actualizaciones. Todas estas serán situaciones que no se habrán estabilizado definitivamente si la Administración no permite que estas actualizaciones sean estables, que puedan llevar definitivamente a una cuenta de pérdidas y ganancias o de capitales en menos tiempo de cinco años. Nosotros proponemos que esto se haga en el plazo de tres meses, si es a petición de la propia empresa, y por

una enmienda de mi compañero Escuder Trott, que sea en el plazo de dos años. Creemos realmente que dilatar por más tiempo la posibilidad de que en los balances de las empresas se refleje una inflación que se refiere a los ejercicios de los años 80, 81 y 82 no puede continuar durante cinco años más. Asimismo, creemos que el período en el que hay que contemplar la actualización monetaria no puede excluir el año 1983, y estamos planteando la enmienda para que afecte a las empresas que presenten su declaración en ejercicio normal, que sigue el año natural, en junio de 1984. Sin embargo, este proyecto de Ley limita la influencia monetaria en esta actualización a 31 de diciembre de 1982.

Nosotros proponemos que esto se lleve a 31 de diciembre de 1983, de manera que, al menos, aunque sea fraccionadamente y con todos los defectos que hemos contemplado de dirigismo, exceso de reglamentación, de falta de seguridad económica en la inversión, al menos que la inflación se refleje año por año.

Nada más.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Gracias, señor Rato.

Enmienda 182, del Grupo Parlamentario Mixto. Para su defensa, tiene la palabra el señor Rodríguez Sahagún.

El señor RODRIGUEZ SAHAGUN: Señor Presidente, señorías (*Risas.*), después del gesto, la verdad es que sigo subiendo con una doble esperanza a esta tribuna, la esperanza de que la defensa de esta enmienda sea la más breve de cuantas aquí se han hecho y la esperanza de que todos los sectores de esta Cámara, pero especialmente aquellos que tienen la posibilidad de hacer que mi petición se lleve a la práctica, vuelvan a tener la sensibilidad política que demostraron esta tarde, en esta ocasión no respecto a la pequeña y mediana empresa, pero sí respecto a otro sector de la sociedad muy olvidado, muy abandonado, como es el campo, como es el agro.

La enmienda es muy sencilla y es, pura y simplemente, que mediante la adición de un nuevo apartado, cuando se trate de la actualización de las tierras de labor y cuando de la aplicación de los coeficientes o de los índices de actualización que en su momento se fijen derive de un valor inferior al valor catastral, se pueda utilizar —por cierto, señor Presidente, quiero aclarar que la enmienda no debe decir «podría», en la esperanza de que sea aceptada, sino «podrá», tal como figuraba en el original—, precisamente, el valor catastral, y creo que esta enmienda se justifica claramente en base a tres circunstancias fundamentales.

En primer lugar, un elemento de justicia. Creo, señorías, que no es lógico, que no es correcto que, a los efectos de la fiscalidad, se consideren los nuevos valores catastrales y que, en cambio, a los efectos de las circunstancias que puedan beneficiar, los olvidemos.

Hay también un elemento de solidaridad. El campo está pasando, de alguna manera, por circunstancias muy graves, como consecuencia de la sequía prolongada, y voy a abreviar porque, a la vista del gesto nuevo que acabo de percibir, diría que lo importante es que todos demostre-

mos, una vez más, sensibilidad política y que aceptemos esta noche, por largo que haya sido este debate, que el campo merece nuestra atención, y que lo representemos en una forma y en una realidad concreta, por pequeña que sea en esta ocasión, como es, aceptando la posibilidad de que nuestros agricultores puedan utilizar el valor catastral cuando sea superior al que resultaría de la aplicación del índice en la actualización a realizar en función de las disposiciones que se contemplan en esta Ley Presupuestaria.

Muchas gracias.

El señor VICEPRESIDENTE (Torres Boursault): Turno en contra de estas enmiendas. (*El señor Presidente ocupa la Presidencia.*) Tiene la palabra el señor Martínez García de Otazo.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Señor Presidente, señorías, vamos a pasar a contestar la totalidad de las enmiendas defendidas por los distintos Grupos de la oposición, si bien haciendo la salvedad, en cuanto al Grupo Popular, de que nosotros, por respeto al artículo 134.6 de la Constitución, no solemos preparar estos debates y no defendemos las enmiendas que no han sido admitidas por el Gobierno. Sé que es una práctica habitual hablar aquí de ellas...

El señor PRESIDENTE: Señor Martínez, aténgase a la cuestión.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Centrista, número 287, por la cual se pretende que el inmovilizado, las obras en curso que ininterrumpidamente durante un plazo de dos años permanezcan en realización se introduzcan también en el artículo y puedan ser objeto de índices de actualización, le diré que esta materia, como sabe muy bien el señor Bravo de Laguna, que con tanta corrección la ha defendido, ha sido admitida con la enmienda anterior, número 286, y entendemos que no procede matizarla y repetirla innecesariamente en este párrafo del artículo, por cuanto esas obras en curso pueden ser, a partir de enero de 1981, objeto de actualización en sus coeficientes. Este ha sido, además, el criterio tomado en consideración por el Ministerio de Hacienda, y el señor Bravo de Laguna sabe que, por ejemplo, en el número 26 de la crónica tributaria está perfectamente deslindado, en su página 131, este tema, y puede ser objeto de consideración —que es lo que preocupaba al señor Bravo de Laguna— no la totalidad de la obra, sino cada elemento que pueda independizarse de la misma, por cuanto esa obra en curso o que se haya realizado supone la necesidad de una actualización de su coeficiente.

Lo que nos da miedo y podría ocurrir, al socaire de esta enmienda que usted ha defendido, es que aquellas obras en curso que no fueron objeto de actualización con anterioridad, en la legislación anterior, en la Ley de Presupuestos de 1981, etcétera, pretendan ahora introducirse.

Nosotros no vamos a hacer una actualización de aquellas obras en curso, inmovilizados fijos, etcétera, que, pudiendo haberse actualizado, no lo fueron, sino únicamente de aquellas que, en cumplimiento de la normativa fiscal, se acogieron a la actualización. Para que este portón no se abra y por ahí puedan introducirse estos elementos, entendiendo que el espíritu de su enmienda está perfectamente recogido, nos oponemos a su proposición.

Por otra parte, en cuanto a la enmienda al artículo 31.1, g), relativo a la supresión de los artículos 14 y 19 de la Ley de Regularización de Balances de julio 1964, he de decir que el artículo 14, como ha expresado el señor Bravo de Laguna, supone la necesidad de la reinversión de la cuenta de actualización. Esa es la intención que tenemos, porque aquí sí se está produciendo un aumento de actualización y estamos admitiendo la posibilidad de que estos valores que no estaban actualizados aparezcan en función de la primera necesidad social que existe en este momento, que es disminuir la tasa de paro y aumentar la tasa de empleo. Precisamente por eso entendemos que ese aumento de capital en cuenta de regularización que pueden tener las empresas, o las sociedades en este caso, necesita ser objeto de reinversión, pero ello no es óbice para que si con posterioridad, cuando se lleve a cabo la valoración de esa cuenta de regularización, se hubieran producido pérdidas, la cuenta disminuya o, en su caso, como decía la Ley de 1964, si se hubiera producido un aumento de beneficio, se pueda disponer de él.

Por otro lado, me planteaba el tema de la Renta de las Personas Físicas, de la actualización del patrimonio de las personas físicas, que es el artículo 19. En consonancia con lo que decíamos anteriormente, no podemos admitir que se actualice en estos momentos el patrimonio de las personas físicas y que se aplique ese artículo 19, en primer lugar, porque ello no supone un aumento de la tasa de empleo. En segundo lugar, porque tampoco están sujetas las personas físicas a llevar una contabilidad, unos balances, como las sociedades.

Pero hay también otras razones más de fondo. Como sabe, a partir de la Ley 50/1977, se produce la actualización de patrimonios y la regularización de balances de las personas físicas, sociedades, etcétera, y, a lo largo de 1979, se producen diversas actualizaciones tanto en Decretos como en Leyes. Así, llegamos a la Ley de Presupuestos de 1981. En todos esos momentos, las personas físicas han podido actualizar sus patrimonios; las que lo han hecho están perfectamente acogidas y se les aplican los coeficientes de aumento; a las que no lo han hecho no podemos ahora darles una amnistía para que puedan introducirse en esta nueva Ley de Presupuestos.

Se ha hecho la regularización de las personas físicas, hasta el momento, de una manera más amplia e incluso se podría decir que más generosa que la de las personas jurídicas, por dos razones: la primera de ellas, porque las personas físicas pueden tener su patrimonio, lo que no pueden hacer las personas jurídicas; la segunda, porque las personas físicas, de la misma manera, pueden llevar a cabo, posteriormente, la venta de este patrimonio y obtener el beneficio que se hubiera producido en su virtud.

Hay un tema relativo a las personas físicas que sí puedo decir que no está contemplado, que es la posibilidad de reposición o de inmovilizado, pero a este respecto, las Leyes de regularización de 1978 y 1979, en las cuales se incluía la totalidad del patrimonio de las personas físicas para que fuesen objeto de regularización, establecieron en la Ley de Presupuestos posterior la posibilidad de que incluso estos elementos, si no en todo, por lo menos en parte, fueran objeto de regularización.

Por ello, señor Bravo de Laguna, con la mayor corrección, pero también, entendiendo que el contenido racional de la enmienda podría provocar algo no querido—como es, según decía, que al socaire de estas disposiciones se produzca una amnistía en aquellas personas que no han llevado a efecto el cumplimiento de sus obligaciones fiscales o que no han querido, sencillamente, acogerse a estos beneficios—, no podemos admitir las dos enmiendas que nos propone.

Por los que respecta a su tercera enmienda, la trataré junto con las otras dos que aparecen del Grupo Parlamentario Popular, puesto que disminuye el plazo para confirmar la regularización o actualización de balances en el supuesto de que no haya contestación por parte de la Administración pública.

Por lo que respecta a la enmienda del señor Rodríguez Sahagún, nosotros también estamos de acuerdo con que al campo hay que ayudarle y, efectivamente, si un aumento de la tributación o de las bases en los catastros rústicos y pecuarios produce una determinación de la base imponible, y lógicamente de la base liquidable, que en un momento determinado puede ser superior a aquella que se deduzca de la aplicación de las normas de actualización, es lógico que la Hacienda pretenda que se le pague una cierta cantidad, teniendo en cuenta este determinado valor para aplicar los beneficios. Por tanto, señor Rodríguez Sahagún, admitimos su enmienda y nos mostramos totalmente conformes con ella.

De otra parte, en cuanto a las enmiendas del Grupo Popular, me voy a referir, en primer lugar, a la número 579. El señor Rato ha hecho una exposición sobre el tema de la inflación, que yo agradezco, pero le quiero decir algo sobre este tema: la Ley de Regularización de Balances, de 2 de julio de 1964, se produjo en un momento en que la inflación en este país no existía o era muy pequeña; es decir, no es algo que nos hayamos inventado ahora. Por otro lado, en cuanto a que la inflación sea una consecuencia de la actividad de la Administración, creo que se ha equivocado el concepto entre Administración y el concepto Gobierno, que son cosas distintas; porque la Administración es una cosa y el Gobierno es otra; no creo que se puedan confundir. Son conceptos que se deben tener claros. También le diré que este tema sí es un problema del Gobierno, ha sido un problema de los Gobiernos anteriores, lo será de los posteriores y de los Gobiernos que ustedes también defienden, absolutamente todos. Yo creo más bien que la inflación es un producto de la economía de mercado, que produce en sus distintas relaciones una serie de demandas en virtud de ofertas, etcétera. La política del Gobierno puede frenarla o, por el contrario, aumentarla; cada uno

tiene sus opiniones y se han expuesto; pero, desde luego, la política del Gobierno lo que no hace es crearla de la nada, sino que, por el contrario, intenta atajarla en la medida de lo posible; eso es de todos los Gobiernos, y no quiero discutirlo.

Ciñéndonos concretamente a sus enmiendas, en la número 579, ustedes pedían que los coeficientes que tiene que aportar el Gobierno se publiquen antes del 31 de diciembre de 1983, a efectos de determinar el aumento en la tasa de inflación y en la depreciación de la moneda para poder establecer la actualización de los balances. Pero es que este artículo tiene un segundo párrafo, que establece que el Gobierno no sólo va a presentar antes del 1 de febrero esos índices, sino que también se compromete a presentar un texto refundido de actualización de balances, que usted pedía. Debería leer el segundo párrafo, porque está ahí; usted ha defendido la enmienda, pero ahí está: un texto refundido de actualización de balances y, además de ello, determinar exactamente en qué sentido se va a producir la reinversión de los excedentes que resulten de la actualización. Por tanto, entiendo que lo que usted pedía está recogido en el artículo y que la enmienda, al menos en este sentido, es ociosa.

Por último, en cuanto a las enmiendas presentadas tanto por el Grupo Centrista como por el Grupo Popular para disminuir el período en el que se confirmarán automáticamente las actualizaciones presentadas, que el Grupo Centrista pretende que sea de un ejercicio, y de las dos enmiendas del Grupo Popular, una pretende que sea de tres meses y la otra que sea de dos años, yo diría dos cosas; en primer lugar, en cuanto al Grupo Centrista, que se dictó una norma, el Decreto de 3 de agosto de 1979, en consonancia con la Ley de Presupuestos del 19 de julio del mismo año, que establecía un plazo de tres años y medio para que esa actualización se confirmara. Esto me da pie para decirles que en la justificación de esta enmienda, señores del Grupo Popular, ustedes pedían que hubiera una disposición en el sentido del Decreto de 3 de agosto de 1979; pues bien, el Decreto establecía tres años y medio, no tres meses ni dos años, como ustedes pretenden.

Pero es que, además de ello, como ya les decía en Comisión, hay una contradicción en su política. Ustedes pretenden permanentemente, cuando se trata de alguna innovación legislativa, el mantenimiento de la legislación vigente, porque es la mejor, porque es la más conveniente, porque reconoce todas las situaciones jurídicas, porque es una legislación que lo engloba todo. Sin embargo, cuando llega el momento de desarmar a la Administración tributaria, ustedes no es que quieran rebajar, es que quieren dejar en tres meses la posibilidad de que se lleve a efecto la comprobación, por parte de la Administración tributaria y sus funcionarios, de todas las actualizaciones que se hayan presentado. Esto no va en consonancia uno con otro. Quieren disminuir también los ingresos, al mismo tiempo que disminuyen el déficit. Esto no tiene más que una salida; la disminución de los servicios sociales, porque otra solución no hay; pero esa disminución va con la disminución de funcionarios y del capítulo primero y, si

no hay funcionarios, tampoco se podrá realizar la comprobación.

El sistema de fraude es un poco maquiavélico, pero existe. Lo que sí es cierto es que hay que explicar siempre el sentido en el que se va; porque, como decía Quevedo, ustedes no dicen lo que están sintiendo realmente; lo que están sintiendo es —y ustedes y muchos compañeros que han estado en la Administración lo saben— es que esto no se puede realizar por la Administración tributaria, porque no se le ha dotado de medios con anterioridad; la Administración tributaria no tiene medios, porque muchos de ustedes no se los han dado cuando podían, y no se ha realizado la mecanización de todos los datos que tenían los contribuyentes. Mientras esto no se resuelva —que no se va a resolver en seis meses—, no se podrá realizar esta comprobación en tres meses. Esto es algo absolutamente cierto.

Sin embargo, entendemos que tampoco se puede tener a las empresas indefinidamente sujetas a la prescripción de la Ley General Tributaria durante cinco años, sí que proponemos un texto transaccional que rebaje el periodo que establecía el Decreto de 3 de agosto de 1979, en el sentido de dejarlo en tres años, de momento, aunque es nuestra intención ir rebajándolo conforme la Administración tributaria tenga los medios que deben dárseles, conforme la Administración tributaria tenga los medios para llevar a cabo esta actualización.

En definitiva, señores del Grupo Popular, una cosa es tener que enfrentarse con el Gobierno y otra tener que hacer propuestas. Como decía José Bergamín, «De Despeñaperros para arriba, se trabaja; de Despeñaperros para abajo, se torea». Pues bien, señores de la oposición: desde esos bancos se proponen medidas que yo calificaría casi de utópicas; desde estos bancos se gobierna. (*Varios señores Diputados: ¡Muy bien!*)

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabras el señor Rato.

El señor DE RATO FIGAREDO: Sobre la réplica del digno representante del Grupo Socialista, primero quisiera aclarar que cuando el Grupo Popular pidió recientemente en esta Cámara el respeto a las Leyes vigentes (indudablemente lo sigue pidiendo), se refería, como el señor Diputado socialista recuerda, a Leyes que producen expropiaciones individuales, Leyes con efectos retroactivos, etcétera. Es un debate en el que estoy convencido que el señor Presidente, a esta hora de la madrugada, no está dispuesto a dejarnos entrar, y no vale la pena que abramos discusión sobre el tema de la expropiación del grupo Rumasa, hablando de actualización de balances.

En cuanto al plazo, lo que nosotros pedimos es que el administrado, que tiene que sufrir una inflación que refleja en sus balances con posterioridad a que se haya producido, cuando necesita esa actualización para poder capitalizar un beneficio monetario en el que para nada ha contribuido y que le crea perjuicios, tanto en su cuenta de resultados como en sus posibilidades de comprar otros bienes, o de pedir préstamos, etcétera, en el fondo para mantener la actividad económica, cuente con ese plazo de tres

meses. El distinguido representante del Grupo Socialista nos dice que la Administración no está en condiciones de hacerlo actualmente. Pues bien; entre cinco años y tres meses hay que buscar flexibilidad, y como el señor Diputado ha hablado de que ellos son los que torea los toros en este momento, deberían ser ellos los que nos reflejasen cuáles son esas posibilidades.

Desde luego, es la primera vez que se llega a un plazo de cinco años para la situación estable de estas actualizaciones. Por tanto, nos parece excesivo y pensamos que crea una inseguridad económica dentro de las empresas que no es aconsejable. Pero, automáticamente, lo que pedimos es que no sean cinco años, sino dos. Pedimos dos cosas: que cuando el administrado lo pida, sean tres meses, y que aunque el administrado no lo pida, sean dos años.

Nos parece que en dos años hay tiempo suficiente como para que la Administración pueda investigar las regularizaciones, como sucedió con las de 1977.

Ahora bien; en cuanto a su referencia (quizá fruto de la hora de la madrugada) a anteriores Ministros de Hacienda, me obviará decirle que, indudablemente, en mi Grupo no están; algunos están en el suyo, y algunos antiguos colaboradores también de los Ministerios de Hacienda de años anteriores también lo están. Por tanto, espero que en las propias reuniones del Grupo Socialista lo discutan y nos dejen saber cuáles de esos Ministros de Hacienda lo hicieron bien o mal.

Nosotros opinamos que en este momento, esa acusación que usted pretende hacernos debería hacérsela a su propio Grupo, o a otro Grupo de la Cámara. Pero aun en el caso del Grupo Socialista, que sí tiene en sus filas Ministros de Hacienda anteriores o personas que han colaborado en Hacienda anteriormente, no se trata de hacer acusaciones personales ni descalificaciones. De lo que se trata es de que la Administración española y el Gobierno necesitan, a la mayor brevedad posible, que los efectos inflacionarios se reflejen en los balances, y en eso estamos todos de acuerdo. Nuestra opinión es que, técnicamente, lo que proponemos no es bueno y por eso lo enmendamos.

El señor PRESIDENTE: El señor Bravo de Laguna tiene la palabra.

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: Señor Presidente, mi Grupo retira la enmienda 289, a la vista de la transaccional ofrecida por el Grupo Socialista, aunque el plazo de tres años sigue pareciéndonos algo exagerado. Pero, en cualquier caso, es una mejora con relación al texto.

En cuanto a las otras dos enmiendas, si hubiera habido la misma voluntad política de aceptarlas, se habría buscado la fórmula transaccional, porque ante ese temor que apuntaba el portavoz del Grupo Socialista de que pudieran acogerse a los beneficios de la actualización de valores inversiones realizadas con anterioridad, era muy fácil fijar una fecha a partir de la cual se aplicasen las normas tributarias más ventajosas a unas determinadas actualizaciones de valores, tal como nosotros proponíamos en la

enmienda, habría sido suficiente señalar a partir de qué fecha.

En definitiva, en un caso se ha querido aceptar el criterio, que yo entiendo razonable, de la enmienda 289, y por eso la hemos retirado; en los otros casos, sencillamente no se han querido aceptar nuestras razones, pero no nos han convencido sus argumentos.

El señor PRESIDENTE: Señor Bravo de Laguna, ¿qué enmienda es la que retira?

El señor BRAVO DE LAGUNA BERMUDEZ: La número 289.

El señor PRESIDENTE: Espere un momento, porque el Grupo Socialista aún no ha formalizado esa enmienda transaccional.

El señor Martínez García de Otazo tiene la palabra.

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Para un brevísimo turno de réplica.

El señor PRESIDENTE: Antes de eso, ¿se va a formalizar la enmienda transaccional?

El señor MARTINEZ GARCIA DE OTAZO: Sí, señor Presidente.

Voy a contestar solamente dos cosas al digno representante del Grupo Popular. En primer lugar, señor Rato, que los «Diarios de Sesiones» no mienten, y éstos dicen cuándo ustedes mantienen la legislación anterior en cuanto a la Ley de Incompatibilidades; así pues, no se trata de síndrome de Rumasa.

En cuanto a las posibilidades de disminuir los plazos que ustedes pretenden establecer, es decir, de tres meses y de dos años, con la política que vamos a llevar a cabo, sí; pero con la política que ustedes pretenden de hacer desaparecer el Impuesto sobre el Patrimonio, que nos da el registro de los bienes, absolutamente imposible.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor Calero.

El señor CALERO RODRIGUEZ: Señor Presidente, a efectos de que sea admitida a trámite la enmienda transaccional propuesta por el Grupo Socialista, nosotros retiramos en este momento la número 965, siempre que se formule en los términos que ha expresado el señor Diputado.

*(El señor Rato pide la palabra.)*

El señor PRESIDENTE: Señor Rato, el turno de réplica es uno solo; si es algo muy importante, le doy la palabra por un tiempo de un minuto.

El señor RATO FIGAREDO: Una aclaración nada más, ya que el digno representante del Grupo Socialista insiste, recordándole que cuando nos ha mencionado la experiencia de proponer cuestiones utópicas, he pensado que está

en la mente de todos los españoles que leen periódicos que las cuestiones utópicas han sido propuestas por su Grupo no sólo en la oposición, sino en el Gobierno. Nosotros no habíamos querido insistir en este tema, pero lo hacemos en este momento.

En cuanto a las incompatibilidades, mi Grupo es partidario de que se mantengan éstas, inclusive en los Ayuntamientos y en todos los Cuerpos de la Administración del Estado. No pedimos que haya ningún tipo de exención de incompatibilidades, lo que pretendemos es que éstas respondan a las necesidades de la sociedad española, y no estamos convencidos de que el Grupo Socialista lo quiera.

El señor PRESIDENTE: ¿Esa enmienda transaccional, señor Martínez y García de Otazo?

El señor MARTINEZ Y GARCIA DE OTAZO: Señor Presidente, es la misma enmienda 965, del Grupo Popular, cambiando «dos años» por «tres años».

El señor PRESIDENTE: Le ruego que la formalice por escrito, como es reglamentario.

¿Algún Grupo Parlamentario se opone a la admisión a trámite de esta enmienda transaccional anunciada? *(Pausa.)*

Quedan retiradas las enmiendas 289 y 965, del señor Bravo de Laguna y del Grupo Parlamentario Popular. Llega en este momento la enmienda transaccional, y no oponiéndose a la misma ningún Grupo, se admite a trámite y se votará en su momento.

Vamos a proceder a las votaciones, empezando por las enmiendas del Grupo Centrista, con la excepción de la retirada por el señor Bravo de Laguna.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 103; en contra, 181; abstenciones, tres; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas del Grupo Parlamentario Centrista al artículo 31.

Vamos a votar las enmiendas 579 y 580, del Grupo Parlamentario Popular, que son las dos que se mantienen vivas.

Comienza la votación. *(Pausa.)*

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 288; a favor, 101; en contra, 179; abstenciones, seis; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Quedan desestimadas las enmiendas 579 y 580, del Grupo Parlamentario Popular.

Vamos a votar ahora la enmienda transaccional al número cuatro del artículo 31, que en su tenor literal, tal como ha sido dada a la Mesa, dice lo siguiente: «Sustitución del texto del dictamen por otro coincidente con la enmienda 965, con la sola modificación del plazo de dos años por el de tres años».

¿Sus señorías se consideran suficientemente informados o leemos la enmienda número 965? (*Denegaciones.*)

Vamos a votar la enmienda transaccional del Grupo Socialista al artículo 31.4.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 274; en contra, nueve; abstenciones, seis; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Queda, por consiguiente, aprobada la enmienda transaccional del Grupo Socialista al número cuatro del artículo 31.

Me parece que no queda ninguna enmienda viva al artículo 31, salvo la del señor Rodríguez Sahagún.

Vamos a votar el artículo 31, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 290; a favor, 194; en contra, 13; abstenciones, 80; nulos, tres.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobado el artículo 31, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Ahora vamos a votar la enmienda 182, del señor Rodríguez Sahagún, de adición de un número uno d) nuevo.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 291; a favor, 274; en contra, ocho; abstenciones, siete; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda aprobada la enmienda 182, del señor Rodríguez Sahagún y, consiguientemente, incorporado al artículo 31 el apartado uno d) nuevo, que se propone.

Al artículo 32 hay una enmienda, la 337, del Grupo Parlamentario Centrista.

El señor Bravo de Laguna tiene la palabra para su defensa.

El señor BRAVO DE LAGUNA: Señor Presidente, prácticamente la doy por defendida.

Se trata únicamente de autorizar al Gobierno para elevar el mínimo exento en el Impuesto de Lujo, para adecuarlo a los índices de inflación de cada año, puesto que, si no se hace así, se van considerando sometidos al Impuesto de Lujo consumos de carácter ordinario por la cuantía del importe de los objetos sometidos a este tributo.

En consecuencia, se explica por sí misma y la doy por defendida.

El señor PRESIDENTE: Gracias, señor Bravo de Laguna.

¿No hay turno en contra? (*Pausa.*)

Vamos a votar la enmienda 337, del Grupo Parlamentario Centrista, al artículo 32.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 98; en contra, 180; abstenciones, cinco; nulos, dos.*

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la enmienda 337, del Grupo Parlamentario Centrista, al artículo 32.

Vamos a votar el artículo 32, de acuerdo con el dictamen de la Comisión. (*El señor Bravo de Laguna pide la palabra.*) Tiene la palabra el señor Bravo de Laguna.

El señor BRAVO DE LAGUNA: Para pedir si es posible acumular las votaciones, puesto que en el articulado, hasta las Disposiciones, ya no hay más enmiendas. Podrían votarse todas conjuntamente. (*Rumores.*)

El señor PRESIDENTE: ¿Hay una objeción por parte de algún Grupo? (*Pausa.*)

Tiene la palabra el señor Martín Toval.

El señor MARTÍN TOVAL: No es objeción, señor Presidente, es para que conste en acta que el texto del dictamen en el apartado tres del artículo 34 bis nuevo, correspondiente a una enmienda inicial 978, del Grupo Socialista, dice al final, en su apartado dos: «... de la Ley General Presupuestaria.», y debe decir: «Tributaria.»

El señor PRESIDENTE: El artículo 34 bis nuevo, número tres, está en la página 198 del informe. Debe decir: «... la Ley General Tributaria.», en lugar de «Presupuestaria.». Muy bien, así constará.

Vamos a votar, por consiguiente, todos los artículos desde el 32 al 37, inclusive.

Comienza la votación. (*Pausa.*)

*Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 285; a favor, 277; en contra, cinco; abstenciones, dos; nulos, uno.*

El señor PRESIDENTE: Quedan aprobados los artículos 32 a 37, de acuerdo con el dictamen de la Comisión.

Se suspende la sesión hasta mañana a las diez y media de la mañana.

*Era la una y diez de la madrugada.*

Imprime: RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 13.500 - 1981